

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
8 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL.

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO

DEMANDADO(S)
FABIOLA RAMIREZ LUQUE

NO. CUADERNO(S): 3

Medidas Cautelares

RADICADO

110014003 008 - 2001 - 00863 00



11001400300820010086300

Señora
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF: MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO
DEMANDADA: FABIOLA RAMIREZ LUQUE
RADICACION No.010863

MARTA CECILIA CHAVES VIVAS, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.663.253 de Tumaco y portadora de la Tarjeta Profesional No. 85843 del H.C.S. de la J., en mi calidad de ENDOSATARIA EN PROCURACION del señor VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.364.260 de Bogotá, por medio del presente escrito solicito:

PRIMERO: Se decrete la medida cautelar de EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble APARTAMENTO 519 BLOQUE 4 ETAPA II INTERIOR 10 MANZANA K/59 AGRUPACION DE VIVIENDA SANTA CRUZ DEL REY SEGUNDA ETAPA, ubicado en la TRANSVERSAL 78 #7-50. MATRICULA INMOBILIARIA #50C-900143 de Bogotá, el cual es propiedad de la demandada.

SEGUNDO: Se oficie al señor Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos, a fin de que se inscriba la medida.

CAUCION

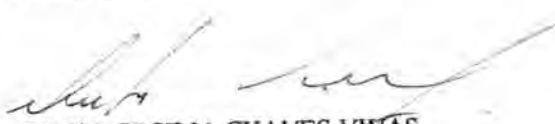
Estoy dispuesta a suscribirla de acuerdo a lo que determine el Juzgado.

DERECHO

Fundamento mi petición en los artículos 498 y 513 del Código de Procedimiento Civil.

Expresamente manifiesto al Juzgado que la denuncia la hago bajo la gravedad del juramento.

Atentamente,


MARTA CECILIA CHAVES VIVAS
C.C No. 59.663.253 de Tumaco.
T.P. No. 85843 del H.C.S. de la Jud

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez, hoy Julio 04/01, informándole atentamente que pasa para resolver sobre el anterior escrito de medidas cautelares. No se allegó póliza Judicial. Sírvasse proveer.

El Secretario,

GUSTAVO PUERTO MEDINA

3

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Cinco de Julio de Dos Mil Uno.

Previo al decreto de las cautelas solicitadas, préstese caución en
cuantía de \$1.200.000.00, al tenor del art. 513 c.p.c.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,


MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

Fmp.

NOTIFICACION POR ESTADO:		La
providencia anterior es notificada por anotacion		
en	ESTADO	No
9 JUL. 2001		092
El Secretario		Hoy

GUSTAVO PUERTO MEDINA.

008-2001-00863-00- J. 08 C.M.E.S.





Liberty
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

POLIZA JUDICIAL

806776

-02

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

EN EL PROC. EJECUTIVO DE VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO
CONTRA FABIOLA RAMIREZ LUQUE

Obligado a prestar caución: VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO

Cédula o Nit:

Dirección

Teléfono:

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta Póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL**

\$ 1.200.000.00

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior. (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con Decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal

12

Clave Vendedor

10073

Asesor Seguros

Prima \$ 72.000.00

Gastos \$ 2.500.00

Imp. Ventas \$ 11.920.00

TOTAL \$ 86.420.00

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

INTERMEDIARIO: AGENTE ☐

AGENCIA ☐

CORREDOR ☐

CLAVE	NOMBRE COMPLETO	% PART.	V/R COMISION	V/R PRIMA SIN COMISION

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS

La presente póliza se expide en la ciudad de **BOGOTA D.C**

a los **09** días del mes de **AGOSTO**

de 2001 en la

(Sello Direc. Sucursal)

CENTRO

LIBERTY SEGUROS S.A.



FIRMA AUTORIZADA

EL GARANTIZADO O EL APODERADO

MOD-1-2001

CLIENTE

JUD-02

E9 AGO. 2001

ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

- 1) **LIBERTY SEGUROS S.A.** garantiza con la presente, la indemnización exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de P.C. (Art. 308).
- 2) Esta garantía no incluye el pago de **COSTAS** ni **EXPENSAS**.
Las **COSTAS** que aparezcan causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de P.C. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de **PERJUICIOS** (Cláusula 1ª).
- 3) Las **COSTAS** liquidadas en el tribunal o juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte **CONDENADA**.

LIBERTY SEGUROS S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante solo se extiende al objeto de la caución prestada.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez, hoy Agosto 14/01, informándole atentamente que pasa para resolver lo que corresponda, teniendo en cuenta que se allegó la anterior póliza judicial. Sírvasse proveer.-

El Secretario,

GUSTAVO PUERTO MEDINA

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Agosto quince de dos mil uno .-

Como la medida cautelar solicitada es procedente, el Juzgado con fundamento en el Art. 513 del C. de P. Civil Resuelve:

1.- Aceptar la caución prestada.-

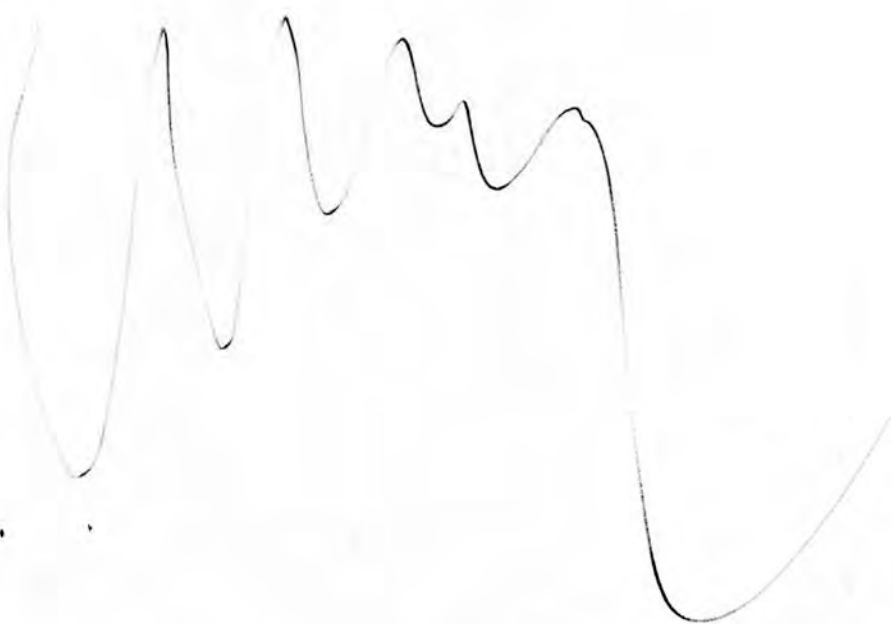
2.-Decretar el embargo del apartamento 519 bloque 4 etapa II interior 10 manzana K/59 Agrupación de Vivienda Santa Cruz del Rey Segunda Etapa ubicado en la transversal 78 No. 750 con matrícula No. 50C- 900143 Oficiese.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES
c.d.v.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>116</u>	Hoy <u>17 AGO, 2001</u>
El Secretario	
GUSTAVO PUERTO MEDINA	



2

3
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Pto 6°

OFICIO No 2128
agosto 24 de 2001

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF. EJECUTIVO No 01-863 de VICTOR
MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO contra
FABIOLA RAMIREZ LUQUE.

Me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha agosto quince del año en curso, Decreto el **EMBARGO** del inmueble ubicado en la transversal 78 No 7-50 apto 519 Bl. 4 etapa II int 10 mz K/59 Santa Cruz del Rey y distinguido con número de matrícula inmobiliaria 50C-900143 de esta ciudad.


T. P. No. *PS. 843 CSS*

EL SECRETARIO

GUSTAVO PUERTO MEDINA

JVG

P

Señora
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

REF: SOLICITUD OFICIO EMBARGO
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO
DEMANDADA: FABIOLA RAMIREZ LUQUE
RADICACION No. 010863

MARTA CECILIA CHAVES VIVAS, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.663.253 de Tumaco y portadora de la tarjeta profesional No. 85843 del H.C.S. de la Jud., en calidad de ENDOSATARIA EN PROCURACION del señor VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.364.260 de Bogotá, por medio del presente escrito solicito de manera respetuosa; se expida el oficio de embargo del bien inmueble **APATAMENTO 519 BLOQUE 4 ETAPA II INTERIOR 10 MANZANA K/59 AGRUPACION DE VIVIENDA SANTA CRUZ DEL REY SEGUNDA ETAPA, ubicado en la TRANSVERSAL 78 #7-50 MATRICULA INMOBILIARIA #50C-900143 de Bogotá** de propiedad de la demandada, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del centro; medida cautelar que ya había sido solicitada y garantizada mediante la Póliza Judicial 806776 de Liberty Seguros S.A. por la suma de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos m/cte.).

Manifiesto que renuncio a términos de traslado.

Atentamente,


MARTA CECILIA CHAVES VIVAS
C.C. No.59.663.253 de Tumaco.
T.P. No. 85843 del H.C.S. de la Jud.

13 AGO. 2001

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez, hoy septiembre 20/01, informándole atentamente que pasa para resolver el anterior escrito. Sírvasse proveer.

El Secretario,

GUSTAVO PUERTO MEDINA

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURIDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Septiembre veinticuatro de dos mil uno.-

El oficio a la oficina de registro ya se efectuó con el No. 2123.-

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. 139	Hoy 26 SET. 2001
El Secretario	
GUSTAVO PUERTO MEDINA	

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
BOGOTA D.C. ZONA CENTRO**

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 18 DE 2001

Señor (s)

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14_33
BOGOTA D.C.

REF:

EJECUTIVO 863 DE VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO
COANTRA FABIOLA RAMIREZ LUQUE

OFICIO No. 2128

Con el presente envío a ustedes el oficio de la referencia y comunico que el Embargo ha sido debidamente registrado conforme al Artículo 681 Numeral 1º del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2282 de 1989 en el folio de matrícula inmobiliaria ~~050-~~

9000143

RADICACION No 2001- 62443

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Art. 2º de Decreto 1428 de 2000.

CERTIFICADO No. 2001-

Cordialmente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CjdeP.



NIT. 800.119.985-4

RECIBO DE CAJA No. **501-0569026** N

5. CONCLUSIONS

SUDICITUNG RECHTSBERECHTIGUNG NR. 52

Imprimé le 12 de Septembre de 2001 à Las Vegas NV

No. RADICALION: 204411 $\rightarrow$ 2-4-6-8-10

NOMBRE SOLICITANTE: VICTOR MANUEL CASTIBLANCO 224500

OFFICE No. 1 2123 de 1 24-0882001 JUL 14 1995 5 14 PM '95

MATRICULAS 920143 SANTIAGO DE BOGOTA

ADJUTANT REGISTRAR:

ACTU	PRE	VALOR	DERIVADOS
EXEMPLO 10	M	L	3.000

13, 2013

Total a Page: 9

LINKED BY EMAIL:

FELICIA B. BOWEN

12

}

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°

OFICIO No 2128
agosto 24 de 2001

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF. EJECUTIVO No 01-363 de VICTOR
MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO contra
FABIOLA RAMIREZ LUQUE.

Me permito comunicarle que éste Despacho mediante auto de fecha agosto quince del año en curso, Decreto el **EMBARGO** del inmueble ubicado en la transversal 78 No 7-50 apto 519 Bl. 4 etapa II int 10 mz K/59 Santa Cruz del Rey y distinguido con número de matrícula inmobiliaria 50C-900143 de esta ciudad.

EL SECRETARIO

GUSTAVO PUERTO MEDINA

j.v.g.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Septiembre de 2001 a las 02:18:50 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2001-62443 se calificaron las siguientes matriculas:

900143

Nro Matricula: 900143

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO

No. Catastro:

MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TRANSVERSAL 78 7-50 APARTAMENTO 519 BLOQUE 4 ETAPA II INTERIOR 10 MANZANA K/59 AGRUPACION DE VIVIEND

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-09-2001 Radicacion: 2001-62443

Documento: OFICIO 2128 del: 24-08-2001 JUZGADO 8 C. MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

E: CARDOZO CASTIBLANCO VICTOR MANUEL

RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Día Mes Año Firma

ABOGA141,1406

20 SET. 2001

Lozano

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
BOGOTA D.C. ZONA CENTRO**

Bogotá, D.C.,

SEPTIEMBRE 18 DE 2001

Señor (s)

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14_33
BOGOTA D.C.

REF:

EJECUTIVO 863 DE VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO
CONTRA FABIOLA RAMIREZ LUQUE

OFICIO No. 2128

Con el presente envío a ustedes el oficio de la referencia y comunico que el Embargo ha sido debidamente registrado conforme al Artículo 681 Numeral 1º del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2282 de 1989 en el folio de matrícula inmobiliaria 050- 9000143

RADICACION No 2001- 62443

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Art. 2º de Decreto 1428 de 2000.

CERTIFICADO No. 2001-

Cordialmente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CjdeP.

El Secretario.

GUSTAVO PUERTO MEDINA

16

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURIDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Octubre veinticuatro de dos mil uno.

Téngase en cuenta que se inscribió la medida de embargo y alléguese certificado de libertad.-

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>157</u>	Hoy <u>26 OCT. 2001</u>
El Secretario	
GUSTAVO PUERTO MEDINA	

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-900143

Pagina 1

Impreso el 31 de Octubre de 2001 a las 01:52:35 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO

VEREDA SANTAFE DE BOGOTA

MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA

DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT:

CON FUNDAMENTO EN:

Instrumento SIN INFORMACION

FECHA APERTURA: 28-08-1985 Radicacion 1985-99624

Fecha :06-08-1985 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 519 TIENE SU ENTRADA POR LA TRANSVERSAL 78 # 7-50 BLOQUE 4 INTERIOR 10 Y ESTA LOCALIZADO EN EL 5 PISO, SU AREA PRIVADA ES DE 63.22 M2, Y SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS. DEPENDENCIAS: SALA COMEDOR, COCINA-ROPAS, 3 ALCOBAS, LA PRINCIPAL CON VESTIER Y BA/O Y BA/O DE HALL.- TAL COMO SE INDICA EN LOS PLANOS; LOS MUROS Y DUCTOS QUE SE ENCUENTRAN EN SU INTERIOR SON DE PROPIEDAD COMUN. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD.0.48%, Y SUS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 1609 DEL 13-06-85 NOTARIA 23 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

PREFABRICADOS CASTILLA S.A. PRECASA ADQUIRIO POR COMPRA A MAZUERA Y CIA LIMITADA, SEGUN ESC#963 DE 5-05-1.982 NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 602101 /97/98/99/100. ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A LA CIA DE JESUS, SEGUN ESC#1041 DE 25-04-1980 NOTARIA 15. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0555481..ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON EL SEMINARIO CONCILIAR DE SAN JOSE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA, SEGUN ESC#2331 DE 3 DE AGOSTO DE 1.936 NOTARIA 2. DE BOGOTA. Y OTRA PARTE POR COMPRA A INMOBILIARIA LA COLINA J.A. VANEGAS E HIJOS LIMITADA SEGUN ESC#3533 DE 27-11-80 NOTARIA 15. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0587244. ESTA ADQUIRIO DE PROVIDENCIA COLOMBIANA DE LA CIA DE JESUS, SEGUN ESC#1045 DE 7 DE JUNIO DE 1.978 NOTARIA 15. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR LA ESC#2331 ANTES CITADA.

ORICTRO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA.OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) TRANSVERSAL 78 7-50 APARTAMENTO 519 BLOQUE 4 ETAPA II INTERIOR 10 MANZANA K/59 AGRUPACION DE VIVIEND

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

899926

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-05-1982 Radicacion: 1982-43237

ESCRITURA 963 del: 05-05-1982 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: PREFABRICADPS CASTILLA S.A. "PRECASA"

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-03-1985 Radicacion: 1985-32275

ESCRITURA 573 del: 11-03-1985 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 246,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-900143

Pagina 2

Impreso el 31 de Octubre de 2001 a las 01:52:35 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: PREFABRICADOS CASTILLA S.A. "PRECASA"

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-06-1985 Radicacion: 1985-71835

ESCRITURA 1160 del: 14-05-1985 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 204,500,000.00

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: PREFABRICADOS CASTILLA S.A. "PRECASA"

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1985 Radicacion: 1985-99621

RESOLUCION ADMINISTR 3552 del: 16-07-1985 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIO SOBRE LOS INMUEBLES DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA

SANTA CRUZ DEL REY INTEGRADA POR 167 APTOS. BLOQUE 1 INTERIORES 1,2,3, APTOS. 101,102,103,104, 105, 201, 202,

203, 204, 205, 206, 301, 302, 303 304 305, 306, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 501, 502, 503, 504, 505, 506.

BLOQUE 2 INTERIORES 4,5,6,7, APTOS. 109, 110, 111, 112, 113, 114, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 307,

308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513,

514. BLOQUE 3 INTERIORES 8,9 APTOS. 115, 116, 117, 118, 215, 216, 417, 418, 515, 516, 517, 518. BLOQUE 4

INTERIORES 10, 11, 12. APTOS. 119, 120, 121, 122, 123, 124, 219, 220 221, 222, 223, 224, 319, 320, 321, 322,

323, 324, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 519, 520, 521, 522, 523, 524. BLOQUE 5 INTERIORES 13, APTOS. 125, 126,

225, 226, 325, 326, 425, 426, 525, 526. BLOQUE 6 INTERIORES 14, 15, 16, 17, APTOS. 127, 128, 129, 130, 131,

132, 133, 134, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 427, 428, 429,

430, 431, 432, 433, 434, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

A: PREFABRICADOS CASTILLA S.A. "PRECASA"

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-1985 Radicacion: 1985-99625

ESCRITURA 1609 del: 13-06-1985 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 ADICION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1556 DEL 08-06-85

NOT.23.REGISTRADA AL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 050-0602109 II-III ETAPA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

A: PREFABRICADOS CASTILLA S.A. PRECASA.

60506588

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-06-1986 Radicacion: 8673656

ESCRITURA 937 del: 06-08-1986 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,315,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: PREFABRICADOS CASTILLA S.A. PRECASA.

60506588

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-06-1986 Radicacion:



18
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-900143

Pagina 3

Impreso el 31 de Octubre de 2001 a las 01:52:36 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESCRITURA 937 del: 06-06-1986 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,452,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

60034313

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 30-05-1990 Radicacion: 31901

ESCRITURA 2276 del: 26-03-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 404,640,750.00

Se cancela la anotacion No, 1, 2, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION Y SUS 2 AMPLIACIONES ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA"

A: PREFABRICADOS CASTILLA S.A PRECASA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-06-1991 Radicacion: 37418

OFICIO 2663 del: 13-12-1990 JUZG.21 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-02-1994 Radicacion: 8366

OFICIO 2775 del: 26-11-1993 JUZG.21 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-06-1998 Radicacion: 1998-57407

OFICIO 1964 del: 14-05-1998 JUZGADO 33 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: ARRIETA NARVAEZ CESAR

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-11-1999 Radicacion: 1999-85379

OFICIO 3166 del: 07-10-1999 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: ARRIETA NARVAEZ CESAR

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-11-1999 Radicacion: 1999-85379



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-900143

Pagina 4

Impreso el 31 de Octubre de 2001 a las 01:52:36 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

OFICIO 3166 del: 07-10-1999 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-06-2001 Radicacion: 2001-38311

OFICIO 2706 del: 28-07-2000 JUZGADO 1 C.CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

4139971

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-09-2001 Radicacion: 2001-62443

OFICIO 2128 del: 24-08-2001 JUZGADO 8 C. MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CARDOZO CASTIBLANCO VICTOR MANUEL

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: Fecha:

LO INCLUIDO EN ESPECIFICACION VALE.COD LMS/5635

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CAJEBAN9

TURNO: 2001-494020

FECHA: 31-10-2001

Layda B. de Waguera

El Registrador

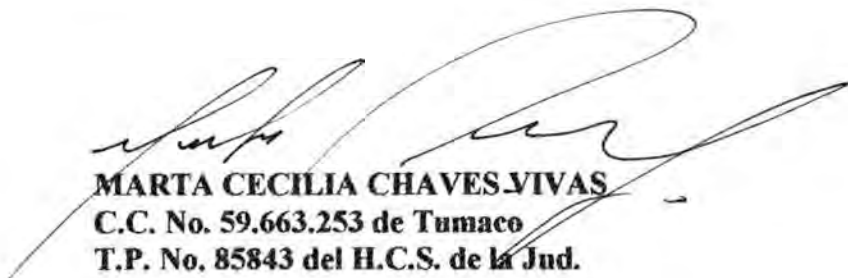
Señora

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Referencia: Entrega Certificado de Tradición
Ejecutivo Singular
Demandante: VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO
Demandada: FABIOLA RAMIREZ LUQUE
Radicación: No. 010863

MARTA CECILIA CHAVES VIVAS, identificada como aparece al pie de mi firma en calidad de endosataria en procuración de la parte demandante, estando dentro del término legal para ello y conforme a lo dispuesto por su Despacho con auto de 22 de Octubre allego **CERTIFICADO DE TRADICION** correspondiente donde aparece registrado el embargo, anotación No. 15.

Cordialmente,



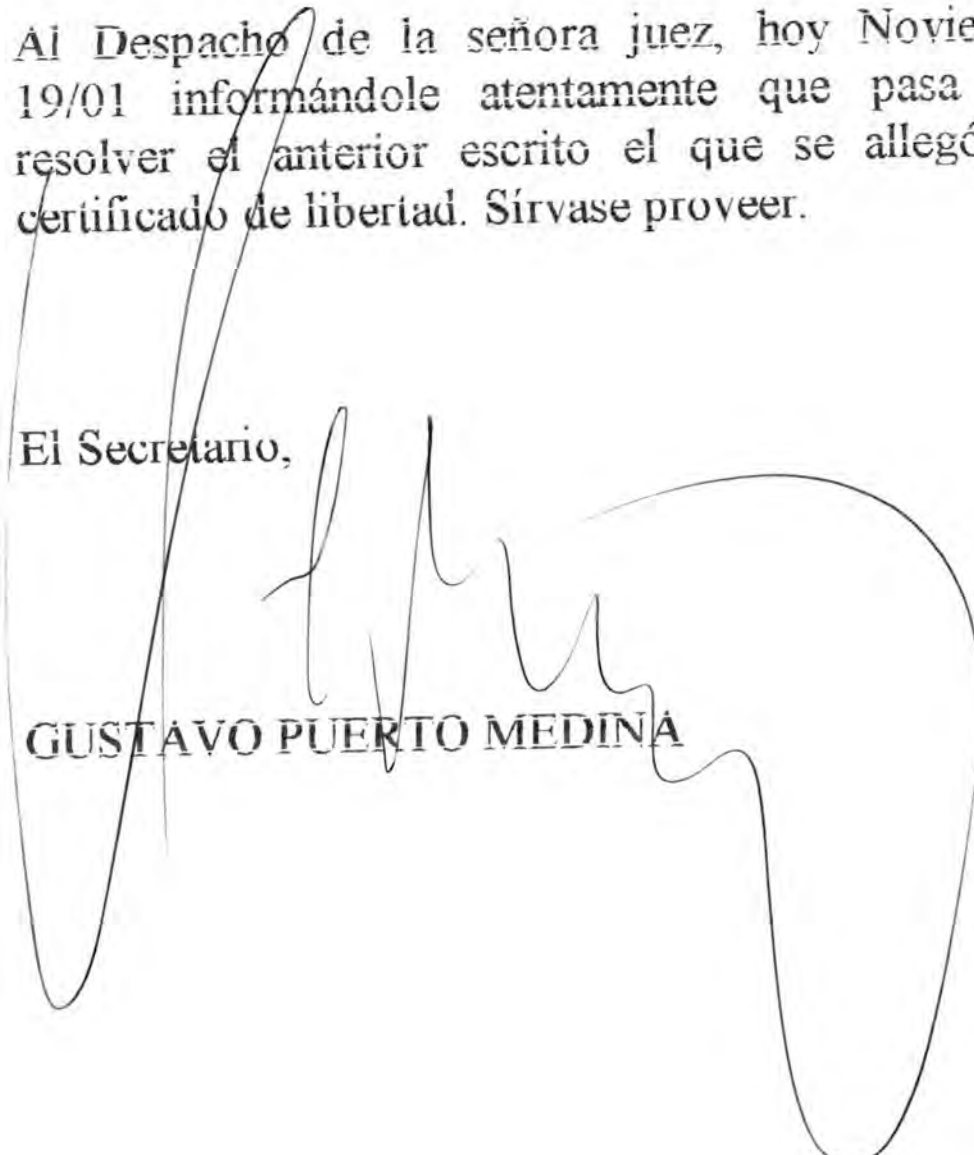
MARTA CECILIA CHAVES VIVAS
C.C. No. 59.663.253 de Tumaco
T.P. No. 85843 del H.C.S. de la Jud.

31 OCT 2001

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora juez, hoy Noviembre 19/01 informándole atentamente que pasa para resolver el anterior escrito el que se allegó con certificado de libertad. Sírvase proveer.

El Secretario,


GUSTAVO PUERTO MEDINA

3

20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiuno de Noviembre de Dos Mil Uno.

Registrado en legal forma como se encuentra el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada, el juzgado, al tenor de lo preceptuado por el art. 555 C.P.C., ordena su secuestro.

Se designa como secuestre a Torres Bobosa Luis so fíz
de la lista oficial. Comuníquese.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva. Libresele despacho comisorio con los insertos de ley.

Cítese al acreedor hipotecario para que mediante demanda acumulada haga valer sus derechos conforme al art. 540 idem. Notifíquesele éste proveído en forma personal.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,


MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES
-3-

Fmp.

* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 16 Hoy 23 NOV. 2001
El Secretario

GUSTAVO PUERTO MEDINA.

DESPACHO COMISORIO No 731

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. carrera 10 No 14-33 p. 6

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No 01-863 de VICTOR MNAUEL CARDOZO CASTIBLANCO contra FABIOLA RAMIREZ LUQUE, éste Despacho dicto un auto que en su fecha y parte pertinente dice: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., noviembre veintiuno de año dos mil uno. Agréguese al proceso el anterior certificado de libertad, para que surtan los efectos legales. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada, el Juzgado decreta su secuestro. Se designa como secuestre a TORRES BARBOSA ANA de la lista oficial. Comuníquesele. Para esta diligencia se comisiona con amplias facultades al señor inspector de policía de esta ciudad. Libresele despacho. NOTIFIQUESE LA JUEZ (FDO) MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES."

INSERTOS

al secuestre se le puede comunicar a la diagonal 2 A No 7-76 Bosa de esta ciudad.

el inmueble objeto de la presente diligencia se encuentra ubicado en la trans 78 No 7-50 apto 519 B1 4 etapa II int 10 mz K/59 Santa cruz del Rey de esta ciudad. SE ANEXA COPIAS DE LINDEROS.

El Dr.(a) MARTHA C CHAVES VIVAS con C.C. 59.663.253 de Tumaco y T.P. 85843 del C.S.J., actúa como endosatario al cobro.

Para la práctica de la diligencia y su respectiva devolución se libra el presente en Bogotá D.C. hoy noviembre 29 de 2001.

EL SECRETARIO

GUSTAVO PUERTO MEDINA

6

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 7 No. 14-07 Piso 15

Oficio No. 1181
Mayo 29 de 2002

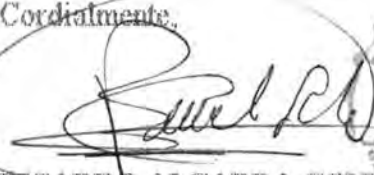
Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

Ref: EJECUTIVO de ORLANDO ORTIZ TORRES contra
FABIOLA RAMIREZ LUQUE DE ARDILA.-

Comunico que por auto de fecha mayo catorce (14) del año dos mil dos, dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETO EL EMBARGO Y SECUESTRO del REMANENTE Y/O DE LOS BIENES que por cualquier causa llegaren a desembargarse dentro del proceso EJECUTIVO de VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO contra FABIOLA RAMIREZ LUQUE DE ARDILA, que cursa en ese Juzgado.- Límitese la medida a la suma de \$10'000.000.00.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,


RICARDO ALGARRA GONZALEZ
Secretario



7 JUN. 2002



INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora juez, hoy 14 JUN. 2002,
informándole atentamente que pasa para resolver el
anterior escrito. Sirvase proveer.

El Secretario,

GUSTAVO PUERTO MEDINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Junio diecisiete de dos mil dos.

Se tenga en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 44 Civil Municipal. Oficiese.

NOTIFIQUESE


MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

cdv.

NOTIFICACION POR ESTADO: La		
providencia anterior es notificada por anotación		
en	ESTADO	No 85 Hoy
19 JUN. 2002		
El Secretario		
GUSTAVO PUERTO MEDINA		

Señora

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF.: Solicitud de oficios despacho comisorio para secuestro.
Ejecutivo Singular de Victor Manuel Cardozo Castiblanco
contra Fabiola Ramírez Luque.
Radicación N° 010863

Yunir Oswaldo Sichacá, en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente solicito se expidan los oficios correspondientes para proceder a efectuar el secuestro del bien inmueble objeto de la medida de embargo y de propiedad de la demandada.

El despacho ya los había elaborado con fecha Noviembre 21 del año 2001, visible a folio 20 y 21 del cuaderno de medidas, pero el mismo contiene el nombre de la apoderada anterior (Dra. Martha Chavez) quien me sustituyera el poder en fecha posterior. Por esta razón deben ser elaborados a mi nombre.

De la señora Juez,

Atentamente,

YUNIR OSWALDO SICHACA

C.C. N° 2'972.202 de Bogotá

T.P. 98531 del Consejo Superior de la Judicatura

26 AGO. 2002

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez, hoy 28 AGO. 2002,
informándole atentamente que pasa para resolver el
anterior escrito. Sírvase proveer.

El Secretario,

GUSTAVO PUERTO MEDINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Agosto veintiocho de dos mil dos.-

Por la secretaría efectúese de nuevo el despacho 731 para la diligencia de secuestro, e indíquese en forma correcta el nombre del apoderado de la parte actora.

CUMPLASE

La Juez,


MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

28

DESPACHO COMISORIO No. 608

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.- Carrera 10 No. 14-33 Piso 6**

**AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA
ZONA RESPECTIVA**

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No 01-863 de VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO contra FABIOLA RAMIREZ LUQUE éste Despacho dicto un auto que en su fecha y parte pertinente dice: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., noviembre veintiuno del año dos mil uno y agosto veintiocho del dos mil dos....Agréguese al proceso el anterior certificado de libertad, para que surtan los efectos legales. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada, el Juzgado decreta su SECUESTRO En consecuencia se designa como Secuestre a TORRES BARBOSA ANA de la lista oficial.. Comuníquesele Para esta diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Inspector Distrital de Policía. Libresele despacho con los insertos del caso. ... NOTIFIQUESE LA JUEZ (FDO) MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES. "

INSERTOS

Al Secuestre se le puede mandar comunicación a la DIAGONAL 2 A No. 7 - 76 BOSA de esta ciudad.

El inmueble objeto de Secuestro se encuentra ubicado en la TRANSVERSAL 78 No. 7 - 50 APTO. 519 Bl. 4 Etapa II INTERIOR 10 Mz. K/59 Santa Cruz del Rey de esta ciudad y comprendido por los siguientes linderos. SE ANEXA FOTOCOPIA DE LOS LINDEROS

El Dr.(a) YUNIR OSWALDO SICHACA con c.c. No. 2.972.202 de Bogotá y T.P. No. 98531 CSJ obra como apoderada de la parte demandante

Para la práctica de la diligencia y su respectiva devolución se libra el presente en Bogotá D.C. hoy Septiembre 2 del 2002.

EL SECRETARIO

GUSTAVO PUERTO MEDINA

c.e.r

Recibí
98531 CSJ.
IX-24-02

29

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION OCTAVA "C" DISTRICTAL DE POLICIA
Transv. 80 No. 41 A-34 Sur

DILIGENCIA DE: SECUESTRO
DESPACHO COMISORIO No. 227
JUZGADO: 33 C.M. C.U.
EMANDANTE: CESAR ARRATIA DIAZ / MARVA
EMANDADO: FABIOLA REINEZ DUQUE

En Bogotá D.C., a los 5 del mes de Abril de 2001, siendo día y hora señalados en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de la referencia, el suscrito Inspector por ante la escribana LARIA I PACHECO ARIAS, identificada con la c. c. No.- 35.494.221 de Tunjuelito, auxiliar administrativo designada a la inspección, del señor(a) LOUIS FERNANDO OCHOA, identificado(a) con la c. c. No. 19.238.074 de Bogotá Residente en la C.U. A Sur No. 1 teléfono: 2932197, Auxiliar de la Justicia, a quien el Despacho conforme a lo previsto en el Art. 2 del C.C., nombra como Secuestre en reemplazo del inicialmente designado, que fuera citado y no compareció al efecto, previa aceptación del cargo, promete por la gravedad del juramento, cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, quedando debidamente posesionado, del Poder NESTOR A TAMARA VELAZ, identificado con la C.C. No. 3.224.542 de Sincalejo y T. P. No. 13369 del C. S. J., en su calidad de Secuestre de la parte actora, acto seguido el Despacho se trasladó por la Transversal 76 No. 7-20 hasta el Bloque A Etapa 2 Interior 10 conjunto residencial Santa Cruz del Rey, si bien al llegar al inmueble se procedió a golpear y somos atendidos por una señora quien se negó a dar su nombre y limitarse alegando ser la nueva propietaria del inmueble objeto de la medida, igualmente como argumento que solo atendería una vez se comunicara con su esposo o con su abogado, acto seguido el Despacho procede alinderar e inastificar el inmueble objeto de la medida, una vez recorrido el inmueble se pudo constatar que sus lindes tanto generales como particulares coinciden con los insertos de la Escritura No. 237 de la Notaria 23 del circuito de Bogotá, expedida el 6 Junio de 1936, Características, se trata de un apto tipo Ubicado en el 5 piso del interior 10 puerta de acceso en madera en donde encontramos sala comedor cocina con zona de lavandería holl de habitaciones tres alcobas la principal con closet y baño, y otro baño, cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, con servicio de telefono sin verificar su numero El inmueble en regular estado de conservación de esta menra queda alinde adoe identificado el inmueble objeto de la presente medida, de lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora quien manifiesta: En este momento de la diligencia se hace presente el señor GUILLERMO PASMIN, Con la C.C. \$ 17.186.108 de Bogotá, quien a tie de al Despacho para el moneo de la diligencia una vez en el interior del inmueble se constata que este cuenta con servicio de gas natural y línea telefónica # 2928609 los muros se encuentran debidamente pintados y estucados su techofalso es de madera en piso se encuentra en tapetado El apoderado manifiesta: Se puida a cumplir el secuestro del mismo por lo cual pido que se le haga entrega real y material al señor secuestre para lo de su cargo ~~fuera~~; El Despacho teniendo en cuenta la solicitud del la parte actora acto seguido el Despacho procede hacerle entrega en forma real y materia del inmueble anteriormente mencionado con todas las características una vez alinderado e identificado plenamente porcede adecretar en legal forma el respectivo secuestro del bien inmueble y no encontrando oposición legalque resolver se le hace entrega al secuestre para lo de cargo, quien manifiesta: En este momento se le concede eluso de la palabra al que atiende la diligencia GUILLERMO quien manifiesta: Me opongo a la diligencia de embargo porque el apto me pertenece a mi y la sra Gina Bermudez, Nosotros lo tenemos en posesión hace 10 años con escritura Publica No 2249 de la Notaria 6 de Fecha 2 de abril/94 y la escritura No 9235 del 29 de noviembre /93 expedida por la notaria 6 de Bogotá en la cual se registra la venta de Fabiola Luque de Ardila a Yolanda Cabezas Olivaeros, persona este que vendió su propiedad mediante escritura anteriormente anotada durante 10 años hemos pagado las cuotas cumplidamente, El Despacho teniendo en cuenta mos en el inmueble objeto de la medida siendo atendidos por propietario una vez analizado lo manifestado por el mismo observa este Despacho que si bien es cierto se presentan copias de escrituras no es menos cierto que los mismos no se encuentran registradas hecho necesario para acreditar la propiedad en cuanto a la posesión no se encuentra claramente arpboda ~~por~~ motivo por el cual este Despacho niega la oposición y en consecuencia procede a Declarar legalmente secuestrado el Inmueble objeto de la medida y del mismo hace entreg al señor Secuestre ~~para lo de su cargo quien manifiesta:~~ Recibo en forma real y material el bien inmueble objeto de la medida, y procedo a dejarlo en Deposito provicional y gr tuito y ami rden en cabeza del Señor Guillermo Pasminio, quien atendió la diligencia mientras dilusidan juridicamente este litigio. Se señalan como honorarios la suma de \$ 140.000 los cuales cancelan en el acto los cuales cancela 100000

posteriormente serán cancelados el excedente que son \$ 40.000 pesos, No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada. //

Simón Vargas J
SIMON VARGAS JIMENEZ
Inspector

GUILLELMO PAZMINO
Atendido

AG. FERRADA GARCIA FERNANDEZ
PLACA 74898

NESTOR ANTONIO TALA VELEZ
Apoderado

LUIS FERNANDO OTERO
Secuestre

MARIA I PACH CO ARAS
Asistenten

1030

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 # 14-33 Mezzanine

Santafé de Bogotá D. C. 26 de julio de 2001
OFICIO # 1.714

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE FIDUCIARIA
DAVIVIENDA S. A. CONTRA FABIOLA RAMIREZ LUQUE DE
ARDILA.

Comunico a usted que por auto del Nueve de junio del año dos mil, se
DECRETO el DESEMBARGO del siguiente bien inmueble:

DIRECCIÓN: APARTAMENTO 519 BLOQUE 4 Y GARAJE 52
ETAPA II INTERIOR 10 MANZANA K/59 AGRUPACION DE
VIVIENDA SANTA CRUZ DEL REY SEGUNDA ETAPA, ubicados
en la TRANSVERSAL 78 # 7-50.

MATRICULA INMOBILIARIA #50C-900143 Y 50C-899977

El embargo le fué comunicado mediante oficio #3.166 de octubre 7 de
1999.

Atentamente,

LUIS ANTONIO CEPEDA RUIZ
SECRETARIO

31
97

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No.1433 Mezzanine

Santafé de Bogotá D.C., 28 de Julio del 2.000

OFICIO #2.706

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO de FIDUCIARIA
DAVIVIENDA S.A.. contra FABIOLA RAMIREZ LUQUE
DE ARDILA.

Comunico a ud. que por auto del 9 de Junio
del 2.000, se DECRETO EL DESEMBARGO del siguiente bien inmueble
(s):

DIRECCION: APARTAMENTO 519 BLOQUE 4 y GARAJE 52 ETAPA II INTERIOR
10 MANZANA K-59 AGRUPACION DE VIVIENDA SANTA CRUZ
DEL REY SEGUNDA ETAPA, ubicados en la TRANSVERSAL
78 #7-50.

MATRICULA #50C-900143 y 50C-899977

El embargo se comunicó mediante oficio
#3.166 del 7 de Octubre de 1.999.

Atentamente,

LUIS ANTONIO CEPEDA RUIZ

Secretario

Agosto 1/00
RECEB. OF. C.O.

AVONGI THU-NO USHA
C.C. 79.1960.546 BFA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-900143

Pagina 1

Impreso el 03 de Abril de 2003 a las 09:07:54 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA DC MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA
FECHA APERTURA: 28-08-1985 RADICACION: 1985-99624 CON: SIN INFORMACION DE: 06-08-1985 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: **CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO 519 TIENE SU ENTRADA POR LA TRANSVERSAL 78 # 7-50 BLOQUE 4 INTERIOR 10 Y ESTA LOCALIZADO EN EL 5 PISO, SU AREA PRIVADA ES DE 63.22 M2, Y SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS. DEPENDENCIAS: SALA COMEDOR, COCINA-ROPAS, 3 ALCOBAS, LA PRINCIPAL CON VESTIER Y BA/O Y BA/O DE HALL.- TAL COMO SE INDICA EN LOS PLANOS; LOS MUROS Y DUCTOS QUE SE ENCUENTRAN EN SU INTERIOR SON DE PROPIEDAD COMUN. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD.0.48%, Y SUS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 1609 DEL 13-06-85 NOTARIA 23 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

PREFABRICADOS CASTILLA S.A. PRECASA ADQUIRIO POR COMPRA A MAZUERA Y CIA LIMITADA, SEGUN ESC#963 DE 5-05-1.982 NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 602101 /97/98/99/100. ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A LA CIA DE JESUS , SEGUN ESC#1041 DE 25-04-1980 NOTARIA 15. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0555481..ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON EL SEMINARIO CONCILIAR DE SAN JOSE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA, SEGUN ESC#2331 DE 3 DE AGOSTO DE 1.936 NOTARIA 2.DE BOGOTA.Y OTRA PARTE POR COMPRA A INMOBILIARIA LA COLINA J.A. VANEGAS E HIJOS LIMITADA SEGUN ESC#3533 DE 27-11-80 NOTARIA 15. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0587244. ESTA ADQUIRIO DE PROVIDENCIA COLOMBIANA DE LA CIA DE JESUS, SEGUN ESC#1045 DE 7 DE JUNIO DE 1.978 NOTARIA 15. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR LA ESC#2331 ANTES CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio; SIN INFORMACION

1) TRANSVERSAL 78 7-50 APARTAMENTO 519 BLOQUE 4 ETAPA II INTERIOR 10 MANZANA K/59 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

899926

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-05-1982 Radicacion: 1982-43237

Doc: ESCRITURA 963 del: 05-05-1982 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 100.000.000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PREFABRICADPS CASTILLA S.A. "PRECASA"

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-03-1985 Radicacion: 1985-32276

Doc: ESCRITURA 573 del: 11-03-1985 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 246.000.000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PREFABRICADOS CASTILLA S.A. "PRECASA"

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-06-1985 Radicacion: 1985-71835

Doc: ESCRITURA 1160 del: 14-05-1985 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 204.500.000.00

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PREFABRICADOS CASTILLA S.A. "PRECASA"

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-900143

Pagina 2

Impreso el 03 de Abril de 2003 a las 09:07:55 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1985 Radicacion: 1985-99621

Doc: RESOLUCION ADMINISTR 3552 del: 16-07-1985 NOTARIA 23 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIO SOBRE LOS INMUEBLES DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA SANTA CRUZ DEL REY INTEGRADA POR 167 APTOS. BLOQUE 1 INTERIORES 1,2,3, APTOS. 101,102,103,104, 105, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 301, 302, 303 304 305, 306, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 501, 502, 503, 504, 505, 506. BLOQUE 2 INTERIORES 4,5,6,7.APTOS. 109, 110, 111, 112, 113, 114, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514. BLOQUE 3 INTERIORES 8,9 APTOS. 115, 116, 117, 118, 215, 216, 417, 418, 515, 516, 517, 518. BLOQUE 4 INTERIORES 10, 11, 12. APTOS. 119, 120, 121, 122, 123, 124, 219, 220 221, 222, 223, 224, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 519, 520, 521, 522, 523, 524. BLOQUE 5 INTERIORES 13, APTOS. 125, 126, 225, 226, 325, 326, 425, 426, 525, 526. BLOQUE 6 INTERIORES 14, 15, 16, 17, APTOS. 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PREFABRICADOS CASTILLA S.A. "PRECASA"

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-1985 Radicacion: 1985-99625

Doc: ESCRITURA 1609 del: 13-06-1985 NOTARIA 23 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 ADICION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1556 DEL 08-06-85 NOT.23.REGISTRADA AL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 050-0602109 II-III ETAPA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PREFABRICADOS CASTILLA S.A. PRECASA.

60506588

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-06-1986 Radicacion: 8673656

Doc: ESCRITURA 937 del: 06-08-1986 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,315,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PREFABRICADOS CASTILLA S.A. PRECASA.

60506588

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-06-1986 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 937 del: 06-06-1986 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,452,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

60034313

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 30-05-1990 Radicacion: 31901

Doc: ESCRITURA 2276 del: 26-03-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 404,640,750.00

Se cancela la anotacion No. 1, 2, 3.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION Y SUS 2 AMPLIACIONES ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA"

A: PREFABRICADOS CASTILLA S.A PRECASA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-06-1991 Radicacion: 37418

Doc: OFICIO 2663 del: 13-12-1990 JUZG.21 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-900143

Pagina 3

Impreso el 03 de Abril de 2003 a las 09:07:55 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-02-1994 Radicacion: 8366

Doc: OFICIO 2773 del: 26-11-1993 JUZG.21 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-06-1998 Radicacion: 1998-57407

Doc: OFICIO 1964 del: 14-05-1998 JUZGADO 33 C CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ARRIETA NARVAEZ CESAR

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-11-1999 Radicacion: 1999-85379

Doc: OFICIO 3166 del: 07-10-1999 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ARRIETA NARVAEZ CESAR

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-11-1999 Radicacion: 1999-85379

Doc: OFICIO 3166 del: 07-10-1999 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-06-2001 Radicacion: 2001-38311

Doc: OFICIO 2706 del: 28-07-2000 JUZGADO 1 C.CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

4139971

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-09-2001 Radicacion: 2001-62443

Doc: OFICIO 2128 del: 24-08-2001 JUZGADO 8 C. MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CARDOZO CASTIBLANCO VICTOR MANUEL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-900143

Pagina 4

Impreso el 03 de Abril de 2003 a las 09:07:55 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-02-2003 Radicacion: 2003-9767

Doc: ESCRITURA 257 del: 01-02-2003 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: AGRUPACION RESIDENCIAL Y COMERCIO "SANTACRUZ DEL REY" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha

LO INCLUIDO EN ESPECIFICACION VALE.COD LMS/5635

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA20 Impreso por: CAJEBA20

TURNO: 2003-188281

FECHA: 03-04-2003

Zayda Barrero de Noguera

El Registrador: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE DE SELLO, ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Yunir Oswaldo Sichaca B.

ABOGADO

Señora

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: Radicación N° 010863

Ejecutivo Singular

Victor Manuel Cardozo Castiblanco contra Fabiola Ramírez Luque.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por su despacho en Auto de fecha Marzo 7 de 2003, comedidamente allego al despacho fotocopia de la diligencia de secuestro practicada el día **5 de Abril del año 2001**, dentro del proceso ejecutivo 1664 de Cesar Tulio Arrieta Narvaez contra Fabiola Ramírez Luque que cursa en el Juzgado 33 Civil del Circuito, diligencia que se practicó con posterioridad a la cancelación de la medida de embargo en fecha **07-10-1999**, cancelación ocasionada por la inscripción del embargo con Acción Real de Fiduciaria Davivienda contra Fabiola Ramírez Luque de Ardila dada su prelación legal según las anotaciones N° 12 y 13 del certificado de tradición y libertad del inmueble. De otro lado debe tenerse en cuenta además que al declarar la terminación del proceso Ejecutivo Hipotecario, el Juzgado Primero Civil del Circuito decretó la cancelación de las medidas cautelares vigentes para esa fecha y así quedó establecido en la anotación número 14 del referido certificado en fecha 28-07-2000. Posteriormente se radicó la medida de embargo con Acción Personal decretada por el Juzgado 8 Civil Municipal en fecha 24-08-2001 que es la única vigente a la fecha, según copia reciente del certificado de tradición y libertad de la Matrícula Inmobiliaria número 50C-900143 que anexo, en el cual figura todo lo descrito anteriormente.

Ruego a usted entrar a decidir la solicitud anterior de fecha 4 de Marzo del presente año, así como la de practicar la notificación del mandamiento de pago solicitada en memorial de la misma fecha.

De la señora Juez,

Atentamente,

YUNIR OSWALDO SICHACA

C.C. N° 2'972.202 de Bogotá

T.P. 98531 del Consejo Superior de la Judicatura



3 ABR. 2003

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Radicación N° 010803

Procedimiento Singular

Victor Manuel Cardozo Casabianco contra Fabiola Ramirez Irujo

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

En la Fecha 05 MAYO 2003
Pasan las diligencias al Despacho con el
anterior escrito

GUSTAVO PUERTO MEDINA
Secretario

15

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Mayo veintitrés de dos mil tres.-

Atendiendo la petición del folio 80 y 81, el libelista debe aportar el certificado de libertad con la respectiva aclaración al Juzgado 33 Civil Municipal, para que allí procedan de conformidad, toda vez lo aquí pedido debe hacerlo en dicho estrado.-

En cuanto a la notificación debe cancelar las expensas necesarias a fin de realizarla.-

NOTIFÍQUESE
La Juez,


MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

cdv

NOTIFICACION POR ESTADO:		La
providencia anterior es notificada por anotación	en	ESTADO No
		Hoy
27 MAYO 2003		
El Secretario		
GUSTAVO PUERTO MEDINA		

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4º
BOGOTÁ D. C.

Edición
060803
no repone Geminis
entro el 14-08-03 34

OFICIO No. 03 -1573
AGOSTO 5 DE 2003

14 AGO 2003

Doctora
IRINA LOPESSIERRA MENDOZA
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 6º
Ciudad

01-08-03

REF: EJECUTIVO No. 1664 de CESAR TULIO ARRIETA
NARVAEZ contra FABIOLA RAMIREZ LUQUE

Atentamente, me permito comunicarle que mediante providencia de fecha julio veintidos (22) de dos mil tres (2003), proferida dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los REMANENTES o de los bienes que se llegaren a desembargar propiedad del aquí demandado, dentro del proceso EJECUTIVO de VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO contra FABIOLA RAMIREZ LUQUE, cursante en su Juzgado.—

Al contestar favor citar número de expediente 1664.—

vs

Cordialmente.

JAIRO FERNANDO ACOSTA MORENO
Secretario

j.l.g.m.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

En la Fecha 14 Ago 2003
Pasen las diligencias al Descacho con el
anterior escrito

GUSTAVO PUERTO MEDINA
Secretario

Atentamente me permito comunicar que mediante pago de
los autos volados (2) de dos mil tres (2003) por el pago del
proceso de la retención se decretó el EMBAJO de los
ALMANENTES de los bienes que se hallan a disposición
propiedad del patrimonio de la comunidad, dentro del proceso FOLIO 179 de
VICTOR MANUEL CARBONERO CASTIBLANCO contra FABRICA
RAMIREZ LUQUE, constante en su legajo.

2

EL JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
de orden

37

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Agosto de Dos Mil Tres (2003)

Téngase en cuenta la solicitud de embargo de remanentes que llegaren a desembargarse a favor de la parte demandada FABIOLA RAMÍREZ LUQUE, comunicado por el Juzgado 33 Civil Circuito de esta ciudad. En consecuencia, ofíciase y hágase las respectivas anotaciones en el presente negocio.

CÚMPLASE

LA JUEZ,


MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

(2)

Almm

* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>122</u>	Hoy <u>21 AGO. 2003</u>
El Secretario	
GUSTAVO PUERTO MEDINA	



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 33 CIVIL

SEP 16 1 51 PM '03

SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.
RECIBIDO



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
carrera 10 No 14-33 p. 6
Santafé de Bogotá D.C.

OFICIO No. 2308
Agosto 29 de 2003

SEÑOR (A)
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
LA CIUDAD

REF: EJECUTIVO No 01-863 de VICTOR
MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO contra
FABIOLA RAMIREZ LUQUE

Me permito comunicarle que este despacho judicial mediante auto del diecinueve de agosto del año en curso y dictado dentro del proceso en cita ordenó oficiarle con el fin de hacerle saber que se ha tenido en cuenta el embargo de remanente solicitado en su oficio No 1573 del 5 de agosto de 2003 y el cual se pondrá a su disposición en su debida oportunidad y en la prelación que le da la ley.

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No1664 de CESAR TULIO ARRIETA NARVAEZ contra FABIOLA RAMIREZ LUQUE y que cursa en ese Juzgado.

EL SECRETARIO

GUSTAVO PUERTO MEDINA

c.e.r.

391

R. 18070.
1 fols.

$$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2} \quad (51.4.3)$$

A large, abstract, black-and-white line drawing. It features a large, irregular, teardrop-like shape on the right side, with a smaller, more complex shape on the left. The drawing is composed of several overlapping, flowing lines that create a sense of movement and depth. There are some faint, illegible markings and a small, dark, circular stamp-like mark near the bottom center.

J-13

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C. , 13 de abril de 2004

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora inspectora, el presente Despacho Comisorio, informando que la diligencia ordenada conforme al auto anterior, no se pudo llevar a cabo por cuanto el apoderado de la parte aora no se presentó el día y la hora indicados.

SIRVASE PROVEER

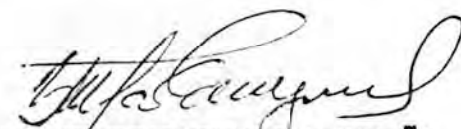

**ALICIA STELLA DAZA PEREZ.
SECRETARIA**

**INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil cuatro (2004)

Visto el anterior informe secretarial y evidenciado el mismo, dispóngase la devolución del despacho comisorio en el estado que se encuentra, en virtud al desinterés mostrado por la parte aora y en razón a la descongestión del despacho.

CUMPLASE


**MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA
Inspectora**

41

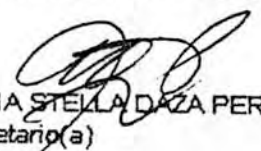
INSPECCIONES DE POLICIA
INSPECCION 8C
TRANSVERSAL 80 NO.41 A- 34 SUR
BOGOTA D.C.

No.

Señor(a)
ANA SOFIA TORRES BARBOSA
DG. 2 A BIS N. 7-76 BOSA
BOGOTA

Ref: J.C. N°. 608 J. 8 C.M.

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA A LAS 1:00 P.M. HORAS DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003 PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


ALICIA STELLA DAZA PEREZ.
Secretario(a)



42

Rama Judicial del Poder Público
AUXILIARES DE LA JUSTICIA Acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J.
Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

49 11
17/07/03

DATOS REGISTRADOS

Cédula o NIT No. 41,750,589

Nombre: TORRES BARBOSA ANA SOFIA

Dirección correspondencia DG. 2 A BIS N. 7-76 BOSA de BOGOTA

Mail: alfredosofi@latinmail.com

celular: 3 153 84 94 08

Telefonos: 7 75 80 12 6 08 71 38

Estado: **ACTIVO**

43

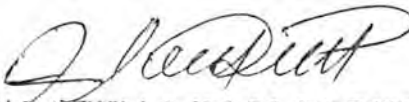
11810

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION OCTAVA - 6ª DISTRICTAL DE POLICIA
LOCALIDAD REMEDI

Bogotá D.C., 12 de junio de 2003

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Inspectora, las presentes diligencias, Despacho Comisorio No. 608 del Juzgado 8º, radicado bajo el No. 18070, informando que en la fecha se recibió Resolución No. 0497 de junio 3 de 2002 expedida por la Secretaría de Gobierno, la cual modifica la Resolución 1578 del 14 de noviembre de 2002. SÍRVASE PROVEER.

La Secretaria,

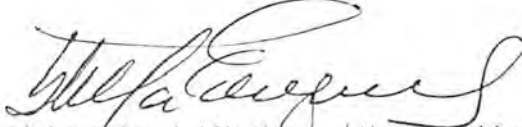

ALICIA STELLA DAZA PÉREZ

INSPECCION OCTAVA - 6ª DISTRICTAL DE POLICIA
LOCALIDAD REMEDI

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil tres (2003)

Vistas las presentes diligencias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 0487 de junio 3 de 2003 expedida por la Secretaría de Gobierno la cual empieza a regir a partir de su publicación, el cual modifica el artículo tercero de la Resolución 1578 de noviembre 14 de 2002, este Despacho revoca el auto de fecha 19 de Febrero de 2003 y en su lugar, por esta fecha, para llevar a cabo la diligencia comisorada el día Junio 15 del mes de Septiembre de dos mil tres (2003), esta fecha se debe a que esta Inspección va tiene programado trabajo de querrelas policivas, hasta el día 21 de julio de 2003.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA STELLA RODRÍGUEZ DE MONTAÑA

El auto anterior fue notificado por inserción en Estado No. 060 de fecha 20 JUN 2003 y como constancia se firma como aparece


ALICIA STELLA DAZA PÉREZ
Secretaria

44
47A
-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA C. DISTRITAL DE POLICÍA
LOCALIDAD KENNEDY
TR. 80 N. 41 A-34 SUR

BOGOTÁ, D.C.,

SEÑOR (A)
TORRES BARBOSA ANA SOFIA
DIAGONAL 2A BIS N° 7-76 BOSA
CIUDAD

Sírvase comparecer a este Despacho, Inspección 8C de Distrital de policía, TRASV 80 No 41 A - 34 SUR, dentro de los cinco días al envío de este, fin aceptación cargo secuestre por escrito, Despacho Comisorio No. 608 procedente del Juzgado 8 C.M. Lo contrario será reemplazado art 9 del C.P.C. diligencia el día 14 de OCTUBRE del 2.003, a - las horas de las 8:00 A.M. .

Cordialmente,


ALICIA STELLA DAZA PEREZ
SECRETARIA

tpg/



45

Rama Judicial del Poder Público

AUXILIARES DE LA JUSTICIA PERIODO 2000 - 2005

Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

46
2003

DATOS REGISTRADOS

Cédula No. 41,750,589

Nombre: **TORRES BARBOSA ANA SOFIA**

Dirección correspondencia DG. 2 A BIS N. 7-76 BOSA

Otras direcciones:

Apartado Aéreo

de Bogotá

Teléfonos: 7758012

2332754

Celular:

Fax:

Biper:

Código:

Estado: **ACTIVO** ☒ **T.**

RENUNCIO ☐

SANCIONADO ☐

ATENCIÓN, La T. en la casilla significa que "SI"

DESPACHO:

44 46

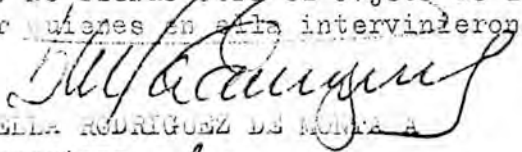
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE KENNEDY

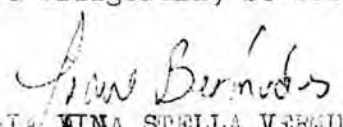
NOTA: La letra ve está dañada por
lo que Todo se escribe con "v"

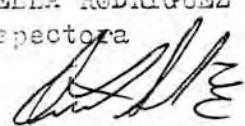
DESPACHO COMISORIO No 608
JUZGADO 8 C.M.
DILIGENCIA SEQUESTRO
DEMANDANTE VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO
DEMANDADO FAVIOLA RAMIREZ LUQUE
PROCESO EJECUTIVO

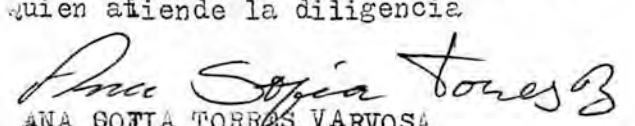
En Bogotá D.C., a los once (11 días del mes de Febrero del 2003, siendo el día y hora señalados en auto anterior, con el fin de llevar a cabo la diligencia de la referencia, la suscrita inspectora en asocio del Secretario Ad-hoc ALICIA DAZA P., designado para esta diligencia y quien se compromete a cumplir bien y fielmente con los deberes, se hacen presentes en el Despacho el (la) Apoderado (a) actor (a) YONIR OSWALDO SICHACA VELLO quien se identifica con la C.C. No 2.972.202 de VOsa y T.P. 98531 del C.S. de la J., cuya dirección es la Carrera 75 V No. 20-79 Sur In. 6 Tel 4523331. Apoderado sustituto (a) x.x.x.x.x., quien se identifica con la C.C. No x.x.x.x.x. y T.P. x.x.x.x.x. del C.S. de la J. cuya dirección es la x.x.x.x.x. Tel x.x.x., a quien el Despacho le reconoce personería para actuar dentro de la presente y de acuerdo con los términos del poder que se anexa. El (la) señor (a) ANA SOFIA TORRES VARVOSA con C.C. No 41750589 de Santafé de Bogotá residente en la Diagonal 2 Vis No. 7-76 Tel 7758012 Auxiliar de la justicia DESIGNADO para esta diligencia, y quien previa aceptación del cargo, promete bajo la gravedad del juramento cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, quedando debidamente posesionado. La presente diligencia se inicia en el Despacho a la hora indicada en el auto anexo al despacho comisorio y SE SUSPENDE para ser continuada en el lugar indicado. Los autos suscritos procedemos a trasladarnos a la Transversal 78 No. 7-50 Ap. 519 Vl. 4

Etapas II, una vez allí somos atendidos por la señora MARIA YINA STELLA VERMUEZ FORERO quien se identifica con la C.C. No. 51.667.394 de Bogotá, quien enterada del motivo de la diligencia presenta una cantidad, un montón de documentos para que la suscrita los analice y dice que se opone a la diligencia porque ya el bien es secuestrado. El Despacho teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que fijo esta diligencia para hoy, por error involuntario sin caer en cuenta que el día estaba destinado solo para querellas, la SUSPENDE para fijar nueva fecha y hora que se fijará por auto separado, a fin de poder analizar la documentación presentada y le solicita a quien atiende la diligencia, que clasifique los documentos para que los presente en la continuación de la diligencia, debido a que hoy ha presentado en forma desordenada y cantidad que no se sabe si tenga que ver con esta diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se SUSPENDE, y se firma por quienes en ella intervinieron.


MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MORCIA
Inspectora


MARIA YINA STELLA VERMUEZ FORERO
quien atiende la diligencia


YONIR OSWALDO SICHACA VELLO
Apoderado actor


ANA SOFIA TORRES VARVOSA
Secuestre


ALICIA DAZA P.
Secretaria

4743

NOTA: SE ESCRIBIEN
V PORQUE LA V LARGA
NO SIRVE!

608
8o. CIVIL MPAL!/
SEQUESTRO DE INMUEBLE
VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIVLANCO
FA VIOLA RUIZ LUQUE
EJECUTIVO!/

CUATRO 4 del mes de Febrero
Sra. ANA SOFIA TORRES VARVOSA 41'750.589 VOGOTA
DG. 2 A VIS N.7-76 2 332754

1 D^o. YUNIR OSMALDO SICHACA VELLO, con C.C. No. 2'972.202 de Vosa, con T.P. No. 98531 Del C.S.J., nos trasaldamos a la TR. 78 No. 7-50 APTO. 519, VL. 4 ETAPA 2, INT. 10 MZ. K-59 SANTA CRUZ DEL-ROY, sitio indicado por el Comitente para llevar a c o la diligencia. Una vez en este sitio fuimos atendidos desde adentro por un menor cuedido en-contrarse de un - SECLADA- acompañado de una hermanita mas pequeña, por- lo anterior el Despacho suspende la presente, para continuarla el dia 11- de Febrero de 2003 en el transcurso del día, se le solicita a los ocupantes que para esa fecha permanezca una persona adulta en el inmueble para que -- atienda la diligencia porquede lo contrario previa solicitud del podera-- do se practicara allanamiento para poder evacuar la comision. No siendo-- otro el o jeto dela diligencia, se SUSPENDE y firma por l queen ella inter- vinieron, -dejando constancia que copia dela presente se le entrega al menor -- que se encuentra en el inmueble materia de diligencia. En constancia se fir- ma como aparece.

MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTANA
INSPECTORA

YUNIR OSMALDO SICHACA
APODERADO ACTOR

ANA SOFIA TORRES VARVOSA
REQUERENTE

GLORIA EUGENIA ESTRADA ESPEDRAN
SECRETARIA

Rama Judicial del Poder Público

AUXILIARES DE LA JUSTICIA PERIODO 2000 - 2005

Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

11/10/02

DATOS REGISTRADOS

Cédula No. 41,750,589

Nombre: TORRES BARBOSA ANA SOFIA

Dirección correspondencia DG. 2 A BIS N. 7-76 BOSA

Otras direcciones:

Apartado Aéreo

de Bogotá

Teléfonos: 7758012 2332754

Celular: Fax:

Biper: Código:

Estado: **ACTIVO** ☒ **RENUNCIO** ☐ **SANCIONADO** ☐

ATENCIÓN, L en la casilla significa que "SI"

DESPACHO:

494

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA C. DISTRITAL DE POLICÍA
LOCALIDAD KENNEDY
TR. 80 N. 41 A-34 SUR

18 OCT 2002

BOGOTÁ, D.C.,

SEÑOR (A)
TORRES BARBOSA ANA SOFIA
DG. 2 A BIS N. 7- 76 BOSA
CIUDAD

Sírvase comparecer a este Despacho, Inspección 8C de Distrital de policía, TRASV 80 No 41 A - 34 SUR, dentro de los cinco días al envío de este, fin aceptación cargo secuestre por escrito, despacho comisorio No. 608 Procedente del JUZGADO 8 C.M. . Lo contrario será reemplazado art. 9 del C.P.C. diligencia el día 04 DE FEBRERO del 2.003, a las horas de las 8:00 A.M.

Cordialmente,


ALICIA STELLA DAZA PEREZ
SECRETARIA

402

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA " C. " DISTRICTAL DE POLICÍA
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Bogotá D.C., 8 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS (2.002)

Al despacho del señor Inspector, paso el despacho comisorio No 608 procedente del Juzgado 8. C. 4. emanado por la Secretaria General de Inspecciones de Policía, el cual ha sido radicado bajo el No 18070 libro Radicador de Comisarios civiles. SIRVASE PROVEER

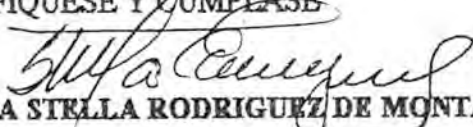

ALICIA STELLA DAZA PEREZ
SECRETARIA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA " C. " DISTRICTAL DE POLICÍA

Bogotá D.C., 8 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS (2.002)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho señala el día 04 del mes de Febrero 2.003 a la hora de las 8 am., para llevar a cabo la diligencia dentro del presente despacho comisorio. Designese como Secuestre No. de la lista de auxiliares de la Justicia, notifiquesele conforme a derecho, si acepta el cargo dentro del termino, posesionese. Si el secuestre viene nombrado por el comitente, se le notificará, en caso de no aparecer inscrito, se procederá a su relevo, nombrando al siguiente en turno conforme al Software de auxiliares de la justicia. Una vez diligenciado devolverse al juzgado de conocimiento, previa desanotacion en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA
Inspectora

El auto anterior fue notificado por inserción en estado No 093 de fecha 15 OCT 2002 la presente constancia se firma como aparece


ALICIA STELLA DAZA PEREZ
SECRETARIA

Cédula No. 41,750,589

Nombre: TORRES BARBOSA ANA SOFIA

Dirección correspondencia DG. 2 A BIS N. 7-76 BOSA

Otras direcciones:

Apartado Aéreo

Teléfonos: 7758012

2332754

de Bogotá

Celular:

Fax:

Biper:

Código:

Estado: **ACTIVO** ☒ **T.**

RENUNCIO ☐

SANCIONADO ☐

ATENCIÓN: Si se marca la casilla significa que "SI"

DESPACHO:

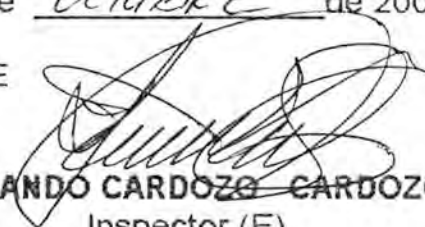
(52)

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD KENNEDY

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil tres (2003)

Vistas las presentes diligencias, Despacho Comisorio No.608 del Juzgado 8 Civil Municipal, y con el fin de evacuar la diligencia suspendida, el Despacho fija como fecha para su continuación el día 14 de OCTUBRE de 2003 a la hora de las 8:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


HERNANDO CARDOZO CARDOZO
Inspector (E)

NOTIFICACIÓN: El auto anterior fue notificado por inserción en Estado No. 020
de fecha 121 FEB 2003.

La Secretaria,


ALICIA STELLA DAZA PEREZ



53

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.

CARRERA 10 No. 14-33 piso 6



CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art. 315 C. P. C.)

CONSECUTIVO _____

CUANTÍA Menor

FECHA Junio 25 de 2004

Señor (a) Banco DAVIVIENDA

Dirección CARRERA 7ª N° 31-10

Ciudad BOGOTA D.C.

No. Radicación Proceso 2001-0863 Naturaleza del proceso EJECUTIVO

Providencia a Notificar 24 Noviembre de 2001 - Cuaderno 2 - Folio 20 - MEDIDAS

Fecha de la providencia 24 Noviembre de 2001 - ADEUDOR HIPOTECARIO

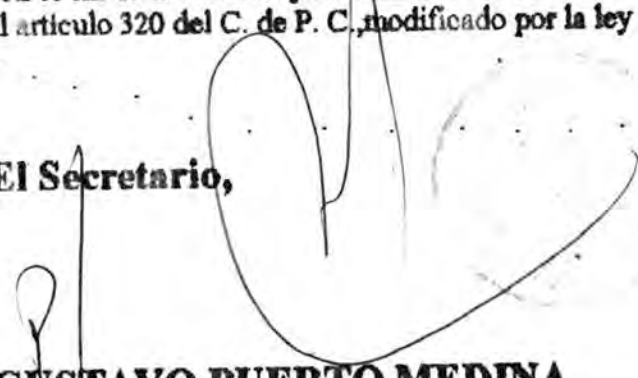
Demandante VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO

Demandado FABOLA RAMIREZ LUQUE DE AREILA.

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial dentro de los cinco (5) _____, Diez (10) _____
Treinta (30) _____ días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación, de lunes a viernes,
con el fin de notificarle personalmente la citada providencia, caso contrario se dará cumplimiento
al artículo 320 del C. de P. C., modificado por la ley 794 de 2003, artículo 32.

El Secretario,

Parte Interesada


GUSTAVO PUERTO MEDINA


C. C. No. 21972-202 Bta
T. P. No. 98531 C.S.J.

Deabi.
A. M. C.
98531

134



COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

CONSIGNACIONES	
☐ Cuenta de Ahorros	☐ Cuenta Corriente
Remesas o Cheques de Otras Plazas:	
☐ Al Cobro	☐ Negociada

CREDITO HIPOTECARIO	
Abono Extraordinario:	
☐ Abono Ordinario	☐ Para disminución de Cuota
☐ Anticipo Cuota	☐ Para disminución de Plazo

CREDITOS DIFERENTES A HIPOTECARIO	
☐ Tarjeta de Crédito	☐ Crédito Comercial
☐ Crédito de Consumo	☐ Crédito de Vehículo
☐ Línea de Redescuento	

☐ CERTIFICADO	
TASA	PLAZO

CIUDAD **Bogotá D.C.** 25 06 2004

NUMERO DE CUENTA, TARJETA, CREDITO o CERTIFICADO
0517-169132

NOMBRE DEL TITULAR **DESAJ-BOGOTÁ** NIT o C.C.

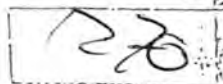
NOMBRE DEL DEPOSITANTE **VICTOR MANUEL CARDOZO** TEL: **4523331**

SECU: 7225027 2004/06/25 09:25			
ESPACIO PARA TIMBRE DE VALIDADORA			
DEPOSITO DE AHORROS SIN TALONARIO			
2004/06/25 CAJERO: 80020692			
N-ON 516 CAJA: 6			
CTA: 0517-00-16913-2 SEC: 7995027			
EFE: 5,000.00			
CHL: 0.00			
PLAZA (REMESAS)	CHEQUE	Nº CUENTA	Nº CHEQUE
	TOT:		5,000.00
	SPV: N REV:		
	BANCO GRANAHORRAR		
Nº CHEQUES	VALOR CHEQUE(S)		\$
	VALOR EFECTIVO		\$ 5.000=
	VALOR TOTAL		\$ 5.000=

— CLIENTE —

09-2003

NOTA: Este recibo no es válido sin la impresión de la máquina registradora, en su defecto serán necesarias la impresión del protector y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionado al pago regular de los cheques relacionados. NIT. 860.034.133-8



No. Consecutivo

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)
Nombre: BANCO DAVIVIENDA
Dirección: CARRERA 7ª N° 31-10
Ciudad: BOGOTA

Fecha:
DD MM AAAA
03/05/2004
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso Naturaleza del proceso

2001-0863EJECUTIVO

Fecha providencia

DD MM AAAA

127 04 2004

Demandante

Demandado

VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCOFABIO RAMIREZ LUQUE

Sírvase comparecer a este Despacho de Inmediato o dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no requiere la firma del empleado responsable.

Banco Granadino

COMPROBANTE UNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

CONSIGNACIONES

☐ Cuenta de Ahorros ☐ Cuenta Corriente

☐ Remesas o Cheques de Otras Plazas ☐ Negociada

☐ Al Cobro

CREDITOS DIFERENTES A HIPOTECARIO

☐ Tarjeta de Credito ☐ Credito Comercial

☐ Credito de Consumo ☐ Credito de Vehiculo

☐ Lineas de Redescuento

☐ CERTIFICADO

TASA: PLAZO:

CREDITO HIPOTECARIO

☐ Abono Extraordinario ☐ Para disminucion de Cuota

☐ Anticipo Cuota ☐ Para disminucion de Plazo

Ciudad: **Bogota** 03 05 2004

NUMERO DE CUENTA, TARJETA, CREDITO o CERTIFICADO: **0517-169132**

NOMBRE DEL TITULAR: **DESAR-BOGOTA APANSEL JUAN** NIT o C.C.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: **VICTOR MANUEL CASTIBLANCO** TEL: **2235504**

ESPACIO PARA TIMBRE DE VALOR

SEQ: **6825576** 2004/05/03 10:30

DEPOSITO DE AHORROS SIN TALONARIO

2004/05/03 CAJERO: **52336842**

N-BN 516 CAJA: **2**

CTA: **0517-00-16913-2** SEC: **6825576**

EFE: **5,000.00**

PLAZA (REMESA)	BANCO	Nº CUENTA	Nº CHEQUE	VALOR
			0.00	
			0.00	
			5,000.00	
SPV: N REV:				
Nº CHEQUES: BANCO GRANADINO				
VALOR EFECTIVO			\$ 5000 =	
VALOR TOTAL			\$ 5000 =	

NOTA: Este recibo no es valido sin la impresion de la maquina registradora, en su defecto seara nulo y sin efecto. NIT: 890 034 133

¡¡¡AMENOS, ESTAMOS PARA SERVIRLE!

220
No. Consecutivo

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONALSeñor(a)
Nombre BANCO DAVIVIENDA
Dirección CARRERA 7ª N° 31-10
Ciudad BOGOTÁFecha:
DD MM AAAA
03/05/2004
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso Naturaleza del proceso

2001-0863EJECUTIVO

Fecha providencia

DD MM AAAA

127 04 2004

Demandante

Demandado

VICTOR MANUEL CARDOSO CASTIBLANCO FABIO RAFAEL RAMIREZ LUQUESirvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 10 30
días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de
notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se
requiere la firma del empleado responsable.

GRANENVIOS Ltda.

NIT. 830.031.307-1

X 5859

Bogota D.C., mayo 26 de 2004

Señor
JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Respetado Señor(es),

Me permito informarle que el día 13 de mayo del presente año, fue asaltado uno de nuestros operadores en el Barrio la Perseverancia y fue hurtada la maleta que contenía cincuenta y dos (52) envíos, de los cuales tres(3) pertenecían a la orden de servicio 5658; la cual corresponde a Notificaciones, se indica que los documentos tenientes a las notificaciones fueron reenviados con una respuesta efectiva, los cuales fueron entregados los certificados para continuar su tramite.

De acuerdo a lo anterior aclaramos que estos inconvenientes son ajenos a nuestra voluntad,

Atentamente,


YURY VARGAS
Coor de Notificaciones

Anexo: Copia Denuncia

Oswaldo Sichaca

ABOGADO

Señor

JUEZ 8º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

006332

JUZGADO 8º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

2004 JUN 11 PM 2 46

REF.: Ejecutivo 2001-0863

de: Victor Manuel Cardozo Castiblanco

contra: Fabiola Ramírez Luque de Ardila.

YUNIR OSWALDO SICHACA BELLO, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia y para dar cumplimiento al Auto de fecha Abril 29 de 2004, comedidamente allego la Certificación de entrega del aviso de citación para la diligencia de notificación personal al Banco Davivienda, quien figura como acreedor hipotecario de la demandada Fabiola Ramírez Luque, aviso que fue entregado en fecha 17 de Mayo de 2004 por parte de la empresa GRANENVIOS.

Vencido como está el término concedido al acreedor hipotecario para notificarse de la existencia del proceso y entrar a reclamar sus derechos mediante demanda, sin que hubiere hecho uso de tal derecho, respetuosamente solicito al Despacho entrar a decidir de fondo las pretensiones del actor dentro del presente proceso.

Es de recalcar que el oficio para la citación fue puesto en la empresa de correos el día 03 de Mayo de 2004, y ésta manifiesta que solo pudo realizar la entrega del mismo hasta el día 17 de Mayo de 2004 debido a que le fue hurtado una maleta con correspondencia entre las que se contaba la citación del Juzgado 8º Civil Municipal de Bogotá para el presente proceso.

Anexo las correspondientes constancias.

Del Señor Juez

Atentamente,



YUNIR OSWALDO SICHACA BELLO

C.C. N° 2'972.202 de Bogotá

T.P N° 98531 del C. S. J.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

15 JUN 2004

En la Fecha
Pasan las diligencias al Despacho con el
anterior escrito. *se allega con*
Auto con 3 folios

GUSTAVO PUERTO MEDINA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Handwritten signature and initials in the top right corner.

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Cuatro (2004)

Radicado: 01-0863

El juzgado no accede a lo solicitado, toda vez que del certificado allegado junto con los anexos se desprende que la fecha de la providencia a notificar no es concordante con la que ordenó la citación del acreedor y que además en parte alguna se le hace saber a la acreedora que debe comparecer por citación ordenada por este juzgado y dentro del presente asunto como acreedora hipotecaria.

NOTIFIQUESE (1)


MARIA CRISTINA BALLEEN RAMOS
Juez

JUZGADO 8 CIVIL MPAL
La anterior providencia es notificada por anotación
en Estado N°. VP hoy 18 JUN 2004
El Secretario

GUSTAVO PUERTO MEDINA

LH 16/06/2004

Large handwritten signature or stamp at the bottom of the page.

FORMATO SERVICIO DE MENSAJERIA PREPAGADA

GranEnvios

Entregas Con Sentido Humano

CODIGO

85

RECIBO PROVISIONAL PARA EL
ENVIO DE UNA NOTIFICACION

Nº 17835

LICENCIA MIN COMUNICACIONES 1608 NIT 830,031,307-1

DIRECCION DE RECEPCION

CIUDAD

BOGOTA

DIA

MES

AÑO

RECIBIDO
DE:

JUZGADO

**TIPO DE
SERVICIO**

BOGOTA

NACIONAL

INTERNAL

**VALOR
SERVICIO**

\$

NOTIFICACIÓN N°

NOTA: 1. ESTE RECIBO NO REPRESENTA EL DESPACHO DE UN ENVÍO, ÚNICAMENTE PRUEBA LA CANCELACIÓN DEL VALOR DE TRANSPORTE, LA GUÍA DE TRANSPORTE, ES EL ÚNICO DOCUMENTO QUE RESPALDA EL DESPACHO DE UNA NOTIFICACIÓN JUDICIAL. 2. EL DESPACHO DE CADA NOTIFICACIÓN JUDICIAL, DEBE HACERSE EN LA MISMA OFICINA DONDE, SE EXPIDE EL PRESENTE RECIBO.

DEVOLVER ORIGINAL Y DOS COPIAS AL JUZGADO

**ED HERNANDO
MORALES**

ED NENQUETEBÁ

JUZ. FAMILIA

NOMBRE Y TEL. QUIEN CANCELA EL PREPAGO

GranEnvios

Entregas Con Sentido Humano Código 85

Lic. Min. Com 1608 - NIT 833 031 307-1

NOTIFICACIÓN CANCELADA

Cra. 7 No. 4 - 51 • PBX: 333 88 90 • FAX: 328 09 83 Bogotá, D.C. • e-mail: granenvios@007mundo.com

IMPRESOS PANORAMA NIT. 79 509 199 - 0 • TEL.: 772 15 09



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.**

CARRERA 10 No. 14-33 piso 6.



**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art. 315 C. P. C.)**

CONSECUTIVO _____

CUANTÍA Menor

FECHA JUNIO 25 de 2004

Señor (a) Banco DAUINIENDA

Dirección CARRERA 7ª No 31-10

Ciudad BOGOTÁ D.C.

No. Radicación Proceso 2003-0863 Naturaleza del proceso EJECUTIVO

Providencia a Notificar ACREEDOR HIPOTECARIO

Fecha de la providencia 24 Noviembre de 2001 - Folio 20 - Cuaderno 2 Medidas

Demandante VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO

Demandado FABIOLA RAMIREZ LUQUE DE ARDILA

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial dentro de los cinco (5) _____, Diez (10) _____
Treinta (30) _____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes,
con el fin de notificarle personalmente la citada providencia, caso contrario se dará cumplimiento
al artículo 320 del C. de P. C., modificado por la ley 794 de 2003, artículo 32.

El Secretario,



GUSTAVO PUERTO MEDINA

Parte Interesada

C. C. No. 2'972.202 Bk
T. P. No. 98531 C.S.T.

25-06-04
Jul 13/04
[Signature]

Señor

JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

REF.: Ejecutivo 2001-0863

de: Victor Manuel Cardozo Castiblanco

contra: Fabiola Ramírez Luque de Ardila

2004 JUL 15 PM

00925

YUNIR OSWALDO SICHACA BELLO, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia y para dar cumplimiento al Auto de fecha Junio 16 de 2004, en el entendido de repetir la comunicación al acreedor hipotecario, comedidamente allego la Certificación de entrega del aviso de citación para la diligencia de notificación personal al Banco Davivienda, quien figura como acreedor hipotecario de la demandada Fabiola Ramírez Luque, con el lleno de los requisitos ordenados por el Despacho, aviso que fue entregado en fecha 06 de Julio de 2004 por parte de la empresa GRANENVIOS.

El término concedido al acreedor hipotecario para notificarse personalmente de la existencia del proceso venció el día 13 de Julio de 2004.

Anexo las correspondientes constancias.

Del Señor Juez

Atentamente,



YUNIR OSWALDO SICHACA BELLO

C.C. N° 2'972.202 de Bogotá

T.P N° 98531 del C. S. J.

20

15/04

Julio
1
Mr
for
and
car
for
the
of
auto
100
evidence
\$1.
D



CONSORCIO

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

03859895

Datos de la oficina de registro											
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	9	7	9	5
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía											
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. ---											

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
RAMIREZ DE ARDILA FABIOLA ---	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. No. 41.309.971 BOGOTA ---	FEMENINO ---

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. ---		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2 0 0 1 Mes 0 6 Día 1 1 04.30 pm.	A.1213209 ---	
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
---	Año --- Mes --- Día ---	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial ☐ Certificado Médico ☒	CARLOS FIDEL TIRADO CH. R.M.No. 16229.	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
JOSE OLIVERIO CABRERA R. ---	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 79.261.620 BOGOTA ---	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

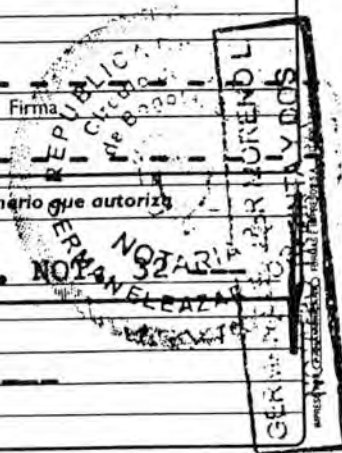
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
---	---

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
---	---

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 0 1 Mes 0 6 Día 1 2	GERMAN E. MORENO L. NOT. 32

ESPACIO PARA NOTAS	
PADRES: BENJAMIN RAMIREZ Y ARACELI LUQUE DE RAMIREZ. ---	
G1.	



NOTARIA 32

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Germán Eleázar Moreno L.
Notario

COMO NOTARIO TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICO QUE:

La presente acta es fiel copia del original tomada del registro
civil de defunción serial indicativo número 03859595
que expido en la ciudad de Bogotá, D.C., hoy 25 MAR. 2005

GERMAN ELEAZAR MORENO L.
NOTARIO TREINTA Y DOS (32)





Álvaro David Perea Olivo
Abogado

Señor
JUEZ OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO DE VÍCTOR MANUEL CARDOZO
CASTIBLANCO contra FABIOLA RAMÍREZ LUQUE DE ARDILA

PROCESO No: 2001/863.

Respetado Señor Juez:

En mi condición de apoderado del BANCO DAVIVIENDA S.A., de forma atenta me permito Informar al Despacho, que la Entidad está adelantando los trámites necesarios para incluir el PROCESO DE HERENCIA YACENTE en contra de los herederos de la señora FABIOLA RAMÍREZ DUQUE DE ARDILA.

Lo anterior, por cuanto esta deudora falleció el día 11 de junio de 2.001, como se demuestra con la copia del Registro Civil de Defunción que se anexa.

Del señor Juez

Respetuosamente,


ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
CC 79.051.481 de Bogotá
T.P. 76207 del c.S.J.

RECIBIDO
2001 JUL 15 PM 10 49

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

En la Fecha 26 JUL 2004
Pasan las diligencias al Despacho con el
anterior escrito.

Cudero + 1) (ver folio 102 del

GUSTAVO PUERTO MEDINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

60

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Cuatro (2004).
Radicado: 01-0866

La manifestación que antecede obre en autos y su contenido póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE

(1)



MARIA CRISTINA BALLEEN RAMOS

Juez

JUZGADO 8 CIVIL MPAL

La anterior providencia es notificada por anotación
en Estado N° 105 hoy 29 JUL. 2004
El Secretario

GUSTAVO PUERTO MEDINA

JBMA/27/07/2004

Oswaldo Sichaca

ABOGADO

008884

139

JUZGADO 8° CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RECIBIDO

Señora

JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

2004 AGO 20 PM 3 28

REF.: Ejecutivo 2001-0863
de: Victor Manuel Cardozo Castiblanco
contra: Fabiola Ramírez Luque de Ardila.

YUNIR OSWALDO SICHACA BELLO, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, y encontrándose cumplida la preceptiva del artículo 539 del Código de Procedimiento Civil respecto de la notificación al acreedor hipotecario de la demandada Fabiola Ramírez Luque de Ardila.

Respetuosamente solicito al despacho, se tenga por cumplida la notificación al acreedor hipotecario, teniendo como fundamento lo dispuesto en el artículo 330 Ibidem, ya que el apoderado de el Banco Davivienda, mediante memorial de fecha Julio 15 de 2004 y radicado en este despacho, mediante el cual se da por enterado de la existencia del presente proceso y manifiesta su conocimiento sobre el fallecimiento de la aquí demandada.

Por lo anterior, respetuosamente solicito a la señora Juez continuar con el trámite procesal correspondiente y se decidan de fondo las pretensiones de mi representado.

De la Señora Juez

Atentamente,



YUNIR OSWALDO SICHACA BELLO

C.C. N° 2'972.202 de Bogotá

T.P N° 98531 del C. S. J.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

En la Fecha

24 AGO 2004

Por las diligencias al Despacho con el
anterior escrito

CUSTAVO PUERTO MEDINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

20

Bogotá, D. C., Treinta (30) de Agosto de Dos Mil Cuatro (2004).

2001-0863. Para todos los efectos a que haya lugar, previamente a resolver sobre la anterior solicitud el memorialista acredite la facultad que le confirió el acreedor hipotecario según lo afirmado en el escrito que obra a folio 66.

NOTIFÍQUESE.



MARIA CRISTINA BALLEEN RAMOS

Juez

JUZGADO 8 CIVIL MPAL

La anterior providencia es notificada por anotación
en Estado N°. 130 hoy 01 SET. 2004
El Secretario

GUSTAVO PUERTO MEDINA

JEMA 30082004





21

Álvaro David Perea Olivo
Abogado

Señor
JUEZ CIVIL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

ALVARO MORALES PATIÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 14.870.166 expedida en Buga (Valle), obrando en nombre y representación legal de la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en mi calidad de presidente de la citada Entidad, lo cual se acredita con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Bancaria que se anexa, atentamente manifiesto a usted que por el presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor ALVARO DAVID PEREA OLIVO, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.051.481 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 76.207 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y en beneficio de los intereses de la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., formule demanda en proceso de liquidación y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil. Para que se declare abierto el proceso de sucesión de FABIOLA RAMÍREZ DE ARDILA que se decreta yacente la herencia si dentro de los quince días siguientes a la apertura no se hubiere aceptado toda o una cuota de ella, que una vez declarada yacente se ordene la publicación del edicto, que se designe curador para el efecto y que se reconozca dentro de este proceso la calidad de acreedor hipotecario de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación, y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

La facultad de sustituir, le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Del señor Juez, Atentamente

ÁLVARO MORALES PATIÑO
C.C. 14.870.166 de Buga (Valle)

Acepto

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
C.C. 79.051.481 de Bogotá
T.P. 76.207 C.S.J.

72

EI SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 7940 Diciembre 14 de 1992 de la notaria 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) .

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5413 Diciembre 30 de 1992

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente que será su representante legal, elegido por la Junta Directiva y dos suplentes, que lo remplazarán en sus faltas temporales o absolutas. El tercer suplente remplazará a la compañía exclusivamente en todas aquellas diligencias judiciales dentro de los procesos que cursen en el país, sea como demandada o demandante, así como en las actuaciones administrativas ante cualquier entidad, serán elegidos por la Junta Directiva. (E. P. 6145 del 4 de diciembre de 1996, Not. 42 de Btá.) La sociedad tendrá un Presidente que será su representante legal, elegido por la Junta Directiva y dos suplentes, que lo remplazarán en sus faltas temporales o absolutas. El tercer suplente remplazará a la compañía exclusivamente en todas aquellas diligencias judiciales dentro de los procesos que cursen en el país, sea como demandada o demandante, así como en las actuaciones administrativas ante cualquier entidad, serán elegidos por la Junta Directiva. (E. P. 6145 del 4 de diciembre de 1996, Not. 42 de Btá.).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Álvaro Morales Patiño Fecha de Posesión: 02/01/1997	CC - 14870166	PRESIDENTE
Carlos Guillermo Arango Uribe Fecha de Posesión: 27/12/1993	CC - 8315767	Primer Suplente del Presidente
Clara Inés Gómez Durán Fecha de Posesión: 10/07/2002	CC - 39694574	Segundo Suplente del Presidente

Bogotá D.C., martes 7 de septiembre de 2004



MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



**FIDUCIARIA
DAVIVIENDA**

Bogotá, D.C.

85

Señores

BANCO DAVIVIENDA

At: Dra CLAUDIA ANGELICA BELTRÁN OSORIO

Jefe Departamento Jurídico Subgerencia de Cartera
La Ciudad

Asunto: Certificación

De acuerdo con su solicitud en referencia nos permitimos certificar que la obligación No. 00-27078-5 a nombre de la señora Fabiola Ramírez de Ardila, hace parte de los créditos hipotecarios que fueron transferidos el día 25 de octubre de 1996 para conformar el Patrimonio Autónomo THD 1996-1, administrado por Fiduciaria Davivienda en su papel de agente de manejo.

Cordialmente,


ALVARO MORALES PATIÑO
Presidente

TARA FERNANDO SARMIENTE



Álvaro David Perea Olivo
Abogado

Señor
JUEZ OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D. | 2007 SEP 22 PM 11:29

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de VÍCTOR MANUEL CARDOZO
CASTIBLANCO contra FABIOLA RAMÍREZ LUQUE DE ARDILA

Radicación : 2.001 - 863

Respetado Señor Juez:

De conformidad con lo solicitado por el Despacho, me permito anexar junto con este memorial

- copia del poder otorgado por el representante Legal de la Fiduciaria Davivienda S.A.
- Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Bancaria de la Fiduciaria Davivienda S.A.
- y certificación de la Fiduciaria Davivienda S.A., en donde consta que el crédito 00-27078-5 a nombre de la señora FABIOLA RAMÍREZ DE ARDILA hace parte de los créditos del Patrimonio Autónomo TDH 1996 - 1.

Igualmente explico al Despacho, que por error involuntario mencioné que era apoderado de Banco Davivienda S.A., cuando en realidad actúo a nombre de la Fiduciaria Davivienda S.A.; Como quiera que el crédito fue cedido en propiedad y sin responsabilidad a dicha Entidad. El Banco Davivienda S.A. actúa pero como administrador de la cartera.

Menciono además, que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2 del Decreto 1250 de 1.970 las cesiones de créditos hipotecarios no son actos susceptibles de registro.

Por último aclaro, que el proceso de herencia yacente se adelanta ante el Juzgado cuarto (4º) de Familia

Del señor Juez,

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO |
C.C. 79.051.481 Btá
T.P. 76.207 C.S.J

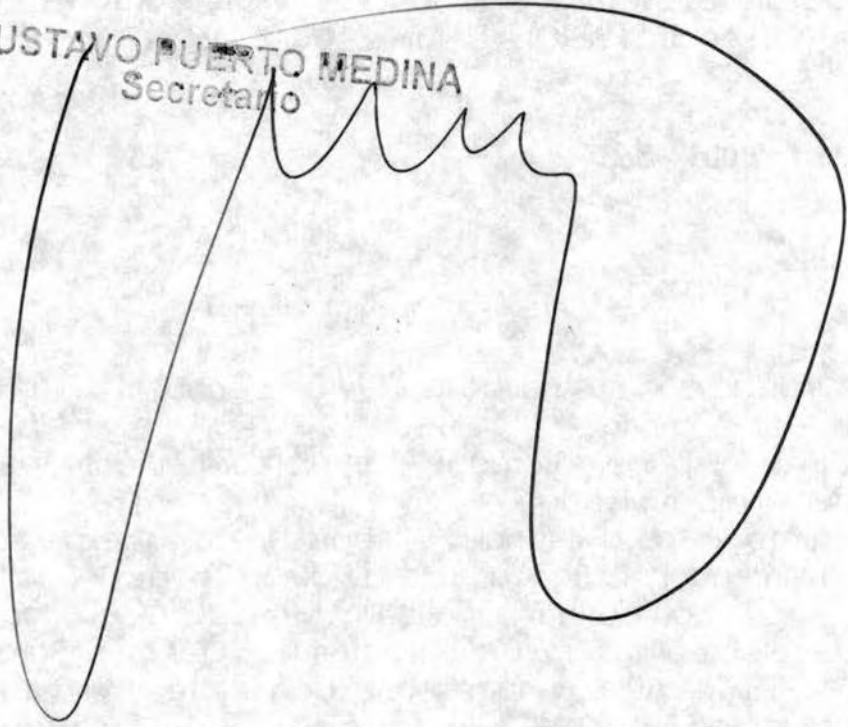
4p
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

En la Fecha 27 SEP 2004

Pasan las diligencias al Despacho con el
anterior escrito

en hrs (3) *se nuevo con auto*
POH

GUSTAVO PUERTO MEDINA
Secretario



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Cuatro (4) de Octubre de dos mil cuatro (2.004)

25
74

2001-0053

Los anteriores documentos obren en autos y téngase en cuenta la manifestación que hace el acreedor hipotecario.

NOTIFIQUESE

()

MARIA CRISTINA BALEN RAMOS

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL

La anterior providencia es notificada

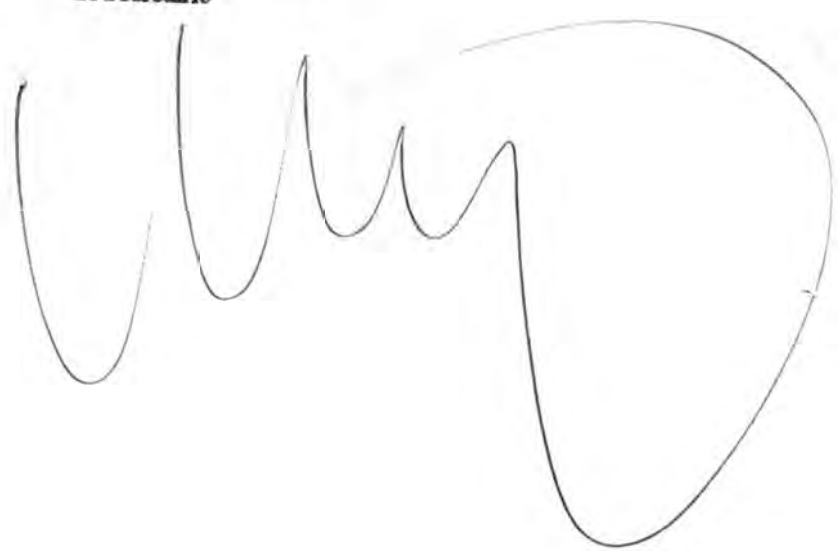
Por anotación en Estado N° 122

Hoy 06 OCT. 2004

GUSTAVO PUERTO MEDINA

El Secretario

Jm 041004



002266

7576

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RECEBIDO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª No. 14-33 OFICINA PISO 5º 03
BOGOTÁ D.C. 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005

OFICIO No. 2602

Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
LA CIUDAD

PROCESO EJECUTIVO No. 2000-5189 DE MARIA GLADYS NOVA
PEREIRA contra FABIOLA RAMIREZ DE ARDILA

En cumplimiento a lo ordenado en auto fechado catorce (14) de septiembre de dos mil cinco (2005), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que mediante dicho proveído se Decreto el EMBARGO de los REMANENTES o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO No. 2001-0863 de VICTOR MANUEL CARDOZO CASTILLO contra FABIOLA RAMIREZ ARDILA adelantado en ese Despacho judicial.

LIMITE DEL EMBARGO LA SUMA DE \$10.000.000.00

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 543 del C.P.C. AL CONTESTAR
CITAR NUESTRA REFERENCIA

Atentamente,

GLORIA STELLA MUÑOZ R.
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA

101-6408-2 CIVIL
MUNICIPAL PAL DE BOGOTA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CABARRAL, N. 14-000000000-03
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CABARRAL, N. 14-000000000-03

10 OCT 2005

En la Fecha 2005.07.01
Pasan las diligencias al Despacho con el
anterior escrito

GUSTAVO PUERTO MEDINA
Secretario

PROCESSO EXECUTIVO Nº 2000-5489 DE MARIA GLADYS NOVA
PEREIRA contra RAHOLA RAMIREZ DE ALDILA

FABIOLA RAMIREZ ARDILA adelantando en ese Despacho judicial. ELECUTIVO No. 2001-0863 de VICTOR MANUEL CARDOSO CASTILLO contra REMANENTES o bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso de informante que mediante dicho proveído se Dicto el EMBARGO de los mil cinco (2005), proveído en el proceso de la referencia, me permito oficialar a fin En cumplimiento a lo ordenado en auto fechado anterior (15) de septiembre de dos

00.000.000.012 ELIMINAR LA SUMA DE \$10.000.000.00

CITAR NUESTRA REFERENCIA

A1entiments

SECRETARIA
GLORIA STEWART MUNOZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

77
76

Bogotá, D. C., Trece (13) de Octubre de Dos Mil Cinco (2005)

Proceso 01-0863

Del embargo de remanentes que se da cuenta en oficio que antecede proveniente del Juzgado 2 Civil Municipal de esta ciudad, oficiesse señalando que no es posible tenerlo en cuenta como quiera que mediante proveídos aditados 17 de junio de 2002 se tuvo en cuenta la solicitud proveniente del Juzgado 44 Civil Municipal de esta ciudad y en turno la solicitud proveniente del Juzgado 33 Civil Circuito de esta ciudad. Oficiesse.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

Alman

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado N° 180 hoy 18 OCT 2005
El secretario

GUSTAVO PUERTO MEDINA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 2813
Noviembre 16 de 2005

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

REF : EJECUTIVO No. 01-0863, de VICTOR
MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO, contra FABIOLA
RAMIREZ LUQUE.

(Cite esta referencia completa al
contestar)

Comunico a Usted que por auto de fecha 13 de Octubre de 2005, dictado dentro del proceso de la referencia, este Despacho **ORDENÓ INFORMARLE QUE NO ES POSIBLE TENER EN CUENTA LA MEDIDA DE EMBARGO DE REMANENTES**, solicitado por su despacho mediante oficio 2602, de fecha 29 de septiembre de 2005, por cuanto existe medida similar comunicada por el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de esta ciudad y tenida en cuenta por auto de 17 de junio de 2002.

Lo anterior para que obre dentro de su proceso ejecutivo No. 200-2189, de MARIA GLADYS NOVA PEREIRA, contra FABIOLA RAMIREZ DE ARDILA.-

Cordialmente,

GUSTAVO PUERTO MEDINA
Secretario

Carvel



24 NOV 2005

Oswaldo Sichaca

ABOGADO

Señores:

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RECIBIDO

2005 NOV 23 AM 9 03

REF.: EJECUTIVO 2001-0863 DE VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO CONTRA
FABIOLA RAMIREZ LUQUE DE ARDILA

OSWALDO SICHACA BELLO, en mi condición de apoderado de la parte actora, de la manera más atenta solicito al Despacho se sirva expedir nuevo despacho comisorio al Inspector de Policía de la Localidad 8° de Kennedy para efecto de practicar el secuestro del inmueble ubicado en la Transversal 78 N° 7 - 50, apartamento 519 bloque 4, etapa II interior 10 manzana K/59 de la agrupación de vivienda Santa Cruz del Rey de esta ciudad, al que le corresponde la Matrícula Inmobiliaria N° 50C - 900143.

La anterior solicitud teniendo en cuenta que la Inspección 8 C de Kennedy suspendió la diligencia de secuestro el día 11 de Febrero de 2003 y no volvió a fijar fecha para su continuación, devolviendo el Despacho Comisorio número 608 el día 17 de Mayo de 2004 sin haber terminado el encargo de la comisión.

El proceso de la referencia se encuentra con sentencia y liquidación en firme

Del señor Juez

Atentamente,



OSWALDO SICHACA BELLO

C.C.2.972.202 de Bogotá

T.P. 98531 C.S.J.

50 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
En la Fecha 6 DIC 2005
Pasan las diligencias al Despacho con el
anterior escrito

GUSTAVO PUERTO MEDINA
Secretario



~~REPÚBLICA DE COLOMBIA~~
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Trece (13) de Diciembre de Dos Mil Cinco (2005)

Radicado 01-863

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede, devuélvase al comisionado el despacho comisorio número 608 remitido a la INSPECCIÓN OCTAVA C DISTRITAL DE POLICÍA LOCALIDAD DE KENNEDY de esta ciudad, con sus respectivos insertos, con el fin que sea diligenciado. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

Almm

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado N° 186 hoy 15 DIC 2005
El secretario

GUSTAVO PUERTO MEDINA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6
BOGOTÁ D.C.**

**Oficio No. 281
7 de febrero de 2006**

**Señor
INSPECTOR OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE KENNEDY
Ciudad.**

**REF.: EJECUTIVO No. 01-0983
DTE.: VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO
DDO.: FABIOLA RAMIREZ LUQUE**

(Cite esta referencia completa al contestar)

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de diciembre de dos mil cinco (2005), ordeno devolver el despacho comisorio No. 808 del 2 de septiembre 2002, con sus respectivos insertos, con el fin de que sea diligenciado.

Consta de doce (12) folios.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**GUSTAVO PUERTO MEDINA
Secretario**

*Firma 17/2006
Osvaldo Sánchez
2972.202 Bk
T.P. 98531 C.S.J.*

lebc

Oswaldo Sichaca

ABOGADO

005273

JUZGADO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RECIBIDO

2006 JUL 16 AM 9 03

Señor:

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

S. D.

RERF.: EJECUTIVO 2001 -0863

De VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO

Contra FAVIOLA RAMIREZ LUQUE

En mi calidad de apoderado del actor en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, solicito al Despacho, se confirme mediante oficio, dirigido a la señora Inspectora 8 C de Policía de la Localidad Octava de Kennedy, el diligenciamiento del Despacho Comisorio N° 608 del 02 de Septiembre de 2002 con las fotocopias simples de la actuación surtida en el comisorio y entregadas por el Juzgado Octavo Civil Municipal, o en su defecto se envíen los originales de la actuación surtida en el comisorio, ya que la funcionaria comisionada se abstiene de practicar la diligencia sin el lleno de uno de estos dos requisitos.

Del Señor Juez,

Atentamente,



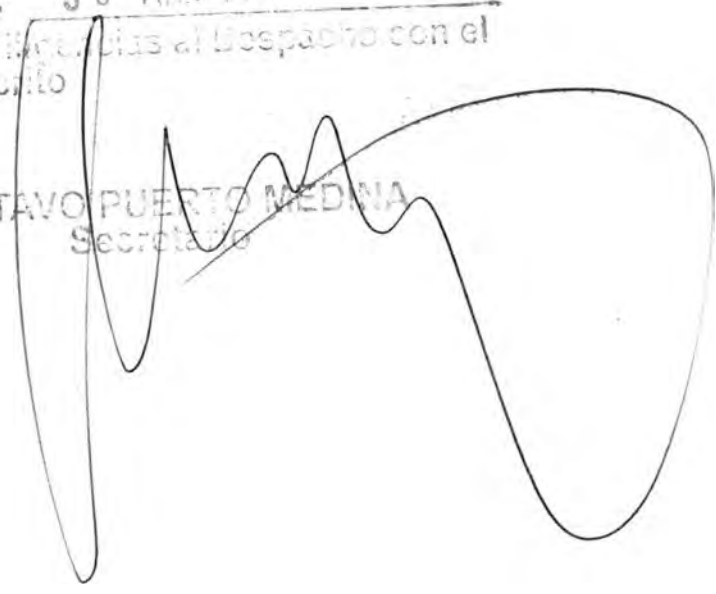
OSWALDO SICHACA BELLO

C. C. N° 2'972.202 de Bogotá

T. P. 98531 C. S. J.

GOBIERNO CIVIL MUNICIPAL
30 MAR 2006
En la fecha
Firma del Secretario al Despacho con el
anexo escrito

GUSTAVO PUERTO MEDINA
Secretario



83

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Cuatro (4) de Abril de Dos Mil Seis (2006)

Radicado 01-863

No se accede a lo solicitado por el apoderado por cuanto lo que fue devuelto fueron las diligencias originales del despacho ya que en las presentes obran solo copias.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,


MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

Almm

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado N° 053 hoy 06 ABR. 2006
El secretario

GUSTAVO PUERTO MEDINA

Oswaldo Sichaca

ABOGADO

19381

Señor:

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

F. S. D.

RERF.: EJECUTIVO 2001-0863
De VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO
Contra FAVIOLA RAMIREZ LUQUE

En mi calidad de apoderado del actor en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta solicito al Despacho, se emita nuevamente DESPACHO COMISORIO, dirigido al Juez Civil Municipal de Descongestión.

La anterior solicitud por cuanto la Inspección Octava de Policía de la Localidad de Kennedy ha manifestado su negativa de realizar la diligencia de secuestro del inmueble a ella encomendada.

Manifiesto al Despacho, que dicha diligencia está pendiente para proceder al avalúo y remate del bien inmueble y poder dar cumplimiento a la sentencia y liquidación que se encuentran en firme.

Del Señor Juez,

Atentamente,



OSWALDO SICHACA BELLO
C. C. N° 2'972.202 de Bogotá
T. P. 98531 C. S. J.

2003 NOV 17 AM 9 03
006511

18

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
26 ABR 2006

En la Fecha
Pasen las diligencias al Despacho con el
anterior escrito

GUSTAVO PUERTO MEDINA
Secretario

2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

84 85

Bogotá, D. C., Tres (3) de Mayo de Dos Mil Seis (2006)

Proceso 01-863

Agréguese a los autos las anteriores copias del Despacho Comisorio sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

(2)

Almm

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado N° 67 hoy 10-5 MAY. 2006
El secretario

GUSTAVO PUERTO MEDINA

82-26722

20 FEB 2006

86



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.8
BOGOTÁ D.C.**

**Oficio No. 281
7 de febrero de 2006**

**Señor
INSPECTOR OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE KENNEDY
Ciudad.**

**REF.: EJECUTIVO No. 01-0863
DTE.: VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO
DDO.: FABIOLA RAMIREZ LUQUE**

(Cite esta referencia completa al contestar)

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de diciembre de dos mil cinco (2005), ordeno devolver el despacho comisorio No. 808 del 2 de septiembre 2002, con sus respectivos insertos, con el fin de que sea diligenciado.

Consta de doce (12) folios.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**GUSTAVO PUERTO MEDINA
Secretario**

lebc

005771

03 OCT 2002

391
872

JUZGADO 8° CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RECIBIDO

R. 18070

1 folio

DESPACHO COMISORIO No. 63
2004 MAY 17 PM 2:57

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - Carrera 10 No. 14-33 Piso 6

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA
ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No 01-863 de VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO contra FABIOLA RAMIREZ LUQUE éste Despacho dicto un auto que en su fecha y parte pertinente dice: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., noviembre veintiuno del año dos mil uno y agosto veintiocho del dos mil dos.... Agréguese al proceso el anterior certificado de libertad, para que surtan los efectos legales. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada, el Juzgado decreta su SECUESTRO En consecuencia se designa al Secuestre a TORRES BARBOSA ANA de la lista oficial. Llévese Para esta diligencia se comisiona con amplias facultades al Inspector Distrital de Policía. Llévese despacho con los insertos del NOTIFIQUESE LA JEEZ (FDO) MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES. "

INSERTOS

Al Secuestre se le puede mandar comunicación a la DIAGONAL 2 A No. 7 - 76 BOSA de esta ciudad.

El inmueble objeto de Secuestro se encuentra ubicado en la TRANSVERSAL 78 No. 7 - 50 APTO 519 Bl. 4 Etapa II INTERIOR 10 Mz. K/59 Santa Cruz del Rey de esta ciudad y comprendido por los siguientes linderos. SE ANEXA FOTOCOPIA DE LOS LINDEROS

El Dr.(a) YUNIR OS WALDO SICHACA con c.c. No. 2.972.202 de Bogotá y T.P. No. 98531 CSJ obra como apoderada de la parte demandante

Para la práctica de la diligencia y su respectiva devolución se libra el presente en Bogotá D.C. hoy Septiembre 2 del 2002.

EL SECRETARIO

GUSTAVO PUERTO MEDINA



837

402

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA " C. " DISTRICTAL DE POLICÍA
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Bogotá D.C., 8 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS (2.002)

Al despacho del señor Inspector, paso el despacho comisorio No 608 procedente del Juzgado BCH emanado por la Secretaria General de Inspecciones de Policía, el cual ha sido radicado bajo el No 18070 libro Radicador de Comisarios civiles. SIRVASE PROVEER

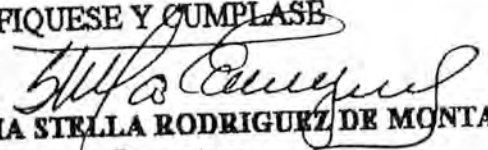

ALICIA STELLA DAZA PEREZ
SECRETARIA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA " C. " DISTRICTAL DE POLICÍA

Bogotá D.C., 8 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS (2.002)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho señala el día 04 del mes de Febrero 2.003 a la hora de las 8 am., para llevar a cabo la diligencia dentro del presente despacho comisorio. Designese como Secuestre No. de la lista de auxiliares de la Justicia, notifiquesele conforme a derecho, si acepta el cargo dentro del termino, posesionese. Si el secuestre viene nombrado por el comitente, se le notificará, en caso de no aparecer inscrito, se procederá a su relevo, nombrando al siguiente en turno conforme al Software de auxiliares de la justicia. Una vez diligenciado devolverse al juzgado de conocimiento, previa desanotacion en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA
Inspectora

El auto anterior fue notificado por inserción en estado No 093 de fecha 15 OCT 2002 la presente constancia se firma como aparece


ALICIA STELLA DAZA PEREZ
SECRETARIA

89

1/10/02

Rama Judicial del Poder Público
AUXILIARES DE LA JUSTICIA PERIODO 2000 - 2005
Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

DATOS REGISTRADOS

Cédula No. 41,750,589

Nombre: TORRES BARBOSA ANA SOFIA

Dirección correspondencia DG. 2 A BIS N. 7-76 BOSA

Otras direcciones:

Apartado Aéreo

de Bogotá

Teléfonos: 7758012

2332754

Celular:

Fax:

Biper:

Código:

Estado: **ACTIVO** ☒

RENUNCIO ☐

SANCIONADO ☐

ATENCION, en la casilla significa que "SI"

DESPACHO:

905
42

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA C. DISTRITAL DE POLICÍA
LOCALIDAD KENNEDY
TR. 80 N. 41 A-34 SUR

16 OCT 2002

BOGOTÁ, D.C.,

SEÑOR (A)
TORRES BARBOSA ANA SOFIA
DG. 2 A BIS N. 7-76 BOSA
CIUDAD

Sírvase comparecer a este Despacho, Inspección 8C de Distrital de policía, TRASV 80 No 41 A - 34 SUR, dentro de los cinco días al envío de este, fin aceptación cargo secuestre por escrito, despacho comisorio No. 608 Procedente del JUZGADO 8 C.M. . Lo contrario será reemplazado art. 9 del C.P.C. diligencia el día 04 DE FEBRERO del 2.003, a las horas de las 8:00 A.M.

Cordialmente,


ALICIA STELLA DAZA PEREZ
SECRETARIA

—

608

80. CIVIL MPAL!7

SECUESTRO DE INMUEBLE

REQUERIDO DEL INMUEBLE VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIVLANCO

FA^V IOLA RAMIEZ LUQUE

EJECUTIVO! /

2

INSPECTORA

SWALDO STCHAC

NEQUESTRE

SECRETARIA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE KENNEDY

44 B
027

NOTA: La letra ve esta dañada por
LU de TUDO se esp4 vira con "v"

DESPACHO COMISORIO No 608
JUZGADO 8 C.M.
DILIGENCIA SECUESTRO
DEMANDANTE VICTORMANUEL CARDOZO CASTAÑLANCO
DEMANDADO FAVIOLA RAMIREZ LUQUE
PROC EJEUTIVO

En Bogotá D.C., a los once (11 días del mes de Febrero del 2003, siendo el día y hora señalados en auto anterior, con el fin de llevar a cabo la diligencia de la referencia, la suscrita inspectora en asocio del Secretario Ad-hoc ALICIA DAZA P., designado para esta diligencia y quien se compromete a cumplir bien y fielmente con los deberes, se hacen presentes en el Despacho el (la) Apoderado (a) actor (a) YUNIR OSWALDO SICHACA VELLO quien se identifica con la C.C. No 2.972.202 de VOsa y T.P. 98531 del C.S. de la J. cuya dirección es la Carrera 75 V No.20-79 Sur In.6 Tel 4523331. Apoderado sustituto (a) x.x.x.x.x., quien se identifica con la C.C. No x.x.x.x.x. de x.x.x.x.x. y T.P. x.x.x.x.x. del C.S. de la J. cuya dirección es la x.x.x.x.x. Tel x.x.x., a quien el Despacho le reconoce personería para actuar dentro de la presente y de acuerdo con los términos del poder que se anexa. El (la) señor (a) ANA SOFIA TORRES VARVOSA con C.C. No 41750589 de Santafé de Bogotá residente en la Diagonal 2 Vis No.7-76 Tel 7758012 Auxiliar de la justicia DESIGNADO para esta diligencia, y quien previa aceptación del cargo, promete bajo la gravedad del juramento cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, quedando debidamente posesionado. La presente diligencia se inicia en el Despacho a la hora indicada en el auto anexo al despacho comisorio y SE SUSPENDE para ser continuada en el lugar indicado. Los antes suscritos procedemos a trasladarnos a la Transversal 78 No.7-50 Ap.519 Vl. 4

Etapa II, una vez allí somos atendidos por la señora MARIA YINA STELLA VERMUEZ FORERO quien se identifica con la C.C. No.51.667.394 de Bogotá, quien enterada del motivo de la diligencia presenta una cantidad, un montón de documentos para que la suscrita los analice y dice que se opone a la diligencia porque ya el bien es ta secuestrado. El Despacho teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que fijo esta diligencia para hoy, por error involuntario sin caer en cuenta que el día es tava destinado solo para querellas, la SUSPENDE para fijar nueva fecha y hora que se fijará por auto separado, a fin de poder analizar la documentación presentada y le solicita a quien atiende la diligencia, que clasifique los documentos para que los presente en la continuación de la diligencia, debido a que hoy ha presentado en forma desordenada y cantidad que no se sabe si tenga que ver con esta diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se SUSPENDE, y se firma por quienes en ella intervinieron.

MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTEA
Inspectora

YUNIR OSWALDO SICHACA VELLO
Apoderado actor

MARIA YINA STELLA VERMUEZ FORERO
Quien atiende la diligencia

ANA SOFIA TORRES VARVOSA
Secuestre

ALICIA DAZA P.
Secretaria

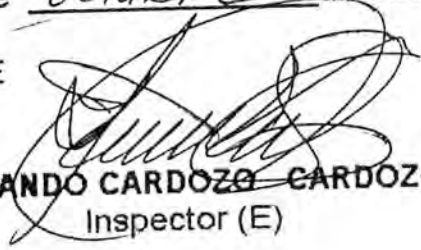
45 937

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD KENNEDY

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil tres (2003)

Vistas las presentes diligencias, Despacho Comisorio No.608 del Juzgado 8 Civil Municipal, y con el fin de evacuar la diligencia suspendida, el Despacho fija como fecha para su continuación el día 14 de OCTUBRE de 2003 a la hora de las 8:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


HERNANDO CARDOZO CARDOZO
Inspector (E)

NOTIFICACIÓN: El auto anterior fue notificado por inserción en Estado No. 020
de fecha 121 FEB 2003.

La Secretaria,


ALICIA STELLA DAZA PEREZ

949
46
27/03

Rama Judicial del Poder Público

AUXILIARES DE LA JUSTICIA PERIODO 2000 - 2005

Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

DATOS REGISTRADOS

Cédula No. 41,750,589

Nombre: **TORRES BARBOSA ANA SOFIA**

Dirección correspondencia DG. 2 A BIS N. 7-70 BOSA

Otras direcciones:

Apartado Aéreo

de Bogotá

Teléfonos: 7758012

2332751

Celular:

Fax:

Biper:

Código:

Estado: **ACTIVO** ☒ **T.** **RENUNCIO** ☐ **SANCIONADO** ☐

ATENCIÓN, **T.** en la casilla significa que "SI"

DESPACHO:

11/04/05

20/04/05

21/04/05

22/04/05

23/04/05

24/04/05

8 10
47A

-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA C. DISTRITAL DE POLICÍA
LOCALIDAD KENNEDY
TR. 80 N. 41 A-34 SUR

BOGOTÁ, D.C., 11 MAR 2003

SEÑOR (A)
TORRES BARBOSA ANA SOFIA
DIAGONAL 2A BIS N° 7-76 BOSA
CIUDAD

Sírvase comparecer a este Despacho, Inspección 8C de Distrital de policía, TRASV 80 No 41 A - 34 SUR, dentro de los cinco días al envío de este, fin aceptación cargo secuestre por escrito, Despacho Comisorio No. 608 procedente del Juzgado 8 C.M. Lo contrario será reemplazado art 9 del C.P.C. diligencia el día 14 de OCTUBRE del 2.003, a - las horas de las 8:00 A.M. .

Cordialmente,


ALICIA STELLA DAZA PEREZ
SECRETARIA

tpg/



0611

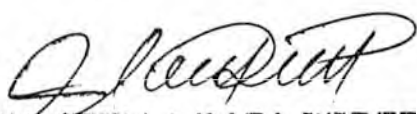
4816

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD KENNEDY

Bogotá D.C., 12 de junio de 2003

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Inspectora, las presentes diligencias, Despacho Comisorio No. 608 del Juzgado 824, radicado bajo el No. 18070, informando que en la fecha se recibió Resolución No. 0487 de junio 3 de 2003 expedida por la Secretaría de Gobierno, la cual modifica la Resolución 1578 del 14 de noviembre de 2002. SÍRVASE PROVEER.

En Secretaría,

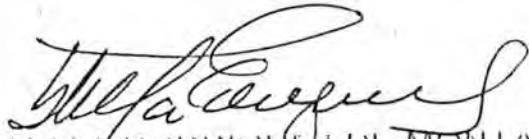

ALICIA STELLA DAZA PEREZ

INSPECCION OCTAVA C DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil tres (2003)

Vistas las presentes diligencias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 0487 de junio 3 de 2003, expedida por la Secretaría de Gobierno la cual empieza a regir a partir de su publicación, el cual modifica el artículo tercero de la Resolución 1578 de noviembre 14 de 2002, este Despacho revoca el auto de fecha 19 de Febrero de 2003 y en su lugar fija como fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada el día juene 15 del mes de septiembre de dos mil tres (2003), esta fecha se debe a que esta Inspección va tiene programado trabajo de querellas policivas, hasta el día 21 de julio de 2003.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA

☒ auto anterior fue notificado por inserción en Estado No. 060 de fecha 20 JUN 2003 y como constancia se firma como aparece


ALICIA STELLA DAZA PEREZ
Secretaria

5072
12

INSPECCIONES DE POLICIA
INSPECCION BC
TRANSVERSAL 80 NO.41 A- 34 SUR
BOGOTA D.C.

No.

Señor(a)

ANA SOFIA TORRES BARBOSA
DG. 2 A BIS N. 7-78 BOSA
BOGOTA

Ref. D.C. N°. 608 J. 8 C.M.

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA A LAS 1:00 P.M. HORAS DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003 PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


ALICIA STELLA DAZA PEREZ.
Secretario(a)



Rama Judicial del Poder Público

AUXILIARES DE LA JUSTICIA Acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J.
Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

49 11
17/07/03
DATOS REGISTRADOS

Cédula o NIT No. 41,750,589

Nombre: TORRES BARBOSA ANA SOFIA

Dirección correspondencia DG. 2 A BIS N. 7-78 BOSA de BOGOTA

E-Mail: alfresofi@latinmail.com

Teléfonos: 7 75 80 12 6 08 74 36

Celular: 3 153 64 94 08

Estado: **ACTIVO**


Alicia Stella Daza Perez
Secretario(a)

0987

J-13

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 13 de abril de 2004

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora inspectora, el presente Despacho Comisorio, informando que la diligencia ordenada conforme al auto anterior, no se pudo llevar a cabo por cuanto el apoderado de la parte actora no se presentó el día y la hora indicados.

SIRVASE PROVEER

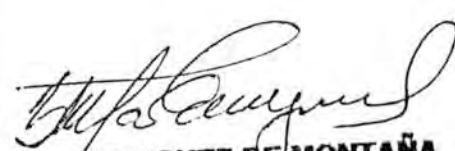

**ALICIA STELLA DAZA PEREZ.
SECRETARIA**

**INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil cuatro (2004)

Visto el anterior Informe secretarial y evidenciado el mismo, dispóngase la devolución del despacho comisorio en el estado que se encuentra, en virtud al desinterés mostrado por la parte actora y en razón a la descongestión del despacho.

CUMPLASE


**MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA
Inspectora**

99 15

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DC.
SECRETRAI DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
LOCALIDAD DE KENNEDY
Transversal 80 No 41 A 34 Sur

Bogotá DC.

Al Despacho del señor (a) Inspector (a) _____, el presente Comisario Radicado bajo el No. 6722, asignado a su Despacho por reparto de la fecha, por usted recibido de conformidad en 13, folios

SIRVASE PROVER


BLANCA LILIA GARZON PINEROS
Auxiliar Administrativo

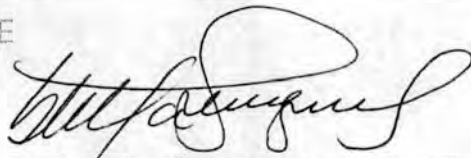
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICÍA
LOCALIDAD DE KENNEDY
TRANSVERSAL 80 No. 41 A - 34 SUR

OFICIO 261-2006
D.C. 608 - 8 C.M.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil seis (2006)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que las presentes diligencias se encuentran en fotocopia, se dispone que las mismas regresen al Juzgado de origen a fin que haga llegar el original o manifieste en forma expresa si se tramita el despacho comisorio en fotocopia.

CUMPLASE



MARIA STELLA RODRÍGUEZ DE MONTAÑA
Inspectora

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
LOCALIDAD DE KENNEDY
Transv. 89 No. 41 A - 34 Sur Tel. 4548000 ext. 153-155

Al D-5
26-04

Bogotá D.C.,

3428

Señor
GUSTAVO PUERTO MEDINA
Secretario Juzgado 8 Civil Municipal
Cra. 10 No. 14-33 Piso 5
Bogotá D.C.,

01-863

2005 ABR 28 AM 9 03

RECIBIDO
JUZGADO 8 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

007282

Ref: Comisoria No. 502
Demandante: VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO
Demandado: FABIOLA RAMIREZ LUQUE
Proceso: EJECUTIVO No. 01-0263

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Inspección 8ªD Distrital de Policial, en auto del 18 de abril del año en curso, adjunto al presente estoy remitiendo el comisoria de la referencia, en quince (15) folios, para lo de su cargo.

Cordialmente,

Maria L de Bernal

NOHORA G. LOPEZ DE BERNAL
Inspectora Sra. Gral. De Inspecciones

Beatriz
Gaboris Beatriz E. Osorio G.

28 ABR 2005
[Signature]

101

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
En la Fecha 28 ABR 2006
Pasen las diligencias al Despacho con el
anterior escrito

GUSTAVO PUERTO MEDINA
Secretario

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

102

Bogotá, D. C., Tres (3) de Mayo de Dos Mil Sels (2006)

Radicado 01-863

Teniendo en cuenta que al plenario reposan las diligencias del comisorio en copia simple e igualmente las remitidas por la referida inspección de policía se encuentran en copia simple, el Despacho dispone, por la secretaria Infórmese si el original del despacho comisorio 608 se encuentra en dicha secretaria. De igual forma requiérase a la parte interesada para que señale las razones por las cuáles radicó en la Inspección copias del comisario.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

(2)

Almm

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado N° 67 hoy 05 MAY 2006
El secretario
GUSTAVO PUERTO MEDINA

Consejo Superior
de la Judicatura

005771

03 OCT 2002

JUZGADO 8° CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RECIBIDO

R. 18070

1 folio

DESPACHO COMISORIO No. 608
2004 MAY 17 PM 2 57

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.- Carrera 10 No. 14-33 Piso 6

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA
ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 01-S63 de VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO contra FABIOLA RAMIREZ LUQUE éste Despacho dicto un auto que en su fecha y parte pertinente dice: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., noviembre veintiuno del año dos mil uno y agosto veintiocho del dos mil dos....Agréguese al proceso el anterior certificado de libertad, para que surtan los efectos legales. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada, el Juzgado decreta su SECUESTRO. En consecuencia se designa como Secuestre a TORRES BARBOSA ANA de la lista oficial. Comuníquesele Para esta diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Inspector Distrital de Policía. Libresele despacho con los insertos del caso. ... NOTIFIQUESE LA JUEZ (FDO) MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES. "

INSERTOS

Al Secuestre se le puede mandar comunicación a la DIAGONAL 2 A No. 7 - 76 BOSA de esta ciudad.

El inmueble objeto de Secuestro se encuentra ubicado en la TRANSVERSAL 78 No. 7 - 50 APTO. 519 Bl. 4 Etapa II INTERIOR 10 Mz. K/33 Santa Cruz del Rey de esta ciudad y comprendido por los siguientes linderos. SE ANEXA FOTOCOPIA DE LOS LINDEROS

El Dr.(a) YUNIR OSWALDO SICHACA con c.c. No. 2.972.202 de Bogotá y T.P. No. 98531 CSJ obra como apoderada de la parte demandante

Para la práctica de la diligencia y su respectiva devolución se libra el presente en Bogotá D.C. hoy Septiembre 2 del 2002.

EL SECRETARIO

GUSTAVO PUERTO MEDINA



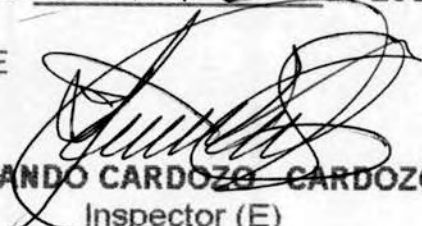
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD KENNEDY

1051

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil tres (2003)

Vistas las presentes diligencias, Despacho Comisorio No.608 del Juzgado 8 Civil Municipal, y con el fin de evacuar la diligencia suspendida, el Despacho fija como fecha para su continuación el día 14 de OCTUBRE de 2003 a la hora de las 8:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


HERNANDO CARDOZO CARDOZO
Inspector (E)

NOTIFICACIÓN: El auto anterior fue notificado por inserción en Estado No. 020
de fecha 121 FEB 2003.

La Secretaria,


ALICIA STELLA DAZA PEREZ

Rama Judicial del Poder Público

AUXILIARES DE LA JUSTICIA PERIODO 2000 - 2005

Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

11/10/02
105
DATOS REGISTRADOS

Cédula No. 41,750,589

Nombre: TORRES BARBOSA ANA SOFIA

Dirección correspondencia DG. 2 A BIS N. 7-76 BOSA

Otras direcciones:

Apartado Aéreo

de Bogotá

Teléfonos: 7758012 2332754

Celular: Fax:

Biper: Código:

Estado: **ACTIVO** ☒ **T.**

RENUNCIO ☐

SANCIONADO ☐

ATENCIÓN, L. en la casilla significa que "SI"

DESPACHO:

106 2

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA " C. " DISTRITAL DE POLICÍA
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Bogotá D.C., 8 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS (2.002)

Al despacho del señor Inspector, paso el despacho comisorio No 608 procedente del Juzgado 3.º 41 emanado por la Secretaria General de Inspecciones de Policía, el cual ha sido radicado bajo el No 18070 libro Radicador de Comisarios civiles. SIRVASE PROVEER

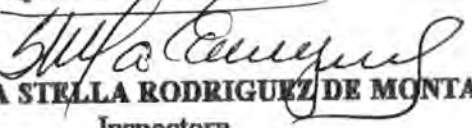

ALICIA STELLA DAZA PEREZ
SECRETARIA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA " C. " DISTRITAL DE POLICÍA

Bogotá D.C., 8 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS (2.002)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho señala el día 04 del mes de Febrero 2.003 a la hora de las 8 am., para llevar a cabo la diligencia dentro del presente despacho comisorio. Designese como Secuestre No. de la lista de auxiliares de la Justicia, notifiquesele conforme a derecho, si acepta el cargo dentro del termino, posesionese. Si el secuestre viene nombrado por el comitente, se le notificará, en caso de no aparecer inscrito, se procederá a su relevo, nombrando al siguiente en turno conforme al Software de auxiliares de la justicia. Una vez diligenciado devolverse al juzgado de conocimiento, previa desanotacion en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA
Inspectora

El auto anterior fue notificado por inserción en estado No 093 de fecha 15 OCT 2002 la presente constancia se firma como aparece


ALICIA STELLA DAZA PEREZ
SECRETARIA

107

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA C. DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD KENNEDY
TR. 80 N. 41 A-34 SUR**

18 OCT 2002

BOGOTÁ, D.C.,

**SEÑOR (A)
TORRES BARBOSA ANA SOFIA
DG. 2 A BIS N. 7-76 BOSA
CIUDAD**

Sírvase comparecer a este Despacho, Inspección 8C de Distrital de policía, TRASV 80 No 41 A - 34 SUR, dentro de los cinco días al envío de este, fin aceptación cargo secuestre por escrito, despacho comisorio No. 608 Procedente del JUZGADO 8 C.M. . Lo contrario será reemplazado art. 9 del C.P.C. diligencia el día 04 DE FEBREO del 2.003, a las horas de las 8:00 A.M.

Cordialmente,


**ALICIA STELLA DAZA PEREZ
SECRETARIA**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION OCTAVA C. DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD KENNEDY

NOTA: SE ESCRIBEN
V PORQUE LA V LARGA
NO SIRVE!

DESPACHO COMISORIO N° 608
JUZGADO 8o. CIVIL MPAL!/
DILIGENCIA SEQUESTRO DE INMUEBLE
DEMANDANTE VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIVLANCO
DEMANDADO FA VIOLA RAMIEZ LUQUE
PROCESO EJECUTIVO!/
2

En Bogotá, D.C., a los CUATRO (4) días del mes de Febrero de 2003, siendo el día y hora señalados en auto anterior, con el fin de llevar a cabo la diligencia de la referencia, el suscrito Inspector en asocio de la Secretaria y de (a) Sra. ANA SOFIA TORRES VARVOSA con C.C. N° 41'750.589 de BOGOTA residente en la DG. 2 A VIS N.7-76 Tel: 2 332754 Auxiliar de la Justicia designado para esta diligencia, y quien previa aceptación del cargo promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, previas las formalidades de Ley, quedando así debidamente posesionado y de 1 D^{te}. YUNIR OSWALDO SICHACA VELLO, con C.C. No. 2'972.202 de Vosa, con T.P. No. 98531 Del C.S.J., nos trasladamos a la TR. 78 No. 7-50 APTO. 519, VL. 4 ETAPA 2, INT. 10 MZ. K-59 SANTA CRUZ DEL REY, sitio indicado por el Comitente para llevar a cabo la diligencia. Una vez en este sitio fuimos atendidos desde adentro por un menor quedió encontrarse de un SEACLARA acompañado de una hermanita mas pequeña, por lo anterior el Despacho suspende la presente, para continuarla el día 11 de Febrero de 2003 en el transcurso del día, se le solicita a los ocupantes que para esa fecha permanezca una persona adulta en el inmueble para que atienda la diligencia porquede lo contrario previa solicitud del Apoderado se practicara allanamiento para poder evacuar la comisión. No siendo otro el objeto de la diligencia, se SUSPENDE y firma por lo que en ella intervinieron, dejando constancia que copia de la presente se le entrega al menor que se encuentra en el inmueble materia de diligencia. En constancia se firma como aparece.

MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTANA
INSPECTORA

YUNIR OSWALDO SICHACA
APODERADO ACTOR

ANA SOFIA TORRES VARVOSA
SEQUESTRO

GLORIA SUGENIA ESTRADA DE PEDRAZA
SECRETARIA

44 1098

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE KENNEDY

DESPACHO COMISORIO No. 608
JUZGADO 8 C.M.
DILIGENCIA SECUESTRO
DEMANDANTE VICTOR MANUEL CARDOZO CASTAÑO
DEMANDADO FAVIOLA RAMIREZ LUQUE
PROCESO EJECUTIVO

NOTA: La letra ve está dañada por
lo que todo se escribe con "v"

En Bogotá D.C., a los once (11 días del mes de Febrero del 2003, siendo el día y hora señalados en auto anterior, con el fin de llevar a cabo la diligencia de la referencia, la suscrita inspectora en asocio del Secretario Ad-hoc ALICIA DAZA p., designado para esta diligencia y quien se compromete a cumplir bien y fielmente con los deberes, se hacen presentes en el Despacho el (la) Apoderado (a) actor (a) YUNIR OSWALDO SICHACA VELLO, quien se identifica con la C.C. No. 2.972.202 de Vosa y T.P. 98531 del C.S. de la J., cuya dirección es la Carrera 75 V No. 20-79 Sur In. 6 Tel. 4523331. Apoderado sustituto (a) x.x.x.x.x., quien se identifica con la C.C. No. de x.x.x.x.x. y T.P. x.x.x.x.x. del C.S. de la J. cuya dirección es la x.x.x.x.x. Tel. x.x.x., a quien el Despacho le reconoce personería para actuar dentro de la presente y de acuerdo con los términos del poder que se anexa. El (la) señor (a) ANA SOFIA TORRES VARVOSA con C.C. No. 41750589 de Santafé de Bogotá residente en la Diagonal 2 Vis No. 7-76 Tel. 7758012 Auxiliar de la justicia DESIGNADO para esta diligencia, y quien previa aceptación del cargo, promete bajo la gravedad del juramento cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, quedando debidamente posesionado. La presente diligencia se inicia en el Despacho a la hora indicada en el auto anexo al despacho comisorio y SE SUSPENDE para ser continuada en el lugar indicado. Los antes suscritos procedemos a trasladarnos a la Transversal 78 No. 7-50 Ap. 519 Vl. 4

Etapas II, una vez allí somos atendidos por la señora MARIA YINA STELLA VERMUDEZ FORERO quien se identifica con la C.C. No. 51.667.394 de Bogotá, quien enterada del motivo de la diligencia presenta una cantidad, un montón de documentos para que la suscrita los analice y dice que se opone a la diligencia porque ya el bien está secuestrado. El Despacho teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que fijo esta diligencia para hoy, por error involuntario sin caer en cuenta que el día estaba destinado solo para querellas, la SUSPENDE para fijar nueva fecha y hora que se fijará por auto separado, a fin de poder analizar la documentación presentada y le solicita a quien atiende la diligencia, que clasifique los documentos para que los presente en la continuación de la diligencia, debido a que hoy ha presentado en forma desordenada y cantidad que no se sabe si tenga que ver con esta diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se SUSPENDE, y se firma por quienes en ella intervinieron.

MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA
Inspectora

YUNIR OSWALDO SICHACA VELLO
Apoderado actor

MARIA YINA STELLA VERMUDEZ FORERO
Quien atiende la diligencia

ANA SOFIA TORRES VARVOSA
Secuestre

ALICIA DAZA
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público

AUXILIARES DE LA JUSTICIA PERIODO 2000 - 2005

Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

2000
DATOS REGISTRADOS

Cédula No. 41,750,589

Nombre: TORRES BARBOSA ANA SOFIA

Dirección correspondencia DG. 2 A BIS N. 7-78 BOSA

Otras direcciones:

Apartado Aéreo

de Bogotá

Teléfonos: 7758012 2332754

Celular: Fax:

Biper: Código:

Estado: ☒ **ACTIVO** ☐ **RENUNCIO** ☐ **SANCIONADO**

ATENCION, La "X" en la casilla significa que "SI"

DESPACHO:

TRANSVERSAL 84 O. 41-A-34 SUR. D L C S U E
AL ENVÍO DE ESTE, FIN ACEPTO POR ESCRITO DESIGNACION COMO
SECUESTRE ART. 9º DEL C.P.C COMISORIO 511 JUZGADO 31 C.CTO DE LO
CONTRARIO SERA REMPLAZADO. DILIGENCIA PROGRAMADA PARA EL DIA 3 DE
SEPTIEMBRE DE 2003. PRESENTARSE 8:00 A.M

Atentamente,



GLORIA EUGENIA ESTRADA DE PEDRAZA
SECRETARIA

110

117

-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA C. DISTRITAL DE POLICÍA
LOCALIDAD KENNEDY
TR. 80 N. 41 A-34 SUR

BOGOTÁ, D.C.,

SEÑOR (A)
TORRES BARBOSA ANA SOFIA
DIAGONAL 2A BIS N° 7-76 BOSA
CIUDAD

Sírvase comparecer a este Despacho, Inspección 8C de Distrital de policía, TRASV 80 No 41 A - 34 SUR, dentro de los cinco días al envío de este, fin aceptación cargo secuestre por escrito, Despacho Comisorio No 608 procedente del Juzgado 8 C.M. Lo contrario será reemplazado art 9 del C.P.C. diligencia el día 14 de OCTUBRE del 2.003, a - las horas de las 8:00 A.M. .

Cordialmente,


ALICIA STELLA DAZA PEREZ
SECRETARIA

tpg/



1126

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION OCTAVA "C" DISTRICTAL DE POLICIA
LOCALIDAD KENNEDY

Bogotá D.C., 12 de junio de 2003

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Inspectora, las presentes diligencias, Despacho Comisorio No. 608 del Juzgado 82^a y 4^a, radicado bajo el No. 18070, informando que en la fecha se recibió Resolución No 0487 de junio 3 de 2003 expedida por la Secretaría de Gobierno, la cual modificó la Resolución 1578 del 14 de noviembre de 2002. SÍRVASE PROVEER.

La Secretaria,


ALICIA STELLA DAZA PEREZ

INSPECCION OCTAVA C DISTRICTAL DE POLICIA
LOCALIDAD KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil tres (2003)

Vistas las presentes diligencias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No 0487 de junio 3 de 2003, expedida por la Secretaría de Gobierno la cual empieza a regir a partir de su publicación, el cual modifica el artículo tercero de la Resolución 1578 de noviembre 14 de 2002, este Despacho revoca el auto de fecha 19 de Febrero de 2003 y en su lugar fija como fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada el día Junio 15 del mes de Septiembre de dos mil tres (2003), esta fecha se debe a que esta Inspección va tiene programado trabajo de querellas policivas, hasta el día 21 de julio de 2003.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA

El auto anterior fue notificado por inserción en Estado No. 060 de fecha 20 JUN 2003 y como constancia se firma como aparece


ALICIA STELLA DAZA PEREZ
Secretaria

49311
17-2003
DATOS REGISTRADOS

Cédula o NIT No. 41,750,589

Nombre: **TORRES BARBOSA ANA SOFIA**

Dirección correspondencia DG, 2 A BIS N. 7-76 BOSA de BOGOTA

E-Mail: alfresofi@latinmail.com

Teléfonos: 7 75 80 12 6 08 71 38

Celular: 3 153 84 94 08

Estado: **ACTIVO**

pertenezcan a un tercero. Así las cosas y analizado el material probatorio como son el informe dado por la policía, el derecho de petición y la confesión hecha por el implicado, se tiene que está demostrado a plenitud que se ejerce la actividad de venta ambulante ocupando de esta forma el espacio público, por lo que es procedente imponer medida correctiva de decomiso. Así las cosas la Inspección RESUELVE: PRIMERO: Declarar contraventor por ejercer la actividad de ventas ambulantes al señor OCTAVIO LEONEL CRUZ CLAVIJO identificado con C.C. No.19.059.421 de Bogotá. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE DECOMISO respecto de los bienes y/o mercancías descritos en la parte considerativa de esta Resolución. TERCERO: ORDENAR LA ENTREGA de los bienes y/o mercancías relacionados en la parte motiva de esta Resolución a la FUNDACIÓN HOGAR DE ABUELITOS FE Y LUZ con domicilio en la Calle 35 A Sur No.69-70. CUARTO: Contra la medida correctiva de decomiso procede el Recurso de Reposición. QUINTO: Contra el numeral 3°. De la presente providencia procede el Recurso de Apelación, de conformidad con lo estatuido en el Libro II Título II del C. de P. de B. En uso de la palabra el contraventor manifiesta: Interpongo recurso de reposición contra la orden de decomiso, por cuanto soy cabeza de hogar, tengo que mantener dos hijas que están estudiando, y no tengo ninguna otra fuente de trabajo, realmente esta medida es muy drástica, ya que se deben presentar opciones de trabajo para nosotros los desempleados y luego si sancionar a los que infrinjan las normas. Yo creo también que se está violando la constitución nacional, que es ley de leyes, al prohibirnos el derecho al trabajo digno, ya que de esta forma realmente se estaría protegiendo la vida y honra de los ciudadanos y no al contrario quitándonos la fuente de nuestro sustento diario. El despacho procede a conceder el recurso interpuesto de apelación para que se surta ante el Honorable Consejo de Justicia, para lo cual dispone remitir las presentes diligencias. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron como constancia.

El Inspector (E),

HERNANDO CARDOZO CARDOZO

El Compareciente,

OCTAVIO LEONEL CRUZ CLAVIJO

La Secretaria,

ANICIA STELLA DAZA PEREZ

13

114

INSPECCIONES DE POLICIA
INSPECCION 8C
TRANSVERSAL 80 NO.41 A- 34 SUR
BOGOTA D.C.

No.

Señor(a)
ANA SOFIA TORRES BARBOSA
DG. 2 A BIS N. 7-76 BOSA
BOGOTA

Ref. D.C. N°. 608 J. 8 C.M.

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA A LAS 1:00 P.M. HORAS DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003 PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


ALICIA STELLA DAZA PEREZ.
Secretario(a)



JFB
115

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 13 de abril de 2004

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora inspectora, el presente Despacho Comisorio, informando que la diligencia ordenada conforme al auto anterior, no se pudo llevar a cabo por cuanto el apoderado de la parte actora no se presentó el día y la hora indicados.

SIRVASE PROVEER

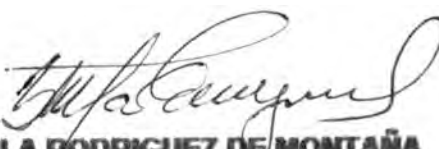

**ALICIA STELLA DAZA PEREZ.
SECRETARIA**

**INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil cuatro (2004)

Viso el anterior informe secretarial y evidenciado el mismo, dispóngase la devolución del despacho comisorio en el estado que se encuentra, en virtud al desinterés mostrado por la parte actora y en razón a la descongestión del despacho.

CUMPLASE


**MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA
Inspectora**

2/1

ppyo P/04
P feed x
tw b aud
a V



Oswaldo Sichaca

ABOGADO

32/16

Señor:

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

F. S. D.

RERF.: EJECUTIVO 2001-0863

De VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO

Contra FAVIOLA RAMIREZ LUQUE

OSWALDO SICHACA BELLO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece con mi firma, actuando en mi calidad de apoderado del actor, en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto y dando cumplimiento al auto de fecha 03 de Mayo de 2006, de la manera más atenta anexo en trece (13) folios el original de las diligencias efectuadas por la Inspección Octava C Distrital de Policía Localidad de Kennedy.

Reitero, una vez más, la solicitud de comisionar a los jueces de descongestión para que se lleve a cabo la **diligencia de secuestro** a la mayor brevedad posible, solicitud que se hiciera mediante memorial de fecha 17 de Abril de la presente anualidad. Ruego a Usted emitir el correspondiente Despacho Comisorio.

Del Señor Juez,

Atentamente,



OSWALDO SICHACA BELLO
C. C. N° 2'972.202 de Bogotá
T. P. 98531 C. S. J.

CO 6 JUN 9 03

008176

d/

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

En la Fecha

27 JUN 2006

Pasan las diligencias al Despacho con el
anterior escrito

*se recibió con las
Acos Indecis*

GUSTAVO PUERTO MEDINA
Secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Seis (2006)

Radicado 01-863

Para efectos de la comisión encomendada a folio 20 c-2, **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** en los términos allí indicados en su parte pertinente, con los insertos del caso, incluido copia del presente proveído, al **SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN** de esta ciudad con el fin de llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro decretada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

Almm

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado N° 82 hoy 04 JUL 2006
El secretario

GUSTAVO PUERTO MEDINA

111

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Seis (2006)

Radicado 01-803

Para efectos de la comisión encomendada a folio 20 c-2 librase
DESPACHO COMISARIO en los términos allí indicados en su parte
pertinente, con los insertos del caso, incluido copia del presente provido,
al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de esta ciudad
con el fin de llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro
decretada.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

24 JUL 2006

En la Fecha

Se remite al Despacho con el

El anterior auto no
fijo honorarios al secuestro ver folio 20 c2
20

Alba Ligia Méndez Matamoros
ALBA LIGIA MÉNDEZ MATAMOROS
Secretaria

GUSTAVO PUERTO MEDINA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dos (2) de Agosto de Dos Mil Seis (2006)

Radicado No. 2001-0863

De conformidad con el Informe Secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. Asignar como honorarios del secuestre la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios, de no efectuarse la misma tres (3) salarios mínimos legales diarios. Por el comisionado comuníquesele.

Téngase en cuenta que la diligencia encomendada corresponde al secuestro del inmueble embargado y fue designada como secuestre ANA SOFIA TORRES BARBOSA.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

AMSE

* NOTIFICACION POR ESTADO: La presidencia anterior es	
notificada por anotación en ESTADO No.	100
Hoy	
04 AGO 2006	
La Secretaris,	
ALBA LIGIA MENDEZ MATAMOROS	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, PISO 6.
BOGOTA D.C.

15109

DESPACHO COMISORIO No 329

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA

AL SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (Reparto)

HACE SABER

Que dentro del proceso EJEUTIVO No. 01-0863 de **VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO** contra **FABIOLA RAMÍREZ LUQUE** se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: " JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. Dos (02) de agosto de dos mil seis (2006). De conformidad con el informe Secretarial que antecede, el Despacho resuelve: 1- Asignar como honorarios del secuestre la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios. Por el comisionado comuníquesele. Téngase en cuenta que la diligencia encomendada corresponde al secuestro del inmueble embargado y fue designada como secuestre **ANA SOFIA TORRES BARBOSA** . NOTIFIQUESE EL (Fdo) **MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES**.

INSERTOS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. veintinueve (29) de junio de dos mil seis (2006) " Para efectos de la comisión encomendada a folio 20 c-2 **LIBRESE DESPACHO COMISORIO** en los términos allí indicados en su parte pertinente con los insertos del caso incluido copia del presente proveído, al **SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION** de esta ciudad con el fin de llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro decretada . NOTIFIQUESE EL JUEZ (Fdo) **MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES**.

INSERTOS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. veintiuno (21) de noviembre de dos mil uno " Registrado en legal forma como se encuentra el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada, el juzgado, al tenor de lo preceptuado por el art. 555 C..P.C. ordena su secuestro. S e designa como secuestre a **ANA SOFIA TORRES BARBOSA** de la lista oficial. Comuníquese. Para la practica de la diligencia se comisiona al señor **INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA** de la zona respectiva. Libresele despacho ,comisorio con los insertos de ley. NOTIFIQUESE EL JUEZ (Fdo) **MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES**".

INSERTOS :

Se trata de un bien inmueble, distinguido con matrícula inmobiliaria No. **50C-000143**, de propiedad de la demandada, ubicado en la **TRANSVERSAL 78 No. 7-50 PATO. 519 BLOQUE4ETPA II INT.10 MANZANA K/59 SANTAN CRUZ DEL REY** de esta ciudad.

El secuestre designado recibe comunicaciones en la **DIAGONAL 2 A No. 7-76 Bosa** de esta ciudad.

El Dr.(a) **OSWLADO SICHACA BELLO** CC. 2.972.202 T.P. No. 98531 del C. S. J, obra como apoderada de la parte demandante.

Para la práctica de la diligencia y su respectiva devolución se libra el presente en Bogotá D.C. hoy 15 de agosto de 2006.

LA SECRETARIA

ALBA LIGIA MENDEZ MATAMOROS

Dezidi
Oswaldo Siches
C.C. 21972.202 Bta
Agosto 23/06.

56129
31375

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 612020774-329

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL (X) CIRCUITO ()

DE FAMILIA () LABORAL () DE Bto

FECHA DE RADICACION: 16 MAR 2007

TOMO : 1
FOLIO : 50
NUMERO : 189

20
10

J. B. C. Mpal.
Sec. Imble

12329
48 (57)

612020774

221

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION BOGOTA

DESPACHO COMISORIO No. 608235419-329

RADICACION :

TOMO No. 1

FOLIO No. 289

NUMERO: 1155

FECHA : 27 OCT 2006

1476

612020774

D12020774

RAMA JUDICIAL DEL POD
JUZGADO OCTAVO CIVILCarrera 10 No. 14-33,
BOGOTÁ D.C.

608235419

DESPACHO COMISORIO No 329

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁAL SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (Reparto)

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 01-0863 de **VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO contra FABIOLA RAMÍREZ LUQUE** se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: " JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. Dos (02) de agosto de dos mil seis (2006) . De conformidad con el informe Secretarial que antecede, el Despacho resuelve: 1- Asignar como honorarios del secuestre la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios. Por el comisionado comuníquesele. Téngase en cuenta que la diligencia encomendada corresponde al secuestro del inmueble embargado y fue designada como secuestre ANA SOFIA TORRES BARBOSA . NOTIFIQUESE EL (Fdo) MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

INSERTOS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. veintinueve (29) de junio de dos mil seis (2006) " Para efectos de la comisión encomendada a folio 20 c-2 LIBRESE DESPACHO COMISORIO en los términos allí indicados en su parte pertinente con los insertos del caso incluido copia del presente proveído, al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de esta ciudad con el fin de llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro decretada . NOTIFIQUESE EL JUEZ (Fdo) MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.

INSERTOS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. veintiuno (21) de noviembre de dos mil uno " Registrado en legal forma como se encuentra el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada, el juzgado, al tenor de lo preceptuado por el art. 555 C..P.C. ordena su secuestro. Se designa como secuestre a ANA SOFIA TORRES BARBOSA de la lista oficial. Comuníquese. Para la practica de la diligencia se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA de la zona respectiva. Libresele despacho comisorio con los insertos de ley. NOTIFIQUESE EL JUEZ (Fdo) MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES".

INSERTOS

Se trata de un bien inmueble, distinguido con matrícula inmobiliaria No. **50C-900143**, de propiedad de la demandada, ubicado en la TRANSVERSAL 78 No. 7-50 PATO. 519 BLOQUE 4 ETPA II INT 10 MANZANA K/59 SANTAN CRUZ DEL REY de esta ciudad.

El secuestre designado recibe comunicaciones en la DIAGONAL 2 A No. 7-76 Bosa de esta ciudad.

El Dr (a) OSWALDO SICHACA BELLO CC. 2.972.202 T.P. No 98531 del C S J, obra como apoderada de la parte demandante

Para la práctica de la diligencia y su respectiva devolución se libra el presente en Bogotá D.C. hoy 15 de agosto de 2006

LA SECRETARIA

ALBA LIGIA MENDEZ MATAMOROS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dos (2) de Agosto de Dos Mil Seis (2006)

Radicado No. 2001-0863

De conformidad con el Informe Secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. Asignar como honorarios del secuestro la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios, de no efectuarse la misma tres (3) salarios mínimos legales diarios. Por el comisionado comuníquesele.

Téngase en cuenta que la diligencia encomendada corresponde al secuestro del inmueble embargado y fue designada como secuestro ANA SOFIA TORRES BARBOSA.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

AMSE

* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es	
notificada por anotación en ESTADO No. 100	Hay
04 AGO 2006	
La Secretaria,	
ALBA LIGIA MENDEZ MATAMOROS	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

1343
60

Bogotá, D. C., Veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Seis (2006)

Radicado 01-863

Para efectos de la comisión encomendada a folio 20 c-2, **LIBRESE DESPACHO COMISORIO** en los términos allí indicados en su parte pertinente, con los insertos del caso, incluido copia del presente proveído, al **SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN** de esta ciudad con el fin de llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro decretada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

Almm

COLOMBIA
JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado N° 82 hoy 04 JUL 2006
El secretario 04 JUL 2006

GUSTAVO PUERTO MEDINA

1254
(61)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiuno de Noviembre de Dos Mil Uno.

Registrado en legal forma como se encuentra el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada, el juzgado, al tenor de lo preceptuado por el art. 555 C.P.C., ordena su secuestro.

Se designa como secuestre a Jorge Barbosa Cua So fiz
de la lista oficial. Comuníquese.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva. Líbresele despacho comisorio con los insertos de ley.

Cítese al acreedor hipotecario para que mediante demanda acumulada haga valer sus derechos conforme al art. 540 idem. Notifíquesele éste proveído en forma personal.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,


MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES
-3-

Fmp.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 16 Hoy 23 NOV. 2001
El Secretario

GUSTAVO PUERTO MEDINA

126
62

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C: 27 OCT 2006,
Radicado en la fecha y en la misma al Despacho del Señor
Juez para lo pertinente la presente diligencia:

Despacho comisorio No. 608235419-329

Del Juzgado 8 civil municipal

En 4 Folios.

Se radica al Tomo No. 1

Folio No. 289

No. 1155

El escribiente nominado,


HUGO SANCHEZ BUSTOS

128
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C. VEINTISIETE (27) de OCTUBRE de
dos mil seis (2006).

Auxiliase el anterior despacho comisorio.

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8 a.m. en adelante del día 22 del mes de NOVIEMBRE de 2006. Como el secuestre designado por el comitente, señor (a) ANA SOFIA TORRES no figura en la lista de auxiliares de la justicia suministrada por la Oficina de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, designase como Secuestre para la presente diligencia, al señor LUDWING E. SUAREZ V. quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 13.255.769. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado e intímesele que si acepta debe tomar posesion el día de la diligencia. Oficies

Allegar Linderos / Cer. Tradición

Cumplida la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio a la oficina de origen, previa desanotación en los LLRR.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HERNANDO SOTO MURCIA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO.

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 018 de hoy

31 OCT 2006

El Escribiente Nombrado,


HUGO SANCHEZ BUSTOS.

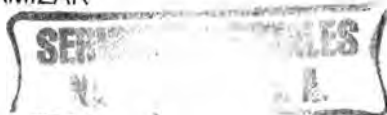


CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N 14-33 PISO 1

128
64

No. 19534 02 NOV. 2006

SEÑOR(A)
LUDWING EDUARDO SUAREZ VILLAMIZAR
CL 83 No. 5-57 TORRE C
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL



REF. Despacho Comisorio N. 329
Proceso No. 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROceso DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
3 CIVIL MPAL. DE DESCONOCIMIENTO DEL DIA 22-NOV-2006 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO pena DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Maria Jose Orozco Price
MARIA JOSE OROZCO PRICE
JEFE CENTRO

Oswaldo Sichaca

ABOGADO

129
65

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E. S. D.

REF.: DESPACHO COMISORIO No. 329 DEL JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA PROCESO 2001-0863

Oswaldo Sichacá Bello, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, comedidamente manifiesto a Usted que SUSTITUYO PODER PARA LA PRESENTE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, al abogado ROSENDO GUTIERREZ JARA, igualmente mayor y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10'531.669 de Popayán y portador de la tarjeta profesional de abogado número 65581 del Consejo Superior de la Judicatura.

En tal sentido, ruego a Usted tener en cuenta la presente sustitución con las mismas facultades a mi otorgadas, para la realización de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto del secuestro.

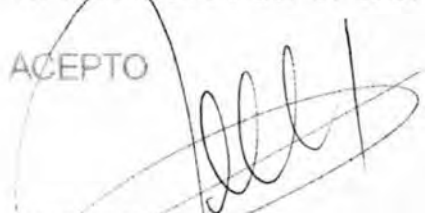
Del Señor Juez,

Atentamente,



OSWALDO SICHACA BELLO
C.C. No. 2'972 202 de Bogotá
T.P. No. 98531 del C. S. J.

ACEPTO



ROSENDO GUTIERREZ JARA
C.C. No. 10'531.669 de Popayán
T.P. No. 65581 del C. S. J.

CAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Bogotá, D.C. Cundinamarca

OFICINA JUDICIAL

Decreto 2287 de 1989 art 3 nro 5

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

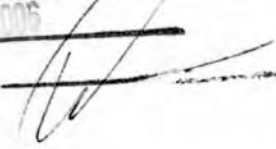
ART. 84. CPC.

El anterior documento fue presentado personalmente por

Yvnia Oswaldo Sichaca
Quien se identifico con C.C. 2.972.202 de Bogotá

Tarjeta Profesional No. 78531

Bogotá, D. C. 22 NOV. 2005

Responsable Oficina Judicial: 

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Bogotá, D.C. Guadalupe

OFICINA JUDICIAL

Decreto 2287 de 1989 art. 3 nro. 5

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

ART. 84. CPC.

El anterior documento fue presentado personalmente por

ROSENDO GUTIERREZ JARA

Quien se identifico con C.C. 10531661 de B. PARRAN

Tarjeta Profesional No. 65581 CSJ.

Bogotá, D. C. 21 NOV 2006

Responsable Oficina Judicial: [Signature]

130

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.

Carrera 10 No. 14-15 Mezzanine.

Teléfono 2.82.53.80

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 329 DEL JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ PROCESO No. 2001-0863.

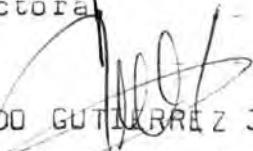
En Bogotá, D.C. a los VEINTIDOS (22) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil seis (2006), día y hora señalados por auto de Octubre 27 de 2006, el suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C., se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho con el fin de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia. Acto seguido, se procedió a designar al señor HUGO SANCHEZ BUSTOS Escribiente Nominado de este Despacho, como Secretario ad-Hoc para la presente diligencia, a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y, quien bajo la gravedad del juramento, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A la diligencia se hizo presente el (la) Doctor (a) ROSENDO GUTIERREZ JARA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 10.531.669 de Bogotá y T.P. No. 65581, quien presentó un memorial poder de sustitución conferido por el (la) Doctor (a) OSWALDO SICHACA BELLO en su condición de apoderado judicial de la parte actora y a quien el Despacho le reconoce personería para actuar en la presente diligencia como apoderado sustituto de la parte actora. Por cuanto el secuestre designado, señor LUDWING E! SUAREZ no se hizo presente a pesar de habersele comunicado en forma oportuna su designación el Despacho, en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo No. 3344 de 2006, expedido por el Consejo superior de la Judicatura, procede a reemplazarlo, recayendo su nombramiento en la persona de ORLANDO MENDEZ, quien estando presente manifiesta que acepta el cargo y se identifica con la cédula de ciudadanía No. 17.142.418 de Bogotá y a quien el suscrito Juez recibió el juramento de rigor y quien bajo tal gravedad de juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifestó no tener impedimentos ni inhabilidades para ejercer el cargo. El Secuestre manifestó estar residenciado en la Carrera 7 No. 13-52 Oficina 403 Teléfono No. 2816485, poseer bodega en la misma y recibir notificaciones en la misma de ésta ciudad. Una vez así, el personal antes mencionado procedió a trasladarse a la dirección indicada en el Despacho Comisorio como lugar en el cual se ha de practicar la respectiva diligencia esto es, en la Transversal 78 No. 7-50 Apto 519 Bloque 4 Interior 10 conjunto residencial Santa Cruz del Rey, y una vez allí al preguntar y comunicarnos con el respectivo apartamento desde la portería y fuimos atendidos por una menor de nombre Luisa y que tenía 11 años de edad y que sus padres no se encontraban en el momento, motivo por el cual la diligencia no se pueda llevar a efecto. En consecuencia y a solicitud del apoderado parte actora se ordena la remisión al Centro de Servicios administrativos a efecto

...tos que sea sometido a nuevo reparto. Conforme lo dispuso el Juez comitente y por cuanto la diligencia no se pudo efectuar se le señalan honorarios al secuestre la suma de tres salarios minimos legales diarios los cuales son cancelados por el apoderado parte actora en esta diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece.

El Juez,


HERNANDO SOTO MURCIA

El Apoderado parte actora,


ROSENDO GUTIERREZ JARA

El Secuestre,


ORLANDO MENDEZ

El Secretario A^o-noc,


HUGO SANCHEZ BUSTOS!

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.

1321
(67)

Radicado hoy : 11 DIC 2006
Folio : 92
Tomo : 2
Número : 1476

Despacho Comisorio: 329

Objeto de la comisión: Entrega Secuestro inmueble X Secuestro vehículo
Embargo y secuestro de muebles Entrega Restitución
Juzgado: 8 civil Mpal - 3da -

Pasa al despacho informando que se allegó con 9 folios, para resolver lo
pertinente hoy: 11 DIC 2006


Escribiente nominado

127
68

INFORME.- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 16 MAR 2007 y el cual se radica bajo el:

NUMERO : 189
FOLIO No : 51
TOMO No : 1

Despacho comisorio No. 612020720-329, del
Juzgado 8 civil municipal DEO
en 10 folios.

El escribiente Nominado,

4
HUGO SANCHEZ BUSTOS.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C., DIECISEIS (16) de MARZO de
dos mil siete (2007).

Auxiliase el anterior despacho comisorio.

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8 a.m. en adelante del día 11 del mes de ABRIL de 2007. Como el secuestre designado por el comitente, señor (a) ANA SOFIA TORRES no figura en la lista de auxiliares de la justicia suministrada por la Oficina de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, designase como Secuestre para la presente diligencia, al señor RAUL GALEANO CASTRO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 14.213.926. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Oficiese.

Allegar LINDEROS Y CERTIFICADO DE TRADICION

Cumplida la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio a la oficina de origen, previa desanotación en los LL.RR.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


MARIA ISABEL VITERI GUERRERO

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO.

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 002 de hoy 21 MAR 2007

El Escribiente Nominado.


HUGO SANCHEZ BUSTOS.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

134
30

No. 27653

SEÑOR(A) 04 ABR. 2007
RAUL GALEANO CASTRO
CL. 13 N. 9-63 INT. 203
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 329
Proceso No. 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
9 CIVIL MPAL. DE DESCONGESTION EL DIA 11-ABR-2007 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Maria José Orozco P.
MARIA JOSE OROZCO PRICE
JEFE CENTRO



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No. 14-33 Mezzanine. Tel. 2434707.

135
71

DILIGENCIA DE secuestro inmueble DENTRO DEL
DESPACHO COMISORIO No. 329 DEL JUZGADO
8 CIVIL MUNICIPAL(x), CIRCUITO (), FAMILIA () LABORAL
() DE Bogotá PROCESO No. 01-0863

En Bogotá D.C., a los 11 días del mes de
Abril del año dos mil siete (2007), siendo el día
y hora señaladas en auto inmediatamente anterior para llevar a
cabo la diligencia de encomendada. La suscrita Juez Novena Civil
Municipal de Descongestión en asocio de su escribiente se
constituyó en audiencia en el recinto del Despacho para tal fin. Se
deja constancia que la parte interesada en esta diligencia no
compareció al Juzgado a confirmar la misma, motivo por el cual la
diligencia no se puede llevar a cabo. Igualmente se deja
constancia que el secuestre designado para esta diligencia. SI
(X), NO () compareció a confirmar su asistencia ante el
Juzgado. En consecuencia se ordena la devolución del mismo al
JUZGADO DE ORIGEN. En constancia se firma como aparece.

La Juez,


MARIA ISABEL VITERI GUERRERO

El Escribiente Nominado,


HUGO SANCHEZ BUSTOS



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Letra 36
72



Bogotá D.C. 31/05/2007

2001-863

JCMD 31375

R./ 612020774

Doctor(a):

JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 329

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 3344 del 2006 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **9** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Maria José Orozco P.

MARIA JOSE OROZCO PRICE
Jefe Centro

13p

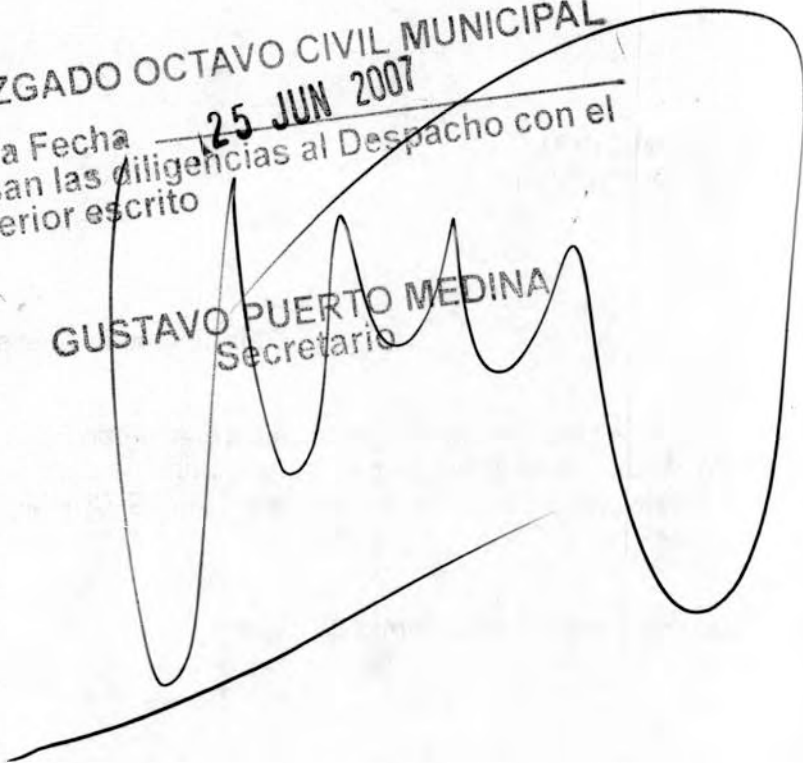
a

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

En la Fecha
Pasan las diligencias al Despacho con el
anterior escrito

25 JUN 2007

GUSTAVO PUERTO MEDINA
Secretario

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom, covering the text of the secretary's name and title.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

137

Bogotá, D. C., Cuatro (4) de Julio de Dos Mil Siete (2007)

Radicado 110014003008-2001-00863-00

Agréguese a los autos el anterior Despacho Comisorio 329 sin diligenciar y téngase en cuenta para todos los efectos legales a los que haya lugar.

Póngase en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,


MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

Almm

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
La anterior providencia es notificada por el secretario
Estado N° 91 hoy 10 6 JUL 2007
El secretario

GUSTAVO PUERTO MEDINA

Oswaldo Sichaca
ABOGADO

Entrar
VII-12/07

105
Caser
1234

Señor:
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

RERF.: EJECUTIVO 2001-0863
De VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO
Contra FAVIOLA RAMIREZ LUQUE

OSWALDO SICHACA BELLO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece con mi firma, actuando en mi calidad de apoderado del actor, en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto solicito al Despacho comisionar al señor Inspector de Policia de la Localidad Octava para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de medida cautelar.

La anterior solicitud por cuanto el señor Juez Civil Municipal de Descongestión no pudo realizar la diligencia y devolvió el comisorio al Despacho de origen.

Del Señor Juez,

Atentamente,



OSWALDO SICHACA BELLO
C. C. N° 2'972.202 de Bogotá
T. P. 98531 C. S. J.

20 8 08 9 700

848570

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
12 JUL 2007

En la Fecha
Pasan las diligencias al Despacho con el
anterior escrito

GUSTAVO PUERTO MEDINA
Secretario

329

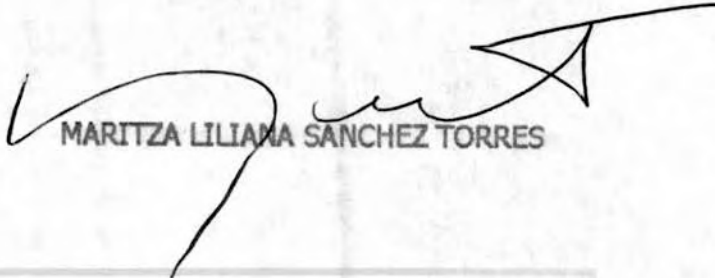
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. Diecinueve (19) de Julio de Dos Mil Siete (2007)

PROCESO: 110014003008-2001-00863-00

Procedente lo solicitado, por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio 329, con los insertos del caso, pero el mismo diríjase al Inspector Distrital de Policía correspondiente, a fin de que realice la diligencia encomendada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

Bifg

JUZG. 8° CIVIL MPAL

La anterior providencia
Se notificó por anotación
En Estado No. 99

Hoy 24 JUL. 2007

GUSTAVO PUERTO MEDINA

*Consejo Superior
de la Judicatura*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, PISO 6.
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 311

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA

AL SEÑOR
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO 01-0863 de VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO contra FABIOLA RAMIREZ LUQUE, se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: " JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. 19 de julio de 2007. "Procedente lo solicitado, por secretaria elabórese nuevamente el despacho comisorio 329, con los insertos del caso, pero el mismo dirijase al Inspector Distrital de Policía correspondiente, a fin de que realice la diligencia encomendada. NOTIFIQUESE EL JUEZ (Fdo) MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.

INSERTOS 1. JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. 02 de agosto de 2006. De conformidad con le informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve: 1- Asignar como honorarios del secuestre la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios. Por el comisionado comuníquesele. Téngase en cuenta que la diligencia encomendada corresponde al secuestro del inmueble embargado y fue designada como secuestre ANA SOFIA TORES BARBOSA NOTIFIQUESE EL JUEZ (Fdo) MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. 29 de junio de 2006. " Para efectos de la comisión encomendada a folio 20 C-2 LIBRESE DESPACHO COMISORIO en los términos allí indicados en su parte pertinente con los insertos del caso incluido copia del presente proveído, al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de esta ciudad con el fin de llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro decretada. NOTIFIQUESE EL JUEZ (Fdo) MARTIZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.

INSERTOS :

Se trata de un bien inmueble, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-900143 de propiedad de la demandada, ubicado en la TRANSVERSAL 78 No. 7-50 APTO. 519 BLOQUE 4 ETPA II INT. 10 MANZANA K/59 SANTAN CRUZ DEL REY de esta ciudad.

El secuestre designado recibe comunicaciones en la DIAGONAL 2 A No. 7-76 BOSA de esta ciudad.

El Dr.(a) OSWALDO SICHACA BELLO C.C. 2.972.202 y T.P. 98531 del C. S. J, obra como apoderado de la parte demandante.

Para la práctica de la diligencia y su respectiva devolución se libra el presente en Bogotá D.C. hoy 30 de julio de 2007.

EL SECRETARIO

GUSTAVO PUERTO MEDINA

Recibí
Oswaldo Sichaca
2.972.202 Bta
98531 CSJ



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.
Radicacion No. 535460 Fecha 10/06/2008

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: KR 78B 7A 50 BQ 4, IN 10 AP 519
Predio sin Nomenclaturas secundarias/ Incluye
Identificado con la cedula catastral: D 6A T77 1 228
Codigo Sector: 006506 59 01 003 05001, Codigo Chip: AAA00B18JMS
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : D 6A T77 1,

De la Zona : ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formacion: 1995 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MAYOR O IGUAL A 4 PISOS PH,
Código Postal: 6026, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estrato: 3
Marca Conservacion: N NO APLICA, Fecha Conser: *****

Nombre del Propietario Identificacion % Copro Poseedor
1 FABIOLA RAMIREZ LUQUE DE ARDILA C 41309971 100.000 NO

Documento No. 937, de Fecha: 06/08/1986, Notaria: 23,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob: 1050C00900143, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
TV 78 7 50 BL 4 INT 10 AP 519 FECHA: 31/12/2000, TV 78 7 50 BL 4 INT 10 AP 519 FE
KR 78B 7A 50 BQ 4 IN 10 AP 519 FECHA: 31/12/2003, TV 78 7 50 BL 4 IN 10 AP 519 FE

No registra Cédulas Catastrales anteriores;

No registra Partes cuentas anteriores;

Figura actualmente con las siguientes areas :

Area del Terreno(M2) : 31.70 Area Construida(M2) : 63.20

y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
43,665,000	2008	0.00
41,388,000	2007	0.00
38,358,000	2006	0.00
36,706,000	2005	0.00
34,845,000	2004	0.00
26,113,000	2003	0.00

La Inscripción en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea
los vicios que tenga una titulación o una posesion, Resolucion 2555
de Septiembre 28 de 1988 del I.B.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y
SUPERCADDES: Americas, Suba, Rosa, Centro Administrativo Distrital CAD
Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473.
Se expide en Bogota D.C a los 10 Dias del Mes de Junio de 2008.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

Bogotá sin indiferencia

Carrera 30 No. 24-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711

www.catastrobogota.gov.co; uaecd@catastrobogota.gov.co

Información Línea 195 - Línea Gratuita 018000910488

Señora

JUEZ OCTAVA CIVIL MUNIICIPAL DE BOGOTA

RECORDO 87 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA
RECIBIDO

E.

S.

D.

27 PM 7

REF.: PROCESO EJECUTIDO 2001 - 0863

De: VICTOR CARDOZO

Contra: FABILA RAMIREZ LUQUE

OSWALDO SICHACA BELLO, en calidad de apoderado de la parte ejecutante, debidamente reconocido en el proceso, y teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra debidamente embargado y secuestrado, que además se encuentra en firme la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, con todo respeto me dirijo a su Despacho, para solicitar, con fundamento en el artículo 523 del C.P.C., **SE FIJE FECHA PARA LA PRÁCTICA DEL REMATE DEL INMUEBLE**, para lo cual me permito allegar **AVALÚO ORIGINAL**, para el año 2008, del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 050C-900143 a nombre de la señora FABIOLA RAMIREZ LUQUE DE ARDILA, ejecutada en el presente proceso, inmueble objeto de cautela dentro del proceso de la referencia, avalúo debidamente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTA.

Lo anterior con fundamento en el artículo 516 y su inciso 5º del Código de Procedimiento Civil que disponen:

"Practicados el embargo y secuestro, y en firme la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las siguientes reglas:

(...)

Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), sin perjuicio del derecho otorgado en el inciso cuarto a quien lo presenta".

Lo anterior teniendo en cuenta que la práctica del secuestro del inmueble fue difícil de practicar debido a la oposición de sus actuales ocupantes, requiriéndose cuatro (4)

diligencias para ejecutarlo, con mayor razón lo sería la práctica del avalúo por un auxiliar de la justicia, por lo que lo procedente será dar aplicación a la norma antes transcrita.

Según la Unidad Especial de Catastro Distrital de Bogotá, el inmueble objeto de remate, para el año 2008 se avalúa en la suma de cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos (\$43.665.000) m/cte., más el incremento del cincuenta por ciento (50%), ascendería a un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$65.497.500) m/cte., suma que garantizarían el cubrimiento del crédito de mi poderdante.

De la Señora Juez,

Atentamente,



OSWALDO SICHACA

C.C. No. 2.972.202 de Bogotá

T.P. No. 98531 del C. S. de la J.

Al Despacho de la Señora Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, D. C., hoy: 07 JUL. 2008

las presentes diligencias:

- ☐ Memorial
☒ Memorial con anexos
☒ Comunicación
☐ Providencia ejecutoriada a folio _____
☐ Despacho comisorio diligenciado
☐ Previa conversación señora juez
☐ Se dio cumplimiento a auto anterior
☐ No se dio cumplimiento auto anterior

- ☐ Notificación personal ☐ Notificación por conducta concluyente
☐ Notificación por aviso

Pronunciamiento en tiempo s ☐ n ☐ poder ☐ contestación ☐ excepciones ☐
demanda reconvenición ☐

☐ Venció término de traslado anterior. Las partes se pronunciaron en tiempo si ☐ no ☐

- ☐ El(a) demandado(a) no se pronuncio.
☐ El(a) demandante(a) no se pronuncio.
☐ El(a) requerido(a) no se pronuncio.

☐ Venció término de emplazamiento publicaciones en tiempo s ☐ n ☐
compareció el(a) emplazado(a) en tiempo s ☐ n ☐ no compareció ☐

☐ Subsanó en tiempo. Aporto copias para archivo s ☐ n ☐ y para traslados s ☐ n ☐ inc. ☐

☐ No subsanó.

☐ Demanda acumulada

☐ Pasa para sentencia

☐ Otro _____

Si viese proveer.

La secretaria

YENDI SUSELI RODRIGUEZ SUÁREZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Dieciocho (18) de Julio de Dos Mil Ocho (2008)

Radicado 11001400300800-2001-00863-00

Del avalúo presentado por la parte demandante córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres días al tenor de lo dispuesto en el Art. 516 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

Bifg

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
La anterior providencia es notificada por adjudicación
Estado N° 07 hoy 22 JUL 2008
La secretaria

YENDI SUSIEL RODRIGUEZ SUAREZ

Consejo Superior
de la Judicatura



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Once (11) de Agosto de Dos Mil Ocho (2008)

Radicado 110014003008-2001-863-00

Teniendo en cuenta que el avalúo presentado por la parte actora no fue objetado el Despacho lo tiene en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

7

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

JSQ

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado N° 11A hoy 21 AGO 2008
La secretaria
YENDI SUSELI RODRIGUEZ SUAREZ

1/10

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Once (11) de Agosto de Dos Mil Ocho (2008)

Radicado 110014003008-2001-963-00

Teniendo en cuenta que el avalúo presentado por la parte actora no fue objetado el Despacho lo tiene en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
La anterior providencia se cumplió por notificación en
Estado de
hoy
En cumplimiento
YENID SUSAN RODRIGUEZ SUAREZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
En la Fecha 12 4 NOV. 2008

Pasan las diligencias de Despacho con el anterior escrito

Acto q antecede no fue suscrito x la
señora juz. No se ha resuelto solicitud
vista a folio 78 en el sentido de señalar
fecha para reunirse.



149

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Tres de diciembre de de Dos Mil Ocho (2008)

PROCESO: 11001400300800-2001-00863-00

Estando el proceso al despacho para lo pertinente, se procede a realizar las siguientes consideraciones:

Mediante auto de data 21 de noviembre de 2001 (fl. 20 c2), se ordenó el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-900143 ubicado en la Trans 78 N° 7-50 BL. 4 Etapa II Int 10 Manzana K/59 , previamente embargado.

A folio 29 del C 2 obra diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Trans 78 N° 7-50 Apto 519 Bl. A Etapa 2 Interior 10, dicha diligencia fue llevada a cabo el día 5 de abril de 2001 por la Inspección Octava C Distrital de Policía, cuyo Juzgado comitente, en principio, es incierto, toda vez que en la parte pertinente de la minuta en cita se lee JUZGADO 33 C.M C.C, no obstante lo anterior, a folio 36 C 2, obra el oficio 03-1573 proveniente del Juzgado 33 Civil del Circuito en el cual nos solicita embargo de remanentes en virtud del proceso que allí adelanta Cesar Tulio Arrieta contra Fabiola Ramírez Luque, corolario de lo anterior podría concluirse que la diligencia de marras fue ordenada por el despacho en mención, teniendo en cuenta que en esta figuran las mismas partes citadas.

Aunado a lo anterior, a folio 124 del C 1 (no se encuentra en el cuaderno correspondiente), obra la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 15 de febrero de 2007 sobre el inmueble ubicado en la Trans 78 N° 7-50 Apto 519 Blo. 4 Etapa 2 Interior 10 Manzana K-59. En la ejecución de la misma, las personas que atendieron la diligencia, manifestaron que el inmueble en cita ya se encontraba embargado y secuestrado y mencionaron y exhibieron la diligencia de secuestro llevada a cabo el 5 de abril de 2001, la cual ya se mencionó en el inciso anterior.

Visto lo anterior el despacho RESUELVE:

REQUIERASE a la parte actora para que allegue certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-900143, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

OFICIESE AL JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, con el fin que nos informen, que bienes se encuentran embargados y secuestrados dentro del proceso Ejecutivo de CESAR TULIO ARRIETA contra FABIOLA RAMIREZ LUQUE, de la misma

manera se sirvan remitirnos copias auténticas de las diligencias de secuestro que se hayan adelantado y de todas las actuaciones que de ella se desprendan, por ultimo se sirvan informarnos el estado actual del proceso en cita.

De la misma manera **OFICIESE AL JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL de Bogotá**, para que nos informen si en dicho despacho cursa proceso de CESAR TULIO ARRIETA NARVAEZ contra FABIOLA RAMIREZ LUQUE, en caso afirmativo, que bienes se encuentran embargados y secuestrados, de la misma manera se sirvan remitirnos copias auténticas de las diligencias de secuestro que se hayan adelantado y de las actuaciones que de ella (s) se desprendan y se sirvan informarnos el estado actual del proceso en cita.

Por último se **REQUIERE A LA SECRETARÍA DEL DESPACHO PARA QUE EN FORMA INMEDIATA PROCEDA A ANEXAR EN EL CUADERNO QUE CORRESPONDE, LAS DILIGENCIAS DE SECUESTRO QUE OBRAN EN EL CUADERNO UNO, EN CONSECUENCIA, REFOLIESE EL SUB LITE.**

Obtenida la respuesta de los despachos se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

Diana Marcela R.
DIANA MARCELA RIVERA GOMEZ

YR

JUZG. 8º CIVIL MPAL

La anterior providencia
Se notificó por anotación
En Estado No. 151
Hoy 05 DIC 2008

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

149
105
120

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiuno de Noviembre de Dos Mil Uno.

Registrado en legal forma como se encuentra el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada, el juzgado, al tenor de lo preceptuado por el art. 555 C.P.C., ordena su secuestro.

Se designa como secuestre a Torres Barbosa Luis so fíz de la lista oficial. Comuníquese.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva. Líbresele despacho comisorio con los insertos de ley.

- Cítese al acreedor hipotecario para que mediante demanda acumulada haga valer sus derechos conforme al art. 540 idem. Notifíquesele éste proveído en forma personal.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,


MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES
-3-

Fmp.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por apolación en ESTADO
No. 16 Hoy 23 NOV. 2001
El Secretario

GUSTAVO PUERTO MEDINA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dos (2) de Agosto de Dos Mil Seis (2006)

Radicado No. 2001-0863

De conformidad con el Informe Secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. Asignar como honorarios del secuestro la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios, de no efectuarse la misma tres (3) salarios mínimos legales diarios. Por el comisionado comuníquesele.

Téngase en cuenta que la diligencia encomendada corresponde al secuestro del inmueble embargado y fue designada como secuestro ANA SOFIA TORRES BARBOSA.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

AMSE

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es	
certificada por anotarla en ESTADO No.	100
Hoy	
04 AGO 2006	
La Secretaria,	
ALBA LIGIA MENDEZ MATAMOROS	



SECRETARIA DE
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy
INSPECCION 8 "C" DE POLICIA
TRANSVERSAL 80 No.41-34 sur.

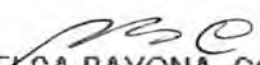
122 15187

DESPACHO COMISORIO No. 311
JUZGADO: 8 C A

Bogotá D.C., 27 AGO 2007

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho señala el día Quince (15) del mes de febrero del año dos mil ocho (2008) a la hora de las 8:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia dentro del presente Despacho Comisorio. Designese secuestre de la lista de auxiliares y notifíquesele conforme a derecho, si acepta el cargo dentro del término posesiónese. Si el secuestre viene nombrado por el comitente, se le notificará y en caso de no aparecer inscrito se procederá a su relevo, nombrando el siguiente en turno conforme al software de Auxiliares de la Justicia. Una vez diligenciado el presente o llegada la fecha indicada y el apoderado no se presentare a evacuar la comisión devuélvase al Juzgado de comitente, previa desanotación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NELSA BAYONA CORDOBA
Inspectora

Notificado por Estado No. 009 de Fecha 01 FEB 2008

La Secretaria Arx. Pedro Yanez



SECRETARIA DE

GOBIERNO

Alcalde Local de Kennedy
INSPECCION 8 "C" DE POLICIA
TRANSVERSAL 80 No. 41-34 mm.

No. 807

Bogotá, DC., Octubre 23 de 2007

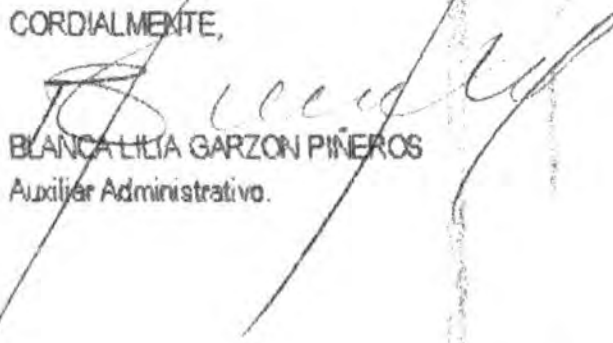
Señor(a)

ANA SOFIA TORRES BARBOSA
DIAGONAL 2 A Nº 7-76
Bogotá, D.C.

REF: DESPACHO COMISORIO 311 JUZGADO 8 CM.

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SEQUESTRO DEL INMUEBLE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO, TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA. SOPENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. LA DILIGENCIA SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2008, A LA HORA DE LAS 8:00 AM. APODERADO(A) OSWALDO SICHACA BELLO.

CORDIALMENTE,


BLANCA LILIA GARZON PIÑEROS
Auxiliar Administrativo.



SECRETARIA DE
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy
INSPECCION 8 "C" "DE POLICIA
TRANSVERSAL 80 No.41-34 sur.

DESPACHO COMISORIO No. 311

JUZGADO: 8 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO 01-0863

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO

DEMANDADO: FABIOLA RAMIREZ LUQUE

DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil siete (2007), siendo el día y hora señalados en auto anterior, con el fin de llevar a cabo diligencia dentro del Despacho Comisorio de la referencia, la suscrita Inspectora, da inicio a la presente en el recinto del despacho en asocio de la Auxiliar Activo. BLANCA LILIA GARZON PIÑEROS, a quien se nombra y posesiona como secretaria Ad-Hoc, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo. Se hace presente ante el suscrito Inspector, el(a) doctor(a) YUNIR OSWALDO SICHACA BELLO, quien se identifica con la C.C. No. 2.972.202 de Bogotá, y T.P.No. 98531 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora, a quien se le informa que el secuestre designado y debidamente notificado no se hizo presente y en uso de la palabra manifiesta: solicito se sirva remplazar al secuestre que no asistió por una persona que se encuentre disponible en el momento para ejercer el cargo y que aparezca inscrito en la lista de auxiliares de la justicia a fin de que se le de estricto cumplimiento al Art. 9, numeral 9, y 682 del C. P.C., El despacho atendiendo lo solicitado por el apoderado (a), designa para esta diligencia en reemplazo del secuestre que no asistió al señor (a) REINEL ROJAS BERNAL, identificado(a) con la C.C. No. 80.409.980 de Bogotá, y licencia No. 002-2003, como auxiliar de Justicia. Residente en la calle 57 B Sur No. 3620 Sur, teléfono No. 2388998, a quien el despacho posesiona del cargo quien acepta el mismo, promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo. Acto seguido nos trasladamos a la Transversal 78 No. 7-50. apartamento 519 - Bloque 04, Etapa 02, Interior 10, Manzana K-59, SANTA CRUZ DEL REY, Una vez aquí somos atendidos por una mujer quien manifiesta que un momentico que dice que va a llamar a su abogado, y por un señor quien manifiesta que compraron el apartamento en el 92 y que el inmueble ya esta embargado y secuestrado y exhibe diligencia de secuestro de la Inspección 8 "C" realizada el 5 de abril de 2001, por Comisión del Juzgado 33 CM. y C.C., no aparece a que clase de proceso. El Despacho procede a alinderrar e identificar el inmueble dejando constancia que los linderos son los mismo y coinciden en su totalidad con los que obran 937 del 06 de agosto de 1986, de la Notaría 23 de Bogotá, los cuales exhibe al momento de la diligencia por el apoderado de la parte demandante. Se trata de un apartamento por el cual se accede por una puerta de madera, sala comedor, cocina, zona de lavandería, hall de habitaciones, un baño, tres alcobas, la principal con closet y baño, pisos en cerámica, las alcobas en tapete, los techos con enchape en listón de madera, paredes estucadas y pintadas, cuenta con servicios de agua, luz, gas natural y teléfono No. 5578821, en buen estado de Conservación, quedando de esta forma debidamente alinderrado e identificado. El Despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición en derecho que resolver por cuanto quien atiende la diligencia no se identificaron y exhibieron documentos, declara legalmente SECUESTRADO el inmueble anteriormente alinderrado e identificado y del mismo se le hace entrega en forma real y material al secuestre quien

en uso de la palabra manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado por el despacho y del mismo procedo a constituir depósito, provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de la señora GINA STELLA BERMUDEZ FORERO, quien se identifica con la C. C. No. 51.667.394 de Bogotá, y del señor FELIX GUILLERMO CASTILLO se corrige FELIX GUILLERMO PASMINO, con C.c. No. 17.186.108 de Bogotá, para quienes solicito al Despacho hacer las advertencias de ley. El Despacho pospone como depositarios a los señores mencionados anteriormente e identificados y hace las advertencias de ley civiles y penales, quienes manifiestan cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo. Los honorarios señalados por el comitente en la suma de 10 SMLDV, (\$ 155.000), los cuales son cancelados en diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.

Nelsa B.C
NELSA BAYONA CORDOBA
Inspectora

Yunir
YUNIR OSWALDO SICHACA BELLO
Apoderado parte demandante

Se nego a firmar
FELIX GUILLERMO PASMINO
Atendió - depositario

Se nego a firmar
GINA STELLA BERMUDEZ
Atendió - depositaria

Reinel Rojas B
REINEL ROJAS BERNAL
Secuestre

Blanca Lilia Garzon Pineros
BLANCA LILIA GARZON PINEROS
Secretaria AD- Hoc.

OTRO SI: El Despacho deja constancia que la señora GINA STELLA, manifiesta que se comunicó con su abogado y este le manifestó que no firmaran, que porque se oponían y son poseedores de buena fé, De lo anterior se le corre traslado al señor secuestre quien en uso de la palabra manifiesta: Ante el rechazo a l ofrecimiento-realizado por el suscrito solicito comedidamente al señor juez comitente ordene la entrega del inmueble mediante comision a fin de ejercer adecuadamente las funciones a las que me he comprometido al momento de asumir el cargo. No siendo otro se firma.

Nelsa B.C
NELSA BAYONA CORDOBA
Inspectora

Yunir
YUNIR OSWALDO SICHACA BELLO
Apoderado de la parte demandante

Reinel Rojas B
REINEL ROJAS BERNAL
Secuestre

Blanca Lilia Garzon Pineros
BLANCA LILIA GARZON PINEROS
Secretaria AD- Hoc,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-900143

Pagina 1

Impreso el 03 de Abril de 2003 a las 09:07:54 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:SANTAFE DE BOGOTA DC MUNICIPIO:SANTAFE DE BOGOTA VEREDA:SANTAFE DE BOGOTA
FECHA APERTURA: 28-08-1985 RADICACION: 1985-99624 CON: SIN INFORMACION DE: 06-08-1985 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 519 TIENE SU ENTRADA POR LA TRANSVERSAL 78 # 7-50 BLOQUE 4 INTERIOR 10 Y ESTA LOCALIZADO EN EL 5 PISO, SU AREA PRIVADA ES DE 63.22 M2, Y SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS. DEPENDENCIAS: SALA COMEDOR, COCINA-ROPAS, 3 ALCOBAS, LA PRINCIPAL CON VESTIER Y BA/O Y BA/O DE HALL.- TAL COMO SE INDICA EN LOS PLANOS; LOS MUROS Y DUCTOS QUE SE ENCUENTRAN EN SU INTERIOR SON DE PROPIEDAD COMUN. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD.0.48%, Y SUS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 1609 DEL 13-06-85 NOTARIA 23 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

PREFABRICADOS CASTILLA S.A. PRECASA ADQUIRIO POR COMPRA A MAZUERA Y CIA LIMITADA, SEGUN ESC#963 DE 5-05-1.982 NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 602101 /97/98/99/100. ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A LA CIA DE JESUS , SEGUN ESC#1041 DE 25-04-1980 NOTARIA 15. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0555481..ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON EL SEMINARIO CONCILIAR DE SAN JOSE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA, SEGUN ESC#2331 DE 3 DE AGOSTO DE 1.936 NOTARIA 2.DE BOGOTA.Y OTRA PARTE POR COMPRA A INMOBILIARIA LA COLINA J.A. VANEGAS E HIJOS LIMITADA SEGUN ESC#3533 DE 27-11-80 NOTARIA 15. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0587244. ESTA ADQUIRIO DE PROVIDENCIA COLOMBIANA DE LA CIA DE JESUS, SEGUN ESC#1045 DE 7 DE JUNIO DE 1985 NOTARIA 15. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR LA ESC#2331 ANTES CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) TRANSVERSAL 78 7-50 APARTAMENTO 519 BLOQUE 4 ETAPA II INTERIOR 10 MANZANA K/59 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

899926

ANOTACION: Nro. 001 Fecha: 25-05-1982 Radicacion: 1982-43237

Doc: ESCRITURA 963 del: 05-05-1982 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE PREFABRICADOS CASTILLA S.A. "PRECASA" X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro. 002 Fecha: 12-03-1985 Radicacion: 1985-32276

Doc: ESCRITURA 573 del: 11-03-1985 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 248,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE PREFABRICADOS CASTILLA S.A. "PRECASA" X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro. 003 Fecha: 07-06-1985 Radicacion: 1985-71835

Doc: ESCRITURA 1160 del: 14-05-1985 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 204,500,000.00

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE PREFABRICADOS CASTILLA S.A. "PRECASA" X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-900143

Pagina 2

Impreso el 03 de Abril de 2003 a las 09:07:55 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1985 Radicacion: 1985-99621

Doc: RESOLUCION ADMINISTR 3552 del: 16-07-1985 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIO SOBRE LOS INMUEBLES DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA SANTA CRUZ REY INTEGRADA POR 167 APTOS. BLOQUE 1 INTERIORES 1,2,3, APTOS. 101,102,103,104, 105, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 301, 302, 303 304 305, 306, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 501, 502, 503, 504, 505, 506. BLOQUE 2 INTERIORES 4,5,6,7. APTOS. 109, 110, 111, 112, 113, 114, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514. BLOQUE 3 INTERIORES 8,9 APTOS. 115, 116, 117, 118, 215, 216, 417, 418, 515, 516, 517, 518. BLOQUE 4 INTERIORES 10, 11, 12. APTOS. 119, 120, 121, 122, 123, 124, 219, 220 221, 222, 223, 224, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 519, 520, 521, 522, 523, 524. BLOQUE 5 INTERIORES 13, APTOS. 125, 126, 225, 226, 325, 326, 425, 426, 525, 526. BLOQUE 6 INTERIORES 14, 15, 16, 17, APTOS. 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PREFABRICADOS CASTILLA S.A. "PRECASA"

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-1985 Radicacion: 1985-99625

Doc: ESCRITURA 1609 del: 13-06-1985 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 ADICION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1556 DEL 08-06-85 NOT.23.REGISTRADA AL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 050-0602109, II-III ETAPA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PREFABRICADOS CASTILLA S.A. PRECASA.

60506588 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-06-1986 Radicacion: 8673656

Doc: ESCRITURA 937 del: 06-08-1986 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,315,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PREFABRICADOS CASTILLA S.A. PRECASA.

60506588

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-06-1986 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 937 del: 06-06-1986 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,452,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

60034313

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 30-05-1990 Radicacion: 31901

Doc: ESCRITURA 2276 del: 26-03-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 404,640,750.00

Se cancela la anotacion No. 1, 2, 3.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION Y SUS 2 AMPLIACIONES ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA"

A: PREFABRICADOS CASTILLA S.A PRECASA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-06-1991 Radicacion: 37418

Doc: OFICIO 2663 del: 13-12-1990 JUZG.21 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$



ISS 91A

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-900143

Pagina 3

Impreso el 03 de Abril de 2003 a las 09:07:55 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

126
X

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-02-1994 Radicacion: 8366

Doc: OFICIO 2775 del: 26-11-1993 JUZG.21 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-06-1998 Radicacion: 1998-57407

Doc: OFICIO 1964 del: 14-05-1998 JUZGADO 33 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ARRIETA NARVAEZ CESAR

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971

Embargo

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-11-1999 Radicacion: 1999-85379

Doc: OFICIO 3166 del: 07-10-1999 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ARRIETA NARVAEZ CESAR

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-11-1999 Radicacion: 1999-85379

Doc: OFICIO 3166 del: 07-10-1999 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971 X

Embargo

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-06-2001 Radicacion: 2001-38311

Doc: OFICIO 2706 del: 28-07-2000 JUZGADO 1 C.CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

4139971

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-09-2001 Radicacion: 2001-62443

Doc: OFICIO 2128 del: 24-08-2001 JUZGADO 8 C. MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CARDOZO CASTIBLANCO VICTOR MANUEL

Embargo



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-900143

Pagina 4

Impreso el 03 de Abril de 2003 a las 09:07:55 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-02-2003 Radicacion: 2003-9767

Doc: ESCRITURA 257 del: 01-02-2003 NOTARIA 23 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: AGRUPACION RESIDENCIAL Y COMERCIO "SANTACRUZ DEL REY" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha

LO INCLUIDO EN ESPECIFICACION VALE.COD LMS/5635

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA20 Impreso por:CAJEBA20

TURNO: 2003-188281

FECHA: 03-04-2003

Zayda Barrero de Noguera

El Registrador: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE DE SELLO, ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

29400

29300

5.3557

2 AUG 2007



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, PISO 6.
BOGOTA D.C.

28 FEB. 2008



DESPACHO COMISORIO No. 311

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA

AL SEÑOR
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO 01-0863 de VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO contra FABIOLA RAMIREZ LUQUE, se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: " JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. 19 de julio de 2007. "Procedente lo solicitado, por secretaria elabórese nuevamente el despacho comisorio 329, con los insertos del caso, pero el mismo dirijase al Inspector Distrital de Policía correspondiente, a fin de que realice la diligencia encomendada. NOTIFIQUESE EL JUEZ (Fdo) MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.

INSERTOS 1. JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. 02 e agosto de 2006. De conformidad con le informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve: 1- Asignar como honorarios del secuestre la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios. Por el comisionado comuníquesele. Téngase en cuenta que la diligencia encomendada corresponde al secuestro del inmueble embargado y fue designada como secuestre ANA SOFIA TORES BARBOSA NOTIFIQUESE EL JUEZ (Fdo) MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. 29 de junio de 2006. " Para efectos de la comisión encomendada a folio 20 C-2 LIBRESE DESPACHO COMISORIO en los términos allí indicados en su parte pertinente con los insertos del caso incluido copia del presente proveído, al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de esta ciudad con el fin de llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro decretada. NOTIFIQUESE EL JUEZ (Fdo) MARTIZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.

INSERTOS :

Se trata de un bien inmueble, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-900143 de propiedad de la demandada, ubicado en la TRANSVERSAL 78 No. 7-50 APTO. 519 BLOQUE 4 ETPA II INT. 10 MANZANA K/59 SANTAN CRUZ DEL REY de esta ciudad.

El secuestre designado recibe comunicaciones en la DIAGONAL 2 A No. 7-76 BOSA de esta ciudad.

El Dr.(a) OSWALDO SICHACA BELLO C.C. 2.972.202 y T.P. 98531 del C. S. J, obra como apoderado de la parte demandante.

Para la práctica de la diligencia y su respectiva devolución el presente en Bogotá D.C. hoy 30 de julio de 2007.

EL SECRETARIO

GUSTAVO PUERTO MEDINA



LSV-

42/40

7222 d

AL SEÑOR
INSPECTOR DE LA POLICIA DE LA ZONA RESERVADA
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

En la Fecha 6 FEB 2008
Pasan las diligencias al Despacho con el
anterior escrito

GUSTAVO PUERTO MEDINA
Secretario

[Handwritten signature]

15793

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil Ocho (2008)

Radicado: 110014003008-2004-00492-00

El despacho comisorio que antecede dehidamente diligenciado agréguese a los autos al tenor del Art. 681 del C. de P. C.

El secuestre designado deberá prestar caución en cuantía de \$ 1'200.000 en el término de diez días a partir del recibo de la comunicación so pena de ser relevado del cargo y de imponer las sanciones legales pertinentes.

Deberá informar al despacho los resultados de su gestión.

De otra parte secretaría expídase a costa del petente certificación de lo solicitado al tenor de lo dispuesto en el Art. 116 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

Bfig

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado N° 30 hoy 10 4 MAR 2008
El secretario
GUSTAVO PUERTO MEDINA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6
BOGOTÁ D.C.**

158

TELEGRAMA No. 416

09 ABR 2008

129

Señor (a) Secuestre
REINEL ROJAS BERNAL
CALLE 57 B SUR No. 36-20 SUR.
Ciudad

ASUNTO: EJEUCUTIVO No. 01-0863 DE VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO CONTRA
FABIOLA RAMÍREZ LUQUE.

(Cite esta referencia completa al contestar)

PERMITOME COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2008, ESTE
DESPACHO ORDENO INFORMARLE QUE DEBE PRESTAR CAUCIÓN EN LA SUMA DE
\$1.200.000.00 DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.
DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. IGUALMENTE DEBERA INFORMAR AL DESPACHO
LOS RESULTADOS DE SU GESTION.

Cordialmente,

GUSTAVO PUERTO MEDINA
Secretario

Lsv

95 199

**MUNDIAL**
SEGUROS

NIT 860.037.013-6

POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **683 C.P.C.**

No. JS 928560

PARA PRESTAR LA CAUCION ORDENADA POR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

EN EL PROCESO:

EJECUTIVO NO. 01-0863

TOMADOR(SEQUESTRE):

REINEL ROJAS BERNAL C.C. 80.409.980 DE BOGOTA

DIRECCION:

CALLE 57 B SUR NO. 62-20

TELEFONO

2388998

DEMANDANTE(S):

VICTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO

DEMANDADOS(S):

MUNDIAL
SEGUROS

FABIOLA RAMIREZ LUQUE

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA EL CORRECTO MANEJO, CUIDADO Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES SEQUESTRADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 683 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

\$ 1.200.000

VIGENCIA: LA DURACION DEL PROCESO

INTERMEDIARIO:

HERMELINDA MARTIN

CLAVE

G 1738

CONTRAGANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____

C.D.T ☐PRENDA ☐OTROS ☐

PRIMA \$ 24.000

GASTOS \$ 2.000

IVA \$ 4.000

TOTAL A PAGAR \$ 30.000

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS 12 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2008SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
CALLE 33 No. 68-24, PISO 6 Y 6 TELEFONOS 2855600 BOGOTA, D.C.

NIT. 860.037.013-6

TOMADOR

BOGOTA, NOVIEMBRE 20 DE 2.008

SR(A)

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BTA..

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE VICTOR MANUEL
CARDOSO CASTEBLANCO CONTRA FABIOLA RAMIREZ
LUQUE No. 01-0863

Respetuosamente me dirijo a usted con el objeto de informar a su despacho, que lo CAUTELADO, se encuentra en las condiciones descritas en el acta suscrita por el comisionado, me permito aportar la póliza ordenada por su despacho, los datos que figuran en informe anterior son los mismos actuales para notificación del suscrito.

Por su atención y colaboración, de usted;

ATENTAMENTE

Reinel Rojas Bernal
REINEL ROJAS BERNAL

Secuestre

310320 01 18

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
11.4 ENE. 2009

En la Fecha
Presencia del Jefe
menor escrito

acompacho con el

con póliza judicial. Se dio cumplimiento
a lo ordenado en auto de fecha 3-12-08.

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 35610256

35610256

BOGOTA ZONA CENTRO CAJERAS

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 16 de Enero de 2009 a las 08:41:37 a.m.

Nº. RADICACION: 2009-24845

MATRICULA: 500-500143

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: ,

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$11640

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 11640

- DOCUMENTO -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

132

Nro Matricula: 50C-900143

Pagina 1

Impreso el 16 de Enero de 2009 a las 08:41:37 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 28-08-1985 RADICACION: 1985-99624 CON: SIN INFORMACION DE: 06-08-1985 COD CATASTRAL: AAA0081SJMS
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 519 TIENE SU ENTRADA POR LA TRANSVERSAL 78 # 7-50 BLOQUE 4 INTERIOR 10 Y ESTA LOCALIZADO EN EL 5 PISO, SU AREA PRIVADA ES DE 63.22 M2, Y SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS. DEPENDENCIAS: SALA COMEDOR, COCINA-ROPAS, 3 ALCOBAS, LA PRINCIPAL CON VESTIER Y BA/O Y BA/O DE HALL.- TAL COMO SE INDICA EN LOS PLANOS; LOS MUROS Y DUCTOS QUE SE ENCUENTRAN EN SU INTERIOR SON DE PROPIEDAD COMUN. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 0.48%, Y SUS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 1609 DEL 13-06-85 NOTARIA 23 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

PREFABRICADOS CASTILLA S.A. PRECASA ADQUIRIO POR COMPRA A MAZUERA Y CIA LIMITADA, SEGUN ESC#963 DE 5-05-1.982 NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 602101 /97/98/99/100. ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A LA CIA DE JESUS, SEGUN ESC#1041 DE 25-04-1980 NOTARIA 15. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0555481..ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON EL SEMINARIO CONCILIAR DE SAN JOSE DE LA ABADIA DIOCESIS DE BOGOTA, SEGUN ESC#2331 DE 3 DE AGOSTO DE 1.936 NOTARIA 2. DE BOGOTA. Y OTRA PARTE POR COMPRA A INMOBILIARIA LA COLINA J.A. VANEGAS E HIJOS LIMITADA SEGUN ESC#3533 DE 27-11-80 NOTARIA 15. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0587244. ESTA ADQUIRIO DE PROVIDENCIA COLOMBIANA DE LA CIA DE JESUS, SEGUN ESC#1045 DE 7 DE JUNIO DE 1.978 NOTARIA 15. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR LA ESC#2331 ANTES CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) TRANSVERSAL 78 7-50 APARTAMENTO 519 BLOQUE 4 ETAPA II INTERIOR 10 MANZANA K/59 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y
- 2) KR 78B 7A 50 BQ 4 IN 10 AP 519 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

899926

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-05-1982 Radicacion: 1982-43237

Doc: ESCRITURA 963 del: 05-05-1982 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PREFABRICADPS CASTILLA S.A. "PRECASA"

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-03-1985 Radicacion: 1985-32275

Doc: ESCRITURA 573 del: 11-03-1985 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 246,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PREFABRICADOS CASTILLA S.A. "PRECASA"

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-06-1985 Radicacion: 1985-71835

Doc: ESCRITURA 1160 del: 14-05-1985 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 204,500,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-900143

Pagina 2

Impreso el 16 de Enero de 2009 a las 08:41:37 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PREFABRICADOS CASTILLA S.A. "PRECASA"

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1985 Radicacion: 1985-99621

Doc: RESOLUCION ADMINISTR 3552 del: 16-07-1985 NOTARIA 23 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIO SOBRE LOS INMUEBLES DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA SANTA CRUZ DEL REY INTEGRADA POR 167 APTOS. BLOQUE 1 INTERIORES 1,2,3, APTOS. 101,102,103,104, 105, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 301, 302, 303 304 305, 306, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 501, 502, 503, 504, 505, 506. BLOQUE 2 INTERIORES 4,5,6,7.APTOS. 109, 110, 111, 112, 113, 114, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514. BLOQUE 3 INTERIORES 8,9 APTOS. 115, 116, 117, 118, 215, 216, 417, 418, 515, 516, 517, 518. BLOQUE 4 INTERIORES 10, 11, 12. APTOS. 119, 120, 121, 122, 123, 124, 219, 220 221, 222, 223, 224, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 519, 520, 521, 522, 523, 524. BLOQUE 5 INTERIORES 13, APTOS. 125, 126, 225, 226, 325, 326, 425, 426, 525, 526. BLOQUE 6 INTERIORES 14, 15, 16, 17, APTOS. 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PREFABRICADOS CASTILLA S.A. "PRECASA"

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-1985 Radicacion: 1985-99625

Doc: ESCRITURA 1609 del: 13-06-1985 NOTARIA 23 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 ADICION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1556 DEL 08-06-85 NOT.23 REGISTRADA AL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 050-0602109 II-III ETAPA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PREFABRICADOS CASTILLA S.A. PRECASA

60506588 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-06-1986 Radicacion: 8673656

Doc: ESCRITURA 937 del: 06-08-1986 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,315,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PREFABRICADOS CASTILLA S.A. PRECASA

60506588

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-06-1986 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 937 del: 06-06-1986 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,452,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

X

A: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES COORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 30-05-1990 Radicacion: 31901

Doc: ESCRITURA 2276 del: 26-03-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 404,640,750.00

Se cancela la anotacion No, 1, 2, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION Y SUS 2 AMPLIACIONES ESTE Y OTROS.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

163

Nro Matricula: 50C-900143

Pagina 3

Impreso el 16 de Enero de 2009 a las 08:41:37 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA"

A: PREFABRICADOS CASTILLA S.A PRECASA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-06-1991 Radicacion: 37418

Doc: OFICIO 2663 del: 13-12-1990 JUZG.21 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-02-1994 Radicacion: 8366

Doc: OFICIO 2775 del: 26-11-1993 JUZG.21 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-06-1998 Radicacion: 1998-57407

Doc: OFICIO 1964 del: 14-05-1998 JUZGADO 33 C CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARRIETA NARVAEZ CESAR

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-11-1999 Radicacion: 1999-85379

Doc: OFICIO 3166 del: 07-10-1999 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARRIETA NARVAEZ CESAR

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-11-1999 Radicacion: 1999-85379

Doc: OFICIO 3166 del: 07-10-1999 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-06-2001 Radicacion: 2001-38311

Doc: OFICIO 2706 del: 28-07-2000 JUZGADO 1 C.CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



Pagina 4

Impreso el 16 de Enero de 2009 a las 08:41:37 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

4139971

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-09-2001 Radicacion: 2001,62443

Doc: OFICIO 2128 del: 24-08-2001 JUZGADO 8 C. MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDOZO CASTIBLANCO VICTOR MANUEL

A: RAMIREZ LUQUE DE ARDILA FABIOLA

41309971 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-02-2003 Radicacion: 2003-9767

Doc: ESCRITURA 257 del: 01-02-2003 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION RESIDENCIAL Y COMERCIO "SANTACRUZ DEL REY" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 09-04-2003 Radicacion: 2003-32270

Doc: ESCRITURA 800 del: 11-03-2003 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 257 DE 01-02-2003- DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, EN CUANTO A INDICAR EN SU ARTICULO 22 LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.TABLA 1.COEFICIENTES Y AREAS,TIPO Y NUMERO DE INMUEBLE,Y DIRECCION RESPECTIVA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION RESIDENCIAL Y COMERCIO "SANTACRUZ DEL REY" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007

LO INCLUIDO EN ESPECIFICACION VALE.COD LMS/5635

● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

◆◆◆◆◆

• • • • •

● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

* * *

● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

• • • • •

• • • • •

● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

.....

.....

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 111–117

姓名	性别	年龄	职业	住址	联系电话	电子邮箱	身份证号	银行卡号	支付宝账号	微信账号	QQ账号	其他联系方式
张三	男	25	程序员	北京市朝阳区	13800000000	zhangsan@163.com	110101199001010001	62284801010101010101	15888888888	zhangsan	123456789	
李四	女	30	教师	北京市海淀区	13900000000	lisi@163.com	110102199002020002	62284801010101010101	15888888888	lisi	123456789	
王五	男	35	医生	上海市浦东新区	13700000000	wangwu@163.com	310101199003030003	62284801010101010101	15888888888	wangwu	123456789	
赵六	女	40	律师	广东省广州市	13600000000	zhaoliu@163.com	440101199004040004	62284801010101010101	15888888888	zhaoliu	123456789	
孙七	男	45	工程师	浙江省杭州市	13500000000	sunqi@163.com	330101199005050005	62284801010101010101	15888888888	sunqi	123456789	
周八	女	50	会计	江苏省南京市	13400000000	zhouba@163.com	320101199006060006	62284801010101010101	15888888888	zhouba	123456789	
吴九	男	55	教授	北京市西城区	13300000000	wujiu@163.com	110103199007070007	62284801010101010101	15888888888	wujiu	123456789	
郑十	女	60	退休	山东省济南市	13200000000	zhengshi@163.com	370101199008080008	62284801010101010101	15888888888	zhengshi	123456789	
冯十一	男	65	退休	河南省郑州市	13100000000	fengshi1@163.com	410101199009090009	62284801010101010101	15888888888	fengshi1	123456789	
陈十二	女	70	退休	四川省成都市	13000000000	chen12@163.com	510101199010100010	62284801010101010101	15888888888	chen12	123456789	
林十三	男	75	退休	福建省厦门市	12900000000	lin13@163.com	350101199011110011	62284801010101010101	15888888888	lin13	123456789	
周十四	女	80	退休	江西省南昌市	12800000000	zhou14@163.com	360101199012120012	62284801010101010101	15888888888	zhou14	123456789	
吴十五	男	85	退休	安徽省合肥市	12700000000	wu15@163.com	340101199013130013	62284801010101010101	15888888888	wu15	123456789	
郑十六	女	90	退休	湖北省武汉市	12600000000	zheng16@163.com	420101199014140014	62284801010101010101	15888888888	zheng16	123456789	
孙十七	男	95	退休	湖南省长沙市	12500000000	sun17@163.com	430101199015150015	62284801010101010101	15888888888	sun17	123456789	
周十八	女	100	退休	广东省深圳市	12400000000	zhou18@163.com	440201199016160016	62284801010101010101	15888888888	zhou18	123456789	
吴十九	男	105	退休	浙江省宁波市	12300000000	wu19@163.com	330201199017170017	62284801010101010101	15888888888	wu19	123456789	
郑二十	女	110	退休	江苏省苏州市	12200000000	zheng20@163.com	320201199018180018	62284801010101010101	15888888888	zheng20	123456789	
孙二十一	男	115	退休	安徽省芜湖市	12100000000	sun21@163.com	340201199019190019	62284801010101010101	15888888888	sun21	123456789	
周二十二	女	120	退休	湖北省武汉市	12000000000	zhou22@163.com	420201199020200020	62284801010101010101	15888888888	zhou22	123456789	
吴二十三	男	125	退休	湖南省长沙市	11900000000	wu23@163.com	430201199021210021	62284801010101010101	15888888888	wu23	123456789	
郑二十四	女	130	退休	广东省深圳市	11800000000	zheng24@163.com	440301199022220022	62284801010101010101	15888888888	zheng24	123456789	
孙二十五	男	135	退休	浙江省宁波市	11700000000	sun25@163.com	330301199023230023	62284801010101010101	15888888888	sun25	123456789	
周二十六	女											

16/03

Nro Matricula: 50C-900143

Pagina 5

Impreso el 16 de Enero de 2009 a las 08:41:37 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

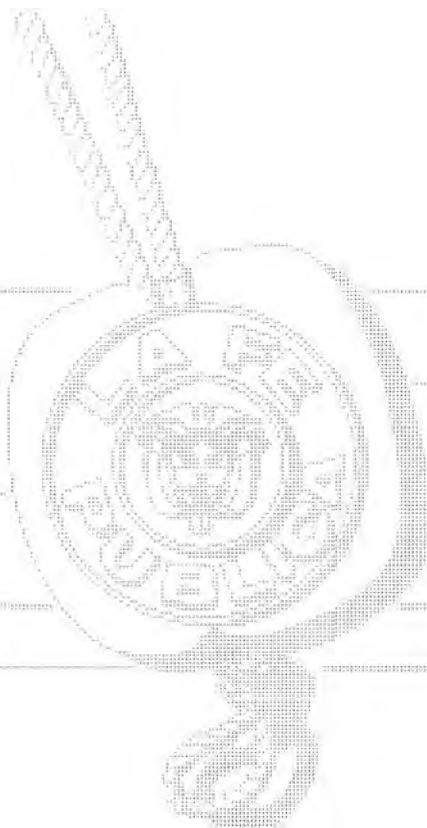
USUARIO: CAJEBA63 Impreso por: CAJEBA63

TURNO: 2009-24845 FECHA: 16-01-2009

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995


Registradora Principal



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION OCTAVA "C." DISTRICTAL DE POLICIA
Transv. 80 No. 41 A- 3d Sur

165

LIGENCIA DE: SECUESTRO
DESPACHO COMISORIO No. 227
ZGADO: 33 CCM. C.C.
MANDANTE: CESAR ARRIETA EAZ/ MARVA
MANDADO: FABIOLA RODRIGUEZ DUQUE

Bogotá D.C., a los 5 del mes de abril de 2001, siendo día y hora talados en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de la referencia, el suscrito Inspector por auto la referencia ARIA I PACHECO ARIAS, identificada con la c. c. No.- 35.494.221 de Timbuelito, auxiliar administrativo guada a la inspección, del señor(a) LUIS FERNANDO GONZALEZ, identificado(a) con la c. No. 19.238. 074 de Bogotá Residente en la Cll 41 A sur n. 30-43 teléfono: 2932197 Auxiliar de la Justicia, a quien el Despacho conforme a lo previsto en el Art. 9 del C.C., nombra como Secuestre en reemplazo del inicialmente designado, que fuera citado y no compareció, al efecto, via aceptación del cargo, promete por la gravedad del juramento, cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, quedando debidamente posesionados, del Doctor VESTOR A TAMARA VELAZQUEZ, identificado con la C.C. No. 3.224.542 de Binoelejo y T.P. No. 13369 del C. S. J, en su calidad de Apoderado de la parte actora, acto seguido el Despacho se trasladó a la Transversal 76 No. 7-50 Apto. 5 del Bloque A Etapa 2 Interior 10 conjunto residencial Santa Cruz del Rey, si lo donde nos procedió a golpear y somos atendidos por una señora quien se negó a dar su nombre e identificarse alegando ser la nueva propietaria del inmueble objeto de la medida, igualmente argumento que allí atendería una vez se comunicara con su esposo o con su abogado, acto seguido el Despacho procede alinderar e identificar el inmueble objeto de la medida, una vez recorrido el inmueble se pudo constatar que sus linderos tanto generales como vecinales coinciden con los insertos de la Escritura No. 237 de la Notaria 23 del circuito de Bogotá, expedida el 6 Junio de 1986, Características, Se trata de un apto tipo Ubicado en el 5 piso del interior 10 puerta de acceso en madera en donde encontramos sala comedor cocina con zona de lavandería holl de habitaciones tres alcobas la principal con closet baño, y otro baño, cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, con servicio de teléfono sin verificar su número El inmueble en regular estado de conservación y esta menra queda alinde adoe identificado el inmueble objeto de la presente medida, de lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora quien manifiesta: En este momento de la diligencia se hace presente el señor GUILLERMO PASMIN / Con la C.C. \$ 7.186.108 de Bogotá, quien a tie de al Despacho para el moneo de la diligencia una vez el interior del inmueble se constata que este cuenta con servicio de gas natural y línea telefónica No. 2928609 los muros se encuentran debidamente pintados y estucados su techoffalso se encuentra en piso se encuentra en tapetado El apoderado manifiesta: Se poida a cumplir el secuestro del mismo por lo cual pido que se le haga entrega real y material al señor Secuestre para lo de su cargo ~~Auxer~~; El Despacho teniendo en cuenta la solicitud del la parte actora acto seguido el Despacho procede hacerle entrega en forma real y materia del inmueble anteriormente mencionado con todas las características una vez alinderado e identificado plenamente procede adecretar en legal forma el respectivo secuestro del bien inmueble y no encontrando oposición legalque resolver se le hace entrega al secuestre para lo de cargo, quien manifiesta: En este momento se le concede eluso de la palabra al que atiende diligencia GUILLERMO quien manifiesta: Me opongo a la diligencia de embargo porque el to me pertenece a mí y la sra Gina Bermudez, Nosotros lo tenemos en posesión hace 10 años n escritura Publica No 2249 de la Notaria 6 de Fecha 8 de abril/94 y la escritura No 35 del 29 de noviembre /93 expedida por la notaria 6 de Bogotá en la cual se registra venta de Fabiola Luque de Ardila a Yolanda Cabezas Olivares, persona este que vendió propiedad mediante escritura anteriormente anotada durante 10 años hemos pagado las cuotas plidamente, El Despacho teniendo en cuenta mos en el inmueble objeto de la medida siendo endidos por propietario una vez analizado lo manifestado por el mismo observa este Despacho e si bien es cierto se presentan copias de escrituras no es menos cierto que las mismas se encuentran registradas hecho necesario para acreditar la propiedad en cuanto a la sesión no se encuentra claramente arpboda ~~ppx~~ motivo por el cual este Despacho niega la isición y en consecuencia procede a Declarar legalmente Secuestrado el Inmueble objeto la medida y del mismo hace entreg al señor Secuestre para lo de su cargo quien manifiesta: oibo en forma real y material el bien inmueble objeto de la medida, y procedo a dejarlo Deposito provisional y gr tuito y amir den en cabeza del Señor Guillermo Pazminio, ien atendió la diligencia mientras dilusidan juridicamente este litigio. Se señalan como orarios la suma de \$ 140.000 los cuales cancelan en el acto los cuales cancela 100000



RECIBIDO

Señor:
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

2009 ENO 16 AM 10 22

RERF.: EJECUTIVO 2001-0863
De VÍCTOR MANUEL CARDOZO CASTIBLANCO
Contra FABIOLA RAMÍREZ LUQUE

OSWALDO SICHACA BELLO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece con mi firma, actuando en mi calidad de apoderado del actor, en el proceso de la referencia, en cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha Diciembre 03 de 2008, con el presente escrito allego original reciente de fecha 16/01/2009, del Certificado de Tradición y Libertad de la Matrícula Inmobiliaria 50C-900143.

Aprovecho la oportunidad para aclarar al Despacho que en el mencionado certificado, si bien es cierto que en la anotación Nro. 11 aparece inscrita medida de embargo por acción personal por cuenta del Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Bogotá, también es cierto que ésta fue cancelada en las anotaciones Nros. 12 y 13 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá a consecuencia y por efecto de la inscripción del embargo hipotecario en acción real decretado por ese Despacho Judicial.

Una vez terminado el proceso ejecutivo hipotecario, se procedió a radicar el oficio de cancelación del embargo hipotecario y el oficio de embargo con acción personal decretado por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá en el proceso de la referencia, tal como consta en las anotaciones Nros. 14 y 15 respectivamente.

Por lo anterior, debe resumirse que efectivamente en el Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Bogotá cursa el proceso ejecutivo con acción personal No. 1664 de Cesar Tulio Arrieta Narváez contra Fabiola Ramírez Luque de Ardila.

De otra parte este apoderado, mediante la radicación No. 31985 del 12 de Abril de 2005, solicitó oficiar al Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito para que allegara copia del acta de la diligencia de secuestro comisionada por dicho Despacho, para que obrara en el proceso seguido en el Juzgado Octavo Civil Municipal sin que se acogiera la solicitud que hoy se decreta en auto de fecha 08/12/2008.

En aquella oportunidad manifesté que aún cuando el comisionado efectuó la diligencia de secuestro el día 05 de Abril de 2001, esta se realizó cuando ya se había cancelado dicho embargo (05 de Noviembre de 1999), como consta en la anotación Nro. 12 del certificado que se aporta.

Yunir Oswaldo Sichaca B.

ABOGADO

162
103

Anexo original del Certificado de Tradición y Libertad de la Matricula Inmobiliaria 50C-900143 y del recibo de caja correspondiente para ser tenido en cuenta en la reliquidación de las costas, así como copia informal de la diligencia de secuestro de fecha 05 de Abril de 2001, ordenada por el Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Bogotá.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto en el presente memorial, una vez más reitero a su honorable Despacho fijar la fecha para el remate del bien inmueble objeto de embargo a la mayor brevedad posible.

De la Señora Juez,

Atentamente,



OSWALDO SICHACA BELLO
C. C. N° 2'972.202 de Bogotá
T. P. 98531 C. S. J.

181

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

En la Fecha 16-Eu/09
Pasan las diligencias al Despacho con el
anterior escrito

ver auto del 03-12-08 folio 83 y 84

2

[Signature]

168
10K

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Diecinueve de Enero de Dos Mil Nueve (2009)

PROCESO: 2001-863

La anterior póliza allegada por el secuestre designado, obre en autos, téngase en cuenta para lo pertinente en el momento procesal oportuno, de la misma manera el informe de gestión que precede póngase en conocimiento de los interesados.

De otro lado, previo a lo pertinente, se **REQUIERE A LA SECRETARIA** del despacho para que proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 3 de diciembre de 2008, en lo referente a la elaboración de **oficios**.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

*Consejo Superior
de la Judicatura*
Diana M. Rivera
DIANA MARCELA RIVERA GOMEZ

YR

JUZG. 8º CIVIL MPAL

La anterior providencia
Se notificó por anotación
En Estado No. 15
Hoy 03 FEB 2009

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 535.
Febrero 24 de 2009

Señor
JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

Mar 3 2 25 PM
1009

bsj
H

REF : EJECUTIVO No. 01-0863 de VICTOR MANUEL
CARDOZO CASTIBLANCO contra FABIOLA RAMIREZ
LUQUE
(Cite esta referencia completa al contestar)

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 03 de diciembre de 2008, dictado dentro del proceso de la referencia, este despacho el esta oficiando a fin de que nos informe, que bienes se encuentran embargados y secuestrados dentro del proceso EJECUTIVO de CESAR TULIO ARRIETA contra FABIOLA RAMIREZ LUQUE, de la misma manera se sirvan remitirnos copias autenticas de las diligencias de secuestro que se hayan adelantado y de todas las actuaciones que de ella se desprenden, y por ultimo se sirvan informarnos el estado actual del proceso en cita.

Cordialmente,

Blanca Lizette Fernandez Gomez
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ
Secretaria



lsv

3/170
✓

JUICADO TREINTA Y OCHO DEL
CIRCUITO

Santa Fe de Bogotá D.C. Manos limpias de mil
asociaciones novenas y nueve.

Por ser procedente la solicitud que antecede, el
Jefe de la Unidad con el art. 11 del C. de P. Q. y P. Q.

Decretar el secuestro del inmueble de propiedad de
la demandada ALICIA RAMIREZ LUTOUT, que se encuentra ubicado
en la Transversal 178 No. 7-50 Apto 514 Bloque 5, Sector 14, Manzana 19
de esta ciudad, con matrícula de propiedad No.
250340012, para tal fin se comisiona al señor Jefe del Distrito
de Policía en la zona respectiva, librándose en tal sentido los mandatos
del caso.

Notifíquese (2)

El Jefe

Muller

34/99

NOTIFICADO

35
15 M/99

Ref. 1.644.

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL
CIRCUITO

Santa Fe de Bogotá D.C., diecinueve de octubre de
mil novecientos noventa y nueve.

Se toma nota de embargo de remanentes o bienes
que se llegaren a desembargar del demandado para el proceso que le
adelanta CONSTRUCTORA ATICA ESTUDIO INTERNACIONAL
LTDA, en el Juzgado 18 Civil del circuito de la ciudad, Oficiosa.

Notifiquese,

El Juez,

EDUARDO JOSE ARRUBLA LEON

SALIDA HOY

21 OC 1999

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL CIUDAD NO	180	HOY
LUIS M. POLANZA B. Secretario		

ESPÁCHO COMISORIO NUMERO 227

MAR 8 11 54 AM '01

11 29 11 69
22 MAR. 2001

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y TRES
CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE BOGOTA D.C
COMUNICA...
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA
RESPECTIVA.

Que dentro del proceso EJECUTIVO NUMERO 1664 DEL CESAR
ARRIETA NARVAEZ CONTRA FABIOLA RAMIREZ DUQUE.- Se
dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice.—JUZGADO
TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO.— Santa Fe de Bogotá D.C
Abril Nueve de mil novecientos noventa y nueve.— DECRETAR EL
SECUESTRO del inmueble de propiedad del ejecutado FABIOLA
RAMIREZ LUQUE que se encuentra ubicado en la TRANSVERSAL 78
NUMERO 7-50 APTO 519 BLOQUE A ETAPA I INTERIOR 10
MANZANA K 59 de ésta ciudad, con matrícula Inmobiliaria No. 050C
900143.— Para tal fin comisionase con amplias facultades al Inspector
Distrital de Policía de la zona respectiva. Librese comisorio con
insertos. Notifíquese...."

INSERTOS

SE ALLEGAN FOTOCOPIAS DE LINDEROS.

NESTOR A. TAMARA VELEZ C.C. No. 3.994.542 de Sucelejo y T.P.
No. 13.369 de C.S.J. apoderado judicial de la parte demandante..

Para que se sirva diligenciar, se libra el presente en Santa Fe de Bogotá
D.C. a los 22 días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve
(1.999)

LUIS H. POLANIA BARREIRO

Secretario



22 MAR. 2001

22 MAR. 2000

18 AB 02711260



- 3 -

4

En línea recta entre los puntos uno (1) y dos (2), en distancia de tres metros setenta centímetros (3,70 mts), con zona común (hall, escaleras).-----

En línea quebrada entre los puntos dos (2) y tres (3), en distancias sucesivas de un metro noventa y cinco centímetros (1,95 mts), un metro noventa centímetros (1,90 mts), y dos metros sesenta centímetros (2,60 mts), con vacío sobre zona común (plazoleta).-----

En línea quebrada entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en distancias sucesivas de cuatro metros veintiocho centímetros (4,28 mts), dos metros noventa y cinco centímetros (2,95 mts), y cinco metros cuarenta y cinco centímetros (5,45 mts), con vacío sobre zona común (plazoleta) y con zona que se reserva el constructor para la Tercera Etapa del Proyecto.-----

En línea quebrada entre los puntos cuatro (4) y cinco (5), en distancias sucesivas de dos metros noventa y cinco centímetros (2,95 mts), cuarenta y siete centímetros (0,47 mts), dos metros setenta y cinco centímetros (2,75 mts), un metro (1,00 mts) y dos metros noventa y cinco centímetros (2,95 mts), con vacío sobre zona común (jardinera, antejardín).-----

En línea quebrada entre los puntos cinco (5) y encierra en el uno (1) en distancias sucesivas de cinco metros sesenta centímetros (5,60 mts) y un metro quince centímetros (1,15 mts) con el Apartamento quinientos veinte (520) y con zona común (hall).-----

LINDEROS VERTICALES.-----

NADIR.- con la placa común de concreto que lo separa del nivel seis (6) (cuarto piso).-----

CENIT.- Con la placa común de concreto que lo separa de la cubierta común.-----

DEPENDENCIAS.- Sala comedor, cocina ropas, tres (3) alcobas, la principal con vestier y baño y baño de hall.- -----

Tal como se indica en los planos, los muros y ductos que se encuentran en su interior, son de propiedad común.-----

El folio de matrícula Inmobiliaria del Apartamento número quinientos diecinueve es el número cero cincuenta cero novecientos ciento cuarenta y tres (050-0900143).-----



AB05243757

19

b.) El garaje número cincuenta y dos (52) -

tiene su entrada por la Transversal setenta y ocho (78) y está localizado en el semi-

sótano.- Su área privada es de once metros -

CUADRADOS con treinta y ocho decímetros cua-

drados (11,38 M.2).- Su altura libre varía entre dos metros treinta centímetros (2,30 mts), y dos metros ochenta centímetros (2,80m ts) y sus linderos son:-----

En línea recta entre los puntos uno (1) y dos (2), en distancia de cinco metros (5,00m ts) con el garaje cincuenta y uno (51).-----

En línea quebrada entre los puntos dos (2) y tres (3) en distancias sucesivas de dos metros (2,00 mts), diez centímetros (0,10 mts) y treinta centímetros (0,30 mts), muro y columnas comunes de por medio, con zona común (antejardín subsuelo).-----

En línea quebrada entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2,60 mts), treinta centímetros (0,30 mts), treinta centímetros (0,30 mts), treinta centímetros (0,30 mts), y dos metros (2,00 mts), columna común de por medio, con los garajes cincuenta y tres (53) y cincuenta y cuatro (54).-----

1305243757

En línea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno (1) en distancia de dos metros treinta centímetros (2,30 mts), con zona común (circulación vehicular).-----

LINDIROS VERTICALES.-----

NADII.- Con la placa común de concreto que lo separa del nivel uno - (1') (sótano).-----

CENIT.- Con la placa común de concreto que lo separa del nivel tres - (3') (primer piso).-----

DEPENDENCIAS.- Espacio para estacionamiento de un vehículo.-----

El garaje cincuenta y dos (52) tiene el folio de matrícula Inmobiliaria número cero cincuenta cero ochocientos noventa y nueve novecientos setenta y siete (050-0899977.).-----



A. M. B. Remondino A.
 Abogado 33 de Bogotá

El reglamento de propiedad horizontal de SANTA CRUZ DEL REY -
 se considera parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO
 No obstante los linderos y la cabida anotada la venta se hace
 como cuerpo cierto. TERCERO : Que LA VENDEDORA, PREFABRICA
 DOS CASTILLA S.A. PRECASA, se halla inscrita de acuerdo con lo
 dispuesto por la Ley 66 de 1.968 y Decreto 2610 de 1.979, an-
 te la Superintendencia Bancaria, bajo el número 01-82-077-3 y
 autorizada para vender el edificio mediante la resolución nú-
 mero tres mil quinientos cincuenta y dos (3552) del dieciseis (16)
 de Julio de ----- (1.985) de la Superintendencia Bancaria, -
 presentada para su registro en la Oficina de Registro de Ins-
 trumentos Públicos y Privados de Bogotá, el seis (6) ---- de
 Agosto ----- de mil novecientos ochenta y cinco --- (1.985)
 y protocolizada con la escritura pública número 2.185 ----- de
 Septiembre diez (10) ----- de mil novecientos ochenta
 y cinco --- (1.985), de la Notaria veintitres ---- (23) de Bo-
 gotá. CUARTO . Que LA VENDEDORA adquirió los inmuebles que
 vende por medio de este instrumento, así: a) En mayor exten-

sión, por compra a E. MAZUERA Y CIA. LTDA., como consta en la escritura pública número 963 del 5 de mayo de 1.982, de la Notaría 21 de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro con el número 050-0602109. b) La construcción por haberla levantado la sociedad vendedora, en el predio ya indicado, a sus expensas. QUINTO : Que LA VENDEDORA no ha vendido ni prometido en venta a ninguna otra persona los inmuebles que aquí se venden, los cuales se hallan libres de gravámenes, derechos de usufructo, uso y habitación, servidumbres, limitaciones o condiciones y embargos o litigios pendientes. En cuanto a la hipoteca soporta una de primer grado en mayor extensión con 2 ampliaciones, constituidas a favor de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA, según consta en las escrituras públicas números 963 de mayo cinco (5) de mil novecientos ochenta y los (1.982) de la Notaría 21, 573 de marzo once de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) de la Notaría 23, y 1160 de mayo 14 de 1.985 de la Notaría Veintitres (23) -- respectivamente, las que en las prorratas correspondientes serán canceladas con el producto de un préstamo que otorgó a COMPRADOR LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA y con el lleno de los requisitos que ésta Corporación exige. SEXTO : Que LA VENDEDORA entrega los inmuebles - objeto de esta venta a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, conexiones de redes de acueducto, alcantarillado, y energía eléctrica, hasta la fecha de la firma de la presente escritura. Los causados o liquidados con posterioridad, serán a cargo de LA - COMPRADOR A.---. SEPTIMO : LA VENDEDORA se obliga al saneamiento en los casos previstos por la Ley hasta por el término de seis (6) - meses contados a partir de la fecha de entrega de los inmuebles. OCTAVO : Que el precio de la presente compraventa es la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

(\$ 3'940.000,00 ---)



por el apartamento quinientos diecinueve -----

----- (519)

y TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA

CORRIENTE ----- (\$ 375.000,00)

por el garaje cincuenta y dos (52) -----

-----) para un total de CUATRO MILLONES
TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE -----

----- (\$ 4'315.000,00)

que LA COMPRADORA pagará - así: a) La cantidad de OCHOCIENTOS
SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE -----

----- (\$ 863.000,00 -)

que LA VENDEDORA declara recibida a entera satisfacción. b) El
saldo o sea la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----- (\$ 3'452.000,00)

que LA COMPRADORA pagará - con el producto de un préstamo que
la aprobó LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - DAVI
VIVIENDA, suma que LA COMPRADORA autoriza desde ahora para a-
bonar a la obligación hipotecaria que a favor de dicha Corpora-
ción tiene a su cargo LA VENDEDORA. PARAGRAFO : No obstante la forma
de pago pactada, LA VENDEDORA renuncia a la condición resolutoria generada
de esta y otorga la presente escritura sin limitación alguna quedando por lo
tanto firme, definitiva e irresoluble. NOVENO: LA COMPRADORA se obliga
a pagar a LA VENDEDORA intereses del 2.5% mensual vencidos sobre el monto del
crédito aprobado por LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - DAVI
VIVIENDA, entre la fecha pactada para la entrega de los inmuebles en la cláu-
sula Décimo segunda de este contrato, y la fecha en que se haga efectiva la
subrogación del crédito a cargo de LA COMPRADORA. DECIMO: Que la Agrupa-
ción de Vivienda SANTA CRUZ DEL REY, está sometida al Régimen de Propiedad -
Horizontal, por lo tanto se deben observar las disposiciones de que trata la
Ley 182 de 1.948 y sus Decretos reglamentarios 1335 de 1.959, 144 de 1.968 y
107 de 1.983, reglamento de copropiedad elevado a escritura pública número
1556 del 8 de junio de 1.985 de la Notaría Veintitres (23) del Círculo -----

A Mita Buenaventura A
Medio 20 de Agosto

de Bogotá, y adicionado por la escritura pública número 1609 del 13 de junio de 1.985 de la Notaría Veintitres (23) debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad, con la matrícula inmobiliaria número 050-0899926.- . PARAGRAFO : Que LA COMPRA DOR A conoce el reglamento de propiedad horizontal y dará estricto cumplimiento al texto del mismo. DECIMOPRIMERO : Como la Agrupación de Vivienda "SANTA CRUZ DEL REY" está sometida al Régimen de Propiedad Horizontal , LA -----COMPRADOR A además del dominio individual sobre la unidad de dominio privado objeto ésta venta tiene un derecho equivalente al CERO PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO ----- (0.09%) para el garaje y CERO PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO ----- (0.48%) para el apartamento, - de que trata el Reglamento citado, quedando además en un todo sujetos a las disposiciones que sobre derechos, obligaciones y prohibiciones, contiene dicho Reglamento. DECIMO SEGUNDO : Que LA VENDEDORA hará entrega real y material a LA COMPRADOR A de los inmuebles que adquiere por medio de ésta escritura el día SEIS ----- (6) de JUNIO ----- de mil novecientos ochenta y seis ---- (1.986). DECIMO TERCERO : Que con el otorgamiento de este instrumento se da cumplimiento al contrato de promesa de compraventa celebrado con LA COMPRADOR A sobre los mismos bienes y se declara satisfecha en el sentido de que se cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas. DECIMO CUARTO : GASTOS : Los gastos notariales y de registro que ocasione esta escritura en razón de la compraventa en ella contenida, serán pagados por partes iguales, entre los contratantes. Los gastos notariales y de registro relativos a la hipoteca serán pagados por LA COMPRADOR A . Presente --: FABIOLA RAMIREZ LUQUE DE ARDILA, de las condiciones civiles indicadas al comienzo de ésta escritura



quien -- en este contrato se ha -- denomina
do LA COMPRADORA manifiesta --- : a) Que
acepta todas y cada una de las declara-
ciones contenidas en la presente escritu-
ra y la venta en ella contenida. b) Que

conoce - y acepta---- el Régimen de Propiedad Horizontal en es-
pecial la obligación que se refiere al pago de las cuotas de
administración. c) Que acepta ----que la entrega real y mate-
rial de los inmuebles que adquiere--- sea el día s e i s -----
(6) de Junio --- de mil novecientos ochenta y seis ---
(1.986), renunciando a la condición resolutoria que se gene-
ra. Nuevamente presente FABIOLA RAMIREZ LUQUE DE ARDILA, -----

de las mismas condiciones ya anotadas, quien---- en este ins-
trumento se denominará LA - HIPOTECANTE declara ---- : PRI-
MERO : Que hipoteca---a favor de la CORPORACION COLOMBIANA
DE AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA establecimiento de crédito
con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Distrito Espe-
cial, quien en adelante se llamará simplemente LA CORPORACION,
los inmuebles que se determinan en el punto segundo de este con-
trato. SEGUNDO : Que los inmuebles que hipoteca fueron ad-
quiridos por compra hecha a PREFABRICADOS CASTILLA S.A. PRECA
SA, como consta en esta misma escritura. TERCERO : Que esta
hipoteca tiene por objeto garantizar a LA CORPORACION cual -
quier obligación que por cualquier motivo tuviera a favor -
de ella, ya sea por préstamos, intereses, comisiones, reajus-
tes por corrección monetaria o por cualquier otra causa, has-
ta la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SEIS MIL -
OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE UPAC (2685,6846) -----
UPAC por concepto de apartamento y DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO CON

SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS DIEZMILESIMAS DE UPAC (255.6172') -----

----- UPAC por concepto de garaje, siendo un total de DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA CON TRES MIL DIECIOCHO DIEZMILESIMAS DE UPAC (2941.3018') -----

----- UPAC, o su equivalente en moneda legal colombiana el día en que efectivamente se realicen los pagos, siendo entendido que la presente garantía hipotecaria respalda, no solamente los capitales hasta la suma dicha, sino también los correspondientes intereses y demás accesorios, y no solamente las obligaciones contraídas por LA - HIPOTECANTE ya mencionadas a favor de LA CORPORACIÓN, con anterioridad a la fecha de esta escritura, sino las que - contraiga en lo sucesivo, hasta su total cancelación, incluidas sus prórrogas o renovaciones. PARAGRAFO : Se hace constar que el límite de la hipoteca señalada en ésta cláusula tercera (3a.) en Unidades de Poder Adquisitivo Constante, UPAC, - en la fecha de la firma de esta escritura, equivale a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE-

----- (\$ 3'152.000,00 --)

moneda legal por el apartamento y TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

----- (\$ 300,000,00' ----)

moneda legal por el garaje, siendo un total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

----- (\$ 3'452.000,00 --)

moneda legal. CUARTO : Que se obliga a mantener asegurados ^{terremoto e} contra riesgo de incendio los inmuebles hipotecados, por una cantidad no inferior a la que periódicamente señale LA CORPORACIÓN y a mantener un seguro de vida por una cantidad no inferior a la deuda, estando dichos seguros a favor de LA CORPORACIÓN, por todo el tiempo de duración de la deuda, todo lo anterior dentro de las pólizas globales establecidas por LA CORPO-



22 MAR. 2004

17

AB 03644234

183
(3)

- 2 -

(2.95 mts.) cuatro metros veinte centímetros (4.20 mts.) y trece metros (13.00 mts.) con el lote donde se levantará la Tercera etapa de la Agrupación de Vivienda Multifamiliar y Comercio "SANTA CRUZ

DEL PEY"

-En línea recta entre los mojones catorce (14) y A, en distancia de sesenta y ocho metros sesenta y tres centímetros (68.63 mts.) con la transversal setenta y siete (77).

-En línea recta entre los mojones A y B, en distancia de cincuenta metros noventa centímetros (50.90 mts.) con la Diagonal seis A (6-A).

-En línea quebrada entre los mojones B y uno (1) en distancias sucesivas de cincuenta y dos metros treinta y ocho centímetros (52.38 mts.) y veintiocho metros setenta y cinco centímetros (28.75 mts.) con la transversal setenta y ocho (78).

El folio de matrícula inmobiliaria del lote aquí alinderado es el siguiente: CERO CINCUENTA OCHENTA Y NUEVE NOVENTA Y NUEVE VEINTISEIS (050-0899926).

*J. Aldo Buenaventura de
Mora 23 de Bogotá*



184

PARAGRAFO: El apartamento objeto de esta venta esta marcado en la división interna del edificio con el número quinientos diecinueve (519) tiene su entrada por la transversal setenta y ocho (78) número siete cincuenta (7-50), su área privada es de sesenta y tres metros cuadrados con veintidos decímetros cuadrados (63.22 M²), su altura libre es de dos metros veinte centímetros (2,20 mts), sus linderos, muros estructurales, fachadas comunes de por medio, son:



2 MAR. 2004

16

AB-0364403

181

No. 937 NUMERO . NOVECIENTOS

TREINTA Y SIETE

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial,
Departamento de Cundinamarca, República de
Colombia, a los SEIS DIAS - - (6)
días, del mes de J U N I O de mil nove

cientos ochenta y Seis - - - (1.986), ante mí EDILBERTO -
BAUTISTA BARRIOS Notario VEINTITRES / ENCARGADO (23) de este círculo,
se otorgó la escriturapública de VENTA, HIPOTECA Y PROTOCOLIZA
CION que se consigna en los términos siguientes: Compareció el
señor CARLOS SIERRA CALINDO, ----- varón mayor de edad, vecino -
de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número -
19.262.328 --- - de Bogotá, ---, y manifestó: PRIMERO : Que ac-
túa en este acto en nombre y representación de PREFABRICADOS -
CASTILLA S.A. - PRECASA, sociedad comercial con domicilio en-
Bogotá, y Nit. 60.506.588, constituida por escritura pública -
número cero trescientos noventa (0390), del nueve (09) de mar-
zo de mil novecientos ochenta y dos (1.982), de la Notaría -
Veintiuna (21) del Círculo Notarial de Bogotá, en su carácter
de Gerente, todo lo cual acredita con el certificado expedido
por la Cámara de Comercio de ésta ciudad, que en copia autenti-
ca presenta para su protocolización, y que para efectos de es-
te contrato se denominará LA VENDEDORA . SEGUNDO : Que obrando
en el carácter expresado, transfiere a título de compraventa a
favor de: FABIOLA RAMIREZ ELQUE DE ARDILA, mujer mayor de edad, vecina
de ésta ciudad, de estado civil casada, con sociedad conyugal disuelta, -
identificada con los documentos de identidad que anota al pie de su firma,

quien --- para los efectos de este contrato se denominará LA
COMPRADOR A - el derecho de dominio y la posesión quieta, pací-
fica y tranquila que su representada tiene sobre los siguien-

Notario 23 de Bogotá

186

tes inmuebles: el apartamento número QUINIENTOS DIECINUEVE -----
 ----- (519) y el garaje número CINCUENTA Y DOS -----
 ----- (52 -). los cuales hacen parte integrante de la
 Agrupación de Vivienda "SANTA CRUZ DEL REY" S E G U N D A -
E T A P A , ubicada en la transversal setenta y ocho (78) nú -
 mero siete cincuenta (7-50) de la actual nomenclatura urbana
 de Bogotá D.E., Urbanización Castilla La Nueva, Agrupación de
 Vivienda construida sobre un lote de terreno el cual ocupa un
 área de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS --
 CON VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (3.562.28 M2.), lote que
 fué segregado mediante la escritura pública número mil seis-
 cientos nueve (1.609) de fecha trece (13) de junio de mil no -
 vecientos ochenta y cinco (1.985) de la Notaría Veintitres -
 (23) del Círculo de Bogotá, de un lote de mayor extensión de-
 nomindado Manzana K-cincuenta y nueve (K-59), que tiene un á-
 rea aproximada de siete mil novecientos cincuenta y nueve me-
 tros cuadrados (7.959 M2.) ubicado en el lote zona reservada
 con registros catastrales números BS- cuarenta y uno doscien-
 tos sesenta y dos (BS_41262) y FONT cuarenta sesenta y cuatro
 (FONT-4064). El folio de matrícula inmobiliaria de la manza-
 na K-cincuenta y nueve (k-59) es el número CERO CINCUENTA CE-
 RO SESENTA VEINTIUNO CERO NUEVE (050-0602109). El lote sobre
 el cual se levanta la agrupación de Vivienda SANTA CRUZ DEL
 REY SEGUNDA ETAPA, se determina según el reglamento por los si-
 guientes linderos: -----
 -En línea quebrada entre los mojones uno y catorce (1 y 14) -
 en distancias sucesivas de seis metros cuarenta centímetros -
 (6.40 mts.) un metro (1.00 mts.) once metros veinte centíme -
 tros (11.20 mts.) doce metros (12.00 mts.) ocho metros (8.00
 mts.) cuatro metros (4.00 mts.) dos metros noventa y cinco --
 centímetros (2.95 mts.) nueve metros cuarenta centímetros (9.
 40 mts.) dos metros (2.00 mts.) seis metros veinte centíme --
 tros (6.20 mts.) dos metros noventa y cinco centímetros ----



RACION para que en caso de siniestro el monto de la indemnización se aplique preferencialmente a la deuda y el exceso, si lo hubiere, se entregare a LA HIPOTECANTE o a sus causabientes; sobre este punto

se aplicará además el artículo 1101 del Código

de Comercio. Si LA HIPOTECANTE no cumple con esta obligación, LA CORPORACION, queda autorizada desde ahora para hacerlo por cuenta de ella - y para cargarle a esta el valor de las primas de seguro con intereses bancarios corrientes y reajuste o corrección monetaria, de acuerdo con las variaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante, UPAC, pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros. Es entendido que la facultad de mantener asegurados los inmuebles y la vida de LA HIPOTECANTE por cuenta de ella mismo, en caso de que aquella no lo haga no implica en ningún caso ni en forma alguna, responsabilidad para LA CORPORACION quien bien puede no hacer uso de dicha facultad.

QUINTO : Declara además: a) Que desde ahora acepta cualquier transpaso que LA CORPORACION haga de los instrumentos representativos de las obligaciones de LA HIPOTECANTE a favor de LA CORPORACION, así como de esta garantía, b) Que la hipoteca comprende los inmuebles con todas sus anexidades, mejoras, -- construcciones, frutos y dependencias, y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones, conforme a las leyes, c) Que los inmuebles que por este instrumento hipoteca, son de su exclusiva propiedad, los posee real y materialmente y los garantiza libres de censo, embargo, demanda, pleito pendiente, hipoteca, condición resolutoria, arrendamiento, patrimonio familiar, anticresis, uso, usufructo, habitación y en general libres de gravámenes o limitaciones que los coloquen por fuera del comercio, d) Que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause esta escri

100

tura, los de su cancelación, las costas del cobro si hubiere -
lugar a ello, así como los de un certificado expedido por el -
Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre los in -
muebles hipotecados, que ampliados a satisfacción de LA CORPO -
RACION, quedará en poder de esta junto con la primera copia re -
gistrada de esta escritura hasta la cancelación de la hipoteca,
e) Que en caso de acción judicial se adhiere al nombramiento
de sequestre que haga LA CORPORACION de acuerdo con lo estable -
cido en el ordinal quinto (5º) del artículo noveno (9º) del Có -
digo de Procedimiento Civil, y renuncia al derecho estable -
cido en el artículo quinientos veinte (520) del mismo Código;
f) Que autoriza a LA CORPORACION para que, de acuerdo con lo
dispuesto en el artículo ochenta y uno (81) del Decreto nove -
cientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1.970), ob -
tenga de la Notaría copia o copias de esta escritura y la re -
producción de la nota de registro correspondiente, g) Que los
pagos que efectúe se aplicarán primero a cubrir los intereses
causados y el sobrante a la amortización del capital reajusta -
do de conformidad con las variaciones de la Unidad de Poder Ad -
quisitivo Constante, UPAC., h) Que LA HIPOTECANTE podrá,
hacer abonos extraordinarios a la obligación y cancelarla anti -
cipadamente, siempre y cuando estos abonos no sean inferiores
a la cantidad de CIEN (100) Unidades de Poder Adquisitivo Cons -
tante, UPAC, y que todas las obligaciones garantizadas por es -
ta hipoteca se liquidarán, pagarán y determinarán mediante la
aplicación de las equivalencias de la Unidad de Poder Adquisi -
tivo Constante, UPAC. SEXTO : Que los préstamos quedarán su -
jetos y se otorgarán en un todo de acuerdo con las normas de -
los Decretos números seiscientos setenta y siete (677), seis -
cientos setenta y ocho (678), mil doscientos veintinueve (1229)
y mil doscientos sesenta y nueve (1.269) de mil novecientos se -
tenta y dos (1.972) y trescientos cincuenta y nueve (359) de
mil novecientos setenta y tres (1.973) y demás disposiciones

(10) 18933



concordantes y complementarias. En consecuencia, LA HIPOTECANTE desde ahora acepta , como deuda a su cargo, los reajustes periódicos que produzca LA CORPORACION ya sea en materia de capital o de --

los intereses por razones de la corrección monetaria efectuada de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante, UPAC, o por modificaciones de las tasas máximas de interés autorizados para las Corporaciones de Ahorro y Vivienda. SEPTIMO : Que LA CORPORACION podrá dar por terminado o insubsistente el plazo que falte para el pago de la deuda y exigir su cancelación inmediata con todos sus accesorios, en los siguientes casos: a) Incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones que a cargo de LA - HIPOTECANTE sean establecidas por este instrumento, o en otras posteriores o anteriores en favor de LA CORPORACION, b) Mora en el pago de los intereses de algunas de las cuotas de amortización del capital con sus correspondientes reajustes por corrección monetaria, c) Si los inmuebles que por este instrumento se hipotecan fueren embargados o perseguidos por terceros en ejercicio de cualquier acción, los enajenare -- , gravare -- , arrendare -- , o hipotecare -- , sin consentimiento expreso y escrito de LA CORPORACION, d) Si los inmuebles hipotecados perecen o sufren desmejora o deprecio, cualquiera que sea la causa, si a juicio de LA CORPORACION deja de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus accesorios, e) Mala o difícil situación del deudor, calificada por LA CORPORACION. - OCTAVO : Que los intereses sobre el valor de las obligaciones pendientes para LA CORPORACION se liquidarán sobre saldos impagados, reajustados de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante, UPAC. NOVENO : Que la firma de la escritura no obliga a LA CORPORACION a la entrega

de las sumas de dinero o al perfeccionamiento de contratos de mutuo, siendo estas operaciones materia de convenios entre las partes que constarán en documentos separados y que responderán únicamente a las posibilidades financieras de LA CORPORACION. Como consecuencia de lo anterior, LA - HIPOTECANTE reconoce que LA CORPORACION no está obligada a dar o entregar suma alguna en virtud del presente instrumento. DECIMO : Que los inmuebles objeto de esta hipoteca están ubicados en Bogotá, y son los mismos descritos y alinderados en los literales A y B del parágrafo de la cláusula segunda de la presente escritura de compraventa. UNDECIMO : Cancelación parcial de la hipoteca en mayor extensión. En desarrollo de lo estipulado en el artículo sexto (6°) de la Ley sesenta y seis (66) de mil novecientos sesenta y ocho (1.968), LA CORPORACION se obliga a elaborar y entregar a LA COMPRADORA -- la minuta de liberación parcial de la hipoteca en mayor extensión de los inmuebles objeto de la compraventa a que se refiere la presente escritura, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que le sea entregada la primera (1a.) copia, debidamente registrada, de este instrumento y los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria, en los cuales se halle inscrito en forma correcta y satisfactoria, y en el grado convenido, el gravámen individual que por esta misma escritura ha constituido LA ---COMPRADORA---. Para los anteriores efectos, queda entendido que la totalidad de la prorrata que dentro del crédito global concedido a LA VENDEDORA por LA CORPORACION le corresponde a las Unidades de Vivienda enajenadas, ha sido pagada en su integridad con el producto líquido del crédito otorgado por LA CORPORACION a LA COMPRADOR A y/o con el pago hecho por LA VENDEDORA para completar dicha prorrata. PARAGRAFO : Elaborada la minuta de cancelación parcial del gravámen hipotecario en mayor extensión por parte de LA CORPORACION, ésta la entregará a LA COMPRADOR A con el objeto de que tramite -- el --

22 MAR. 2008

ABC5243758

191
11
43



otorgamiento de la escritura correspondiente
siendo entendido que los gastos que ésta -
ocasionen, serán de cargo de LA VENDEDORA, a
menos que se haya convenido cosa distinta -
entre ésta y LA COMPRADORA.-----

PRESENTE, FERNAN QUIROGA RIOS, varón, mayor de edad, vecino de ésta -
ciudad, con cédula de ciudadanía número 14.158 de Bogotá, y con Libreta
Militar Número 105.268 del Distrito Militar Número uno (1), obrando en
nombre y representación de LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
DAVIVIENDA, establecimiento con existencia legal y domicilio principal
- en Bogotá, en calidad de Representante legal de dicha Corporación, como
lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido
por el Superintendente Bancario que se protocoliza con la presente escri-
tura, dijo: PRIMERO.- Que obrando en el carácter y representación antes
Indicado, acepta la hipoteca que por ésta escritura se constituye y las
demás declaraciones que en ella constan en favor de LA CORPORACION.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Leído este instrumento público por los -
otorgantes y advertidos de las formalidades legales, estuvieron de acuer-
do con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en prueba de
ello lo firman conmigo el Notario que doy fé y por ello lo autorizo.-
CONSTANCIAS. In la fecha se anexan los siguientes comprobantes de orden
fiscal:-----

1.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Nº WB- C3C2275 EXPEDIDO POR LA
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DE BOGOTA, A FAVOR
DE CORP COL DE AHORRO Y VIVIENDA NIT Nº 60.C34.313 VALIDO
HASTA 27-06-86 FECHA DE EXPEDICION 25-10-85 .-----

2.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Nº WB-197C789 EXPEDIDO POR LA AD-
MINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DE BOGOTA, A FAVOR DE -
PREFABRICADOS CASTILLA S.A NIT Nº 60.506.588 VALIDO HASTA -
27-06-86 FECHA DE EXPEDICION 28-01-86 .-----

180524075

3.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO N° - - - - -

/Se protocoliza declaración de la Señora FABIOLA RAMIREZ DE ARDILA en la que señala no estar obligada a presentar declaración de renta para 1985/

4.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL N° 26140, SOLICITUD N° 04505 EL TESORERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, CERTIFICA QUE: COMANIA DE JESUS Estaa paz y salvo por concepto de los impuestos y contribuciones causados en razón del inmueble de su propiedad situado en (C C C C 40 -64 SDE FONTIBON) RECIBO PREDIAL N° L 635765 CAJA N° 103 DE ENERO 20 de 1.986 - REGISTRO CATASTRAL N° FB 4064 AVALUO \$ 408.479 TAR. 10.50 VALIDO HASTA DIC 31 de 1.986 FECHA DE EXPEDICION ENERO 23/86

5.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO N° 259286, SOLICITUD N° 01056 EL TESORERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, CERTIFICA QUE: MAZUE RA Y COMPANIA LTDA Esta a paz y salvo por concepto de los impuestos y contribuciones causados en razón del inmueble de su propiedad situado en LT CUATRO (4) E UNO (1) HDA TECHO -- RECIBO PREDIAL N° L 652379 CAJA N° 201 DE ENERO 7 DE 1986 -- REGISTRO CATASTRAL N° BS 41262 AVALUO \$ 719.600 TAR. 10.50 VALIDO HASTA DIC 31 DE 1.986 FECHA DE EXPEDICION ENERO 15 / 86 .

El presente instrumento se extiende y firma en las hojas de papel seguridad AB 03644037, AB 03644234, AB 02711260, AB 05243757, AB 03640876, AB 03641077, AB 03641278, AB 03641479, AB 03641680, AB 05243758, y AB 05243759. Entre líneas " CERO " terremoto e " SI VALEN. Entre líneas " Encargado " SI VALE. - Enmendados " metros " centímetros " sobre " un " - " recta " identificada. " SI. VALEN. Enmendado " 105.268 del " VALE

Entre líneas: /Se protocoliza declaración de la Señora FABIOLA RAMIREZ DE ARDILA en la que señale no estar obligada a presentar declaracion de renta



AB05243753
12 193 354

para 1.985 / SI VALE.-

Esta hoja pertenece a la escritura número

NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (937) DE
SEIS (6 - DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y SEIS (1.986) . - - - - -

Carlos Sierra

CARLOS SIERRA CALINDO

C.C. N° 19'202.328 de Bogotá

C. M. N° 859'588

Fabiola Ramirez Luque de Ardila
FABIOLA RAMIREZ LUQUE DE ARDILA

C.C. N° 41.309.971 de Bogotá (Cundi)

Federico Quiroga
FEDERMAN QUIROGA RIOS

C.C. N° 14.118 de Bogotá

L.M. N2 105.268 D.M. N° 1

Edilberto Bautista Barrios
EDILBERTO BAUTISTA BARRIOS
NOTARIO VEINTITRES ENCARGADO.

Derechos \$ 12.191.00

Superintendencia \$50.00

Fondo Nal de Notariado \$50.00 Decreto 1772 de Julio de 1979

1997 JUN 20

194

CUARTA (4a) copia (Fotocopia) de la escritura
No. 937 de fecha 06 del mes de JUNIO de 1.9 85
tomada de su original conforme al Art. 41 del Decreto 2148
de 1.983, que se expide en Santafé de Bogotá, D.C. a
DIESINUEVE (19) del mes de NOVIEMBRE de mil ,
novecientos noventa y siete (1.997), en OONCE
(11) folios útiles. - - - - -

LA PRESENTE COPIA NO PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA SU ENDOSO Y SE EXPIDE
CON DESTINO A: EL INTERESADO.

M. Claudia Buena Ventura de Sánchez
MARIA CLAUDIA BUENAVENTURA DE SANCHEZ. -
NOTARIA VEINTIDOS (22) ENCARGADA. -

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Veintidos
Circulo de Bogotá